



E 7D 10 1953

Con arreglo a lo dispuesto en el art. _____ de la
del Timbre, queda requisitado el presente libro
de *Ley y Justicia Recibido*.
compuesto de 100. folios útiles, sellados con el de
esta Admón. y reintegrado con pliego de papel
de pagos - Estrido clase y n.º solna 1000

importante Tres quinientos pesetas.
Alicante _____ de Diciembre de 1953

El Admón de Rentas Públicas



dictamen

Villa de Crevillente

Provincia de Alicante

Año 1953

Libro de Actas nº 4

De las sesiones celebradas por el Exmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa.

Diligencia de escritura: Este libro consta de un folio roto.
Que en el de este año. Ayuntamiento y en la parte posterior
Presidente, está destinado a contener las actas de los servicios
que el Ayuntamiento tiene sobre

y punto que consta rotando esta diligencia que versa
y resta al Señor Presidente un cuantioso a su tiempo de acuerdo
de mil veinticinco mil quinientos quinientos quinientos

y 8:

El Alcalde



~~Hoyas~~

Al Secretario

~~M. M. M.~~

Hoy un solo en Sesión la Alcaldía.

1: Se dictó el acta y la sesión anterior se aprobaron los manifiestos y los letreros así tanto.

2: Se firmó ante el Sr. Alcalde la 2º resolución de la palabra para llevar en primer lugar al síndico y la Excmo. La proposición transcurrió que para brillante podría tener el proyecto que acto se fundó y se pidió.

~~X~~ Durante este año todo, la obligación que tenía el Excmo. Ayuntamiento a cada vez a fines, que aún tiene y no existe competencia, por pertenecer en su totalidad a otros organismos, podrían servir para un beneficio del pueblo.

Sabedores - expresó - los miembros y la Excmo. La proposición y la misma relación que existe entre los jueces comunales y aquello que cumplen los organismos del Municipio, no era y continúa (y se propuso) a continuación al Pleno una actuación del Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta cooperación al cumplimiento y objetivos comunes.

Estos objetivos, aún al margen y todo matriz política del que también cabría prescindir, aparecen con carácter sistemático, tratándose de la actividad local: la adecuada formación profesional, cultural y educativa en general de la misma. Educacion de las juventudes locales, en su más amplia acepción, ya que la organización juvenil atañe a todos los condicionados entre los catorce y los veintiún años. Pero aún más, no se pidió solamente - dijo - la tutela educativa y los jueces, sino también la adecuada instalación de organismos, para intensamente ligados con su acción a los problemas locales, que todo lo que en ello se desarrollara se iniciara, redendiría en beneficio de la Villa y eventualmente. Se reclamó al Sr. Alcalde a la Escuela y Formación Profesional y organismos locales.

Expuestas estas consideraciones, hizo saber que el alcalde fue voluntario al Excmo. Ayuntamiento para pertenecer como miembro con el organismo local, provincial, aún establecido.

Entrando en el fondo del asunto, expuso la conveniencia de dotar a un local adecuado al Frente y provincias: su instalación actual

era a todos luces insuficiente, por lo que al rehabilitar los edificios aprobados por autoridad para nuevo uso resultaría.

A su juicio, la lección Feminina no solo se realizó y se convirtió en parte y local insuficiente: siendo el número y los a él pertenecientes voluntariamente en favor al Frente y provincias, las instalaciones de este al pasar a aquella resultarían ya insuficientes.

Pero si es anterior constituiría la finalidad proxima del proyecto, la remota resulbaría en este año más trascendental: la construcción y establecimiento de un edificio destinado a alojar en su seno toda la organización sindical local.

Para ello, concertarían sus esfuerzos el Excmo. Ayuntamiento, la Delegación Nacional y Sindical, y la Jefatura Provincial de Movimientos.

La fórmula estudiada para esta acción de conjunto destinada a la finalidad propuesta era la siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento ayudaría con una cantidad de treinta mil pesetas, y en concepto de intervención, a la compra del edificio sito en la Villa, en la calle y General Melgar, perteneciente a la Delegación Nacional y Sindical.

El Excmo. Gobernador Civil, destinaría cuarenta mil pesetas (previamente prometidas en el momento actual) para compra, fundamentalmente en la intervención municipal del antiguo edificio, perteneciente a la propiedad del mismo de la Jefatura Provincial del Municipio, que lo destinaría a local del Frente y provincias, y se acordó los vencimientos por él, a sede y la Escuela Feminina local, en la medida señalada señala más arriba.

El Delegado Nacional y Sindical, destinaría según acuerdo lo fundamentalmente contribuir la cantidad de setenta mil pesetas, para la construcción del mencionado edificio.

A esta construcción corresponderán el jefe Provincial del Municipio con una cantidad de setenta mil pesetas, un parte del edificio fue adquirido por el vecindario no indicado la Jefatura Provincial.

La Delegación Sindical y Laboral y la Caja de Pensiones para la Vejez a la construcción del mencionado edificio, con una cantidad de cincuenta mil pesetas, y por fin la Escuela Profesional local, y la

Obra Judicial, mediante la prestación personal, y con objeto, dentro de tener su sede en el nuevo edificio a construir.

De esta forma, y por el medio referido a cooperación se puso le consejo para la finalidad indicada.

Terminó el Sr. Alcalde a hacer uso a la palabra, pidiendo expresar su opinión los demás concejales. Del conjunto a ellos se apreció su máxima sencillez y efecto a la utilidad y conveniencia del proyecto, así como la misma relación del mismo con fines a la competencia municipal.

Solicitado a mí, el Secretario, informe detallado, tuve a honor a responder la viabilidad del proyecto, basándose ante todo en el art. 180 del actual Reglamento a Haciendas Locales, una vez apreciada la conveniencia del mismo por el Pleio, y la circunstancia a ir destinando la licenciencia, calculada en la máxima amplitud que se consideraba con los fines a mencionar, al sistema mixto a servicios sustituyentes por organismos estatales coordinados a los atribuidos a la competencia local.

En sus virtudes, el Pleio del Excmo. Ayuntamiento, acordó destinar la cantidad a treinta mil pesos en concepto a la licenciencia para la compra por la Caja Provincial del Movimiento del actual edificio a la calle General Uribe, propietat del Patrimonio a la Hacienda a Sindicatos, y para que además a poder sacar a nivel acuerdo del Frente a Juventud el, Sirva la cantidad subvencionada, en medida cooperación con las autoridades de otros organismos locales, provinciales y estatales, nacidos más arriba en la parte expositiva del acuerdo, para la construcción a la Villa a un edificio suficiente para la instalación en él a los servicios fiscales de la localidad. #

3: Seguidamente al Secretario, y a orden del Sr. Alcalde di lectura a las ordenanzas concernidas por la Comisión a Hacienda para la efectividad de los arbitrios sobre riqueza urbana y rural de este término municipal, y al tipo del 17,20% y 8% respectivamente para la efectividad del mismo, marcados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 13 a Pleno del corriente año.

Igualmente procedí seguidamente a dar lectura a las ordenanzas concernidas por la Comisión a Fondo, para la efectividad del recargo municipal del 25% en el arbitrio provincial sobre el producto neto, y del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial, marcados con carácter fijo en su cuantía por D. V. 18 de diciembre de 1953.

Igualmente di cuenta de la Ordenanza concernida por la mencionada Comisión a Hacienda, para la efectividad del recargo ordinario sobre las cuentas del Tesoro a la contribución industrial y de comercio. En este punto le señalo la circunstancia a venir calcular la Ordenanza por la Comisión estableciéndole en ella un tipo a recargo del 25% sobre las cuotas del Tesoro, habiéndose por tanto adoptado por ella un tipo máximo, y conformándose a lo establecido en el Decreto referido.

El Excmo. Ayuntamiento, procedió a la aprobación a la ordenanza concernida por la mencionada Comisión a Hacienda, para la efectividad del recargo ordinario sobre las cuentas del Tesoro a la contribución industrial y de comercio. En este punto le señalo, de lo respectivo los cuatro límites que preceden: El Excmo. Ayuntamiento, procedió a la aprobación a las ordenanzas referidas concernidas por la Comisión a Hacienda, en sus mismos términos, por lo que al mencionar anteriormente, la Ordenanza para la efectividad del recargo sobre las cuentas del Tesoro a la contribución industrial, al tipo del 25%, hace suya la propuesta a la Comisión referida, y acordata dar plena efectividad al tipo del 25%, del recargo municipal, que en este término municipal habrá a gravitar sobre las cuotas del Tesoro a la contribución industrial y de comercio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleio, igualmente acordó se procediese a dar a las ordenanzas aprobadas la tramitación legal, y que se turnase en cuenta los cálculos aproximados a mí en poder en el Presupuesto que había a revisar en el ejercicio de 1954.

4: El Sr. Alcalde, dio lectura por su mando a la certificación redactada por D. José Pedro Francha, Secretario a la Junta Local a la verificación provincial, y respecto a la reunión extraordinaria celebrada por aquella, a la fecha veintidós de los corrientes.

En la misma se disponía haber aceptado el informe

de cinco mil pesos realizados por D. Gutiérrez Oliver Toros, y con destino a la Dotación de una aula parvulario a la escuela graduada de esta localidad.

El Sr. Alcalde como Presidente de la referida reunión, en el acto presente, manifestó - para su consideración referente a su iniciativa a disposición del Excmo. Ayuntamiento. Los señores del Pleno, acordaron aceptar el Motivo del Sr. Alcalde-Presidente, y en tal sentido que se dieran las gracias al Virginario Donante D. Gutiérrez Oliver Toros.

Y no habiendo más asuntos a que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las veinti dos horas, habiéndose presentado invitados en la celebración de las horas, exceptuándose por parte del Secretario que en prueba de su constancia la presente acta fue suyo pendiente de firma aprobando todo lo que yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 29, año ordinario del año 29 al
mes de Enero de 1954.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Lledó Martínez.
Teniente de Alcalde.
D. Manuel Pastor Gómez.

En la Villa de Burriana a veintinueve
de Enero y mil novecientos cincuenta y
seis: siendo las diez y nueve horas de
reunión en el Salón de Sesiones de esta
localidad municipal, los señores que al mor-

D. Antonio Lledó Martínez
D. Francisco Lledó Martínez
D. Tomás Soler Gil.
López Gómez.

D. Antonio Asensio Lledó
D. Antonio Torres Mas
D. Vicente Oliver Pascual
D. Reginaldo Ferraz Marcos
D. Francisco Lledó Martínez
D. José María Carrasco.

D. Guillermo Galván Mas, que se presentó
previamente y D. Santiago Pastor Galván.

Habido la hora señalada para la presidencia, y el Secretario y el orden el Sr. Alcalde. Si lectura al orden el día que fue como sigue:

- 1: Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2: Lectura y acuerdo adoptados por la Comisión Permanente, durante los meses de diciembre y enero.

3: Aprobación presupuesto ejercicio 1954.

4: Resolución y gratificaciones por trabajos esenciales a funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

5: Reforma de ordenanzas sobre tasas de Administración, por los funcionarios que expiden las órdenes municipales.

6: Asuntos urgentes.

7: Rueda de preguntas.

- 1: Se dicta por mí el Secretario el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad por los señores asistentes.

- 2: Se fundamenta y orden el Sr. Alcalde, y el Secretario si leeza a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante los meses de diciembre y enero y los señores del Pleno quedarse expresamente enterados.

- 3: En continuado acto el Sr. Presidente hace acuerdo con el orden el día manifestó a la hora previa se iba a tratar de la ordenanza y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario y Gastos e ingresos para el presente año y mil novecientos cincuenta y cuatro y habiendo asistido a esta sesión mayoría absoluta con excepción de algunos concejales, estaba la

el funcionario municipal en aptitud legal para cumplir aquella misión conforme a lo establecido en el art. 188 del Reglamento de Haciendas Locales y 654 de la vigente ley de Régimen Local, recomendaba a los Señores Concejales presentes, la brevedad posible en sus deliberaciones y ningún tipo que atañiese a los preceptos legales, solo suscribiría la avisoaria de las opiniones a favor y en contra y sus penas y lo cual sobrevenía la votación.

Igualmente expuso que los presupuestos serían leídos por artículo y cada partida por partida comenzando por la sección de gastos y que la conclusión de la lectura por la totalidad o cada artículo, los señores concejales que quisieran dar su opinión, la expusieran entendiéndo que para suavizar los votaciones o cada partida, artículo y capítulo, serían individuos conforme a los diputados de fallecidos y nulos nombrados ni al fin de licencia lo reclamaba expresamente a la Presidencia lo estimaba oportuno, añadiendo que su intervención aún más oportunidad de los señores presentes, le votara la totalidad o las secciones o gastos e impuestos para así quedar cumplido lo preceptuado.

El Sr. Presidente ordenó al respectivo secretario se procediera a la lectura de los documentos que se acompañan a los presupuestos propuestos por la Secretaría e informaron, así como dice la lectura del estado resumen por artículos y capítulos del Presupuesto de gastos para el presente año a mil novecientos cincuenta y cuatro. La ordenó la Presidencia que cumpliera leyándose los artículos partida por partida que en totalidad los capítulos con el resultado siguiente:

Cap. 1: pesetas doscientas veintiuna mil ochocientas cincuenta y cinco y cincuenta y tres centimos. - Capítulo 2º: pesetas: diez y veinte mil. - Capítulo 3º: pesetas ciento cuarenta y siete y cinco centimos. - Capítulo 4º: pesetas sesenta y cinco mil seiscientas quince. - Capítulo 5º: treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y cinco. - Capítulo 6º: dieciocho y veintiuno mil ciento veintiuno pesos - Capítulo 7º: veinti uno mil ciento cincuenta y una pesetas y veinti un centimos. - Capítulo 8º: sesenta y seis mil setecientas veinte y veintiuna y cinco centimos. - Capítulo 9º: pesetas: ciento veintena y cinco mil cincuenta y tres. - Capítulo 10º: ochenta y seis mil ochenta y seis y veintiuna y nueve. - Capítulo 11º: doscientas treinta mil ciento cincuenta pesos con treinta y dos centimos. - Capítulo 12º: sesenta mil unaria.

trescientas y veintiuna y cinco centimos. - Capítulo 13: pesetas trescientas mil y Capítulo 14: pesetas quinientos mil.

Todas las partidas, artículos y capítulos del Presupuesto Municipal ordinario y gastos una vez terminada su lectura, fueron aprobadas por unanimidad y en votación ordinaria por las cantidades que se indican.

Y en votación ordinaria el voto de los señores Alcalde, Presidente Dn Francisco Landa Alba, Teniente Alcalde D. Manuel Jiménez Pastor, Dn Antonio Sledo Martínez, Dn Francisco López Landa y Dn Luisito Soler Gil. y concejales Dn José María Carrasco, Dn Francisco Caudilla Luis, Dn Antonio Fornés Luis, Dn Vicente Oliver Pascual, Dn Reynaldo Tefaria Marcos y Dn Antonio Ascaso Sledo, que aprobado el Presupuesto Municipal ordinario y gastos de este Ayuntamiento para el actual año a mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) por la cifra total de un millón doscientos veintiuno pesos mil novecientos setenta pesos (1.238.960 ptas).

Se finalmente ordenó a la Presidencia que el Secretario procediera a la lectura del resumen del Presupuesto municipal ordinario y gastos para el presente año a mil novecientos cincuenta y cuatro así como a la sección de artículos y partidas y en su totalidad o la de los capítulos con el resultado siguiente.

Capítulo 1º: Pesetas: diez y seis mil ochenta. - Capítulo 5º: Pesetas: diez y veinte mil quinientos cincuenta. - Capítulo 6º: Sesenta mil quinientos cincuenta. - Capítulo 8º: Pesetas: quinientos diez y seis mil cien. Capítulo 9º: Pesetas: quinientos diez y seis mil seiscientas veintiuna. Capítulo 10º: Pesetas: ciento sesenta mil. Capítulo 11º: Pesetas: cincuenta mil.

Todas las partidas, artículos y capítulos del Presupuesto Municipal ordinario y gastos que le correspondían fueron una vez terminada su lectura aprobadas por unanimidad y en votación ordinaria por las cantidades que se indican.

Y en votación ordinaria el voto de los señores Alcalde Presidente D. Francisco Landa Alba, Teniente Alcalde D. Manuel Jiménez Pastor, D. Antonio Sledo Martínez, D. Francisco López Landa, D. Luisito Soler Gil y concejales D. José María Carrasco, D. Francisco Caudilla Luis, D. Antonio Fornés Luis, D. Vicente Oliver Pascual, D. Reynaldo Tefaria Marcos, y D. Antonio Ascaso Sledo, que aprobado el Presupuesto Municipal ordinario y gastos para el presente año a mil novecientos cincuenta y cuatro (1954)

por la ci pe total de un millón 500 cientos treinta y seis mil novecientos setenta pesos (1.238.960. pts) - y todo ello en la forma que a continuación se expresa.

Presupuesto de Gastos.

Cap. 1º: Obras públicas generales	221.855,53 pts.
id. 2º: Representación municipal	18.000,00 "
id. 3º: Vigilancia y leyes	104.140,65 "
id. 4º: Policía urbana y rural	65.615,00 "
id. 5º: Recaudación	34.755,00 "
id. 6º: Personal y material de oficinas	197.124,00 "
id. 7º: Salubridad e higiene	28.451,80 "
id. 8º: Beneficiencia	82.720,85 "
id. 9º: Abstención social	145.400,00 "
id. 10º: Instrucción pública	63.879,00 "
id. 11º: Obras públicas	230.104,32
id. 12º: Turismo	1913,85
id. 13º: Fomento y interés comunal	30.000,00
id. 18º: Impuesto	<u>15 000,00</u>
Total general de Gastos	1238960,00 pts.

Presupuesto de Ingresos

Cap. 1º: Renta.	16.080,00 pts.
" 5º: Eventuales y extraordinarios	17.550,00 "
6º: Arbitrios y cargas no fiscales	6.550,00 "
8º: Derechos y tasas	516.100,00 "
9º: Cuentas y recargas	517.680,00 "
10º: Impuesto municipal	160.000,00 "
11º: Multas	<u>5.000,00</u>
Total general de Ingresos.	1238960,00 pts.

Resumen General del Presupuesto

Total general de gastos.	1238960,00 pts.
Total general de Ingresos	1238960,00 "
Diferencias	Sobrante
	Deficit

4º: Seguidamente el fr. Alcalde hizo uso de la palabra, para informar al Pleno de la necesidad que tenía determinados funcionarios de reintegrar Exento. Ayuntamiento, las cantidades en más percibidas, desde 30. de junio de 1952, por diferencias entre los sueldos propuestos por el Excmo. Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 1953, y los marcados como mínimos en el Reglamento.

La razón a tal reintegro obedecía a que la Dirección General de Administración Local, según comunicaciones recibidas, no parecía mantenible el criterio de la Excm. Corporación, respecto a lo respectivo los oficiales de este Excmo. Ayuntamiento, los sueldos mínimos marcados por la ley.

De aquí la necesidad de reintegrar a los oficiales municipales, las cantidades percibidas por los mismos funcionarios, en la creencia de que los demás propuestos habían alcanzado la superior aprobación de la D^a General.

Quiso hacer patente el fr. Alcalde, que la percepción con efecto desde 30. de junio de 1952, por los oficiales referidos a mayo de los sueldos que los prescritos en el Reglamento de funcionarios, se había hecho con el perjuro enunciando en cuanto a la rectitud eventual y reintegrar lo que excediera a los sueldos mínimos propuestos, caso de que los propuestos no obtuviesen aprobación.

Alegó a continuación, la dolorosa situación a los obligados al reintegro: habían de extraer de sus espesos sueldos, las cantidades a reintegrar, en perjuicio propio y de que trastorne para el fisco sus economías individuales.

Quería - con tanto esfuerzo - llevar al ánimo del Pleno, en efecto a conceder una gratificación, a los funcionarios a quienes afectaba el reintegro, y por los servicios especiales prestados desde 30. de junio de 1952, equivalente en su medida, a la cantidad a reintegrar.

A la vista del plenario, los señores del Pleno, acordaron por unanimidad, conceder a los oficiales administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, una gratificación equivalente a la cantidad que los mismos deberán reintegrar, por haber rebado desde 30. de junio de 1952, los sueldos mínimos propuestos en el Reglamento, más los plusvalores por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de mayo de 1953, y que estos habían alcanzado aprobación de la D^a General de Administración.

local, ordenando mantener los mismos previstos en el Reglamento, y todo ello por los trabajos que se le remitían para hasta la fecha de oficio del presente acuerdo, habían los referidos funcionarios dejado vellido.

Apelación ordenamiento de los documentos

5: Yo el Secretario y yo en el Fr. Alcalde, si lectura a la Ordenanza correspondiente por la Comisión de Hacienda, rectificaron la acta sobre las tasas de Administración por los documentos que se consideran a instancia de parte o que entiende la Administración como capital.

Dicha Ordenanza aceptaba en sus propios términos la actualmente vigente, salvo la expresión del apartado 10º de la misma y el inciso medio del párrafo 2º del apartado 6º: (legajos acimis).

La interpretación al inicio del Fr. Presidente a la Comisión de Hacienda era diferente: se gravaba en ella, considerando porcentajes las cantidades que en concepto de sueldo percibían los funcionarios y empleados en general al exento. Agunamiento. No existían según el criterio de la Comisión y su Presidencia, razones suficientes para tal gravamen y por que no se trataba de documentos que se consideran a instancia de los perceptores o titulares.

b) no obtienen los mismos ningún beneficio especial, por lo que la tasa de referencia era la inadecuada aplicación.

c) la ordenanza en el punto de referencia, hacia más gravosa la situación del empleado, atentando en realidad al establecimiento regulador de los mismos, en virtud con la aplicación a los perceptores reguladores y toda ordenanza, prohibiendo contener dichos principios contrario a los establecidos en ley o sus principios o carácter general.

Respecto a la 2º modificación de la Ordenanza actual, el Fr. Presidente a la Comisión de Hacienda, expresó que a su juicio, se gravaba muy débilmente las comparecencias y actos que se realizaban ante la Alcaldía. En su concepto, las informaciones testificales producían innumerables ventajas a los comparecientes, por lo que proponía la eliminación de la tasa que gravaba estos actos al 2,50 pts a 10(diez) pesetas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, d) acuerdo con el informe del Fr. Alcalde, tras mitrado a su vez el del Fr. Presidente a la Comisión de Hacienda, y previo el adelantamiento efectuado, acordó rectifi-

car la actual Ordenanza sobre tasas de Administración por la ejecución de documentos, y aprobar la misma en los mismos términos establecidos por la Subsidiaria Comisión de Hacienda.

6: No se presentaron argumentos ni fundos.

7: Se ha escrito el resultado:

a) responde Fr. Juan Pastor, q que se hace una breve indicación de los acuerdos durante el mes y en la Comisión Permanente.

b) responde el Fr. Tijeret, q fue facilitada información al Fr. Vicerrector de la Universidad cuando el material del laboratorio servido a análisis, otros papeles, e instrumentos en el momento mencionado.

Y en nombre mis obvios q que tratar y rendir los veintimil pesos, el Fr. Alcalde Presidente no por terminar la sesión, habiéndose invitado en su celebración los mismos, q los devolverá por su el Secretario la presente acta, por que juzgues q forma apropiada q todo lo que yo uno, presentarán certifico.

Sesión extraordinaria del día 21 de Febrero 1954.

Alcalde - Presidente.

D. Francisco Cañada Albares.

Teniente de Alcalde.

D. Manuel Jiménez Pastor

D. Antonio Ildefonso Martínez

D. Francisco Ildefonso Cañada

D. Juanito Soler Gil.

Lorencalas.

D. Reynaldo Tefado Marcos.

D. Francisco Cañada Maspí

D. Vicente Oliver Pascual

D. Antonio Gómez Ildefonso

D. Antonio Pastor Galván

D. Antonio Torres Maspí

D. José María Carreras.

D. Guillermo Galván Maspí

Habrá sido todo preíamente.

Se hace constar que no asistió a esta sesión D. Reynaldo Tefado Marcos, ni habrá sido preíamente.

Se hace constar que la hora designada para la sesión fue el día 21 de Febrero, el Sr. Alcalde selló la sesión.

Yo, el Secretario ordeno el inicio de lectura a la convocatoria que fue el punto siguiente:

Se informa a los señores asistentes al Pleno a este Acta que se ha convocado al Pleno a las 10 horas. Ayuntamiento, circunval el proximo dia el pleno a las 10 horas, al Salón a las 10 horas la Sala de Sesiones y la Asamblea Provincial, al objeto de celebrar la Convocatoria al Pleno extraordinario y para convocarlos al efecto.

Se hace constar que no asistió a esta sesión D. Reynaldo Tefado Marcos, ni habrá sido preíamente.

1: Señor que sirvió el acta a la sesión anterior, por oficiar por sucesión.

Notificación.

2: A continuación, yo el Secretario, fui ordenado el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 13 de Marzo de 1946, y en su virtud, se hizo lo siguiente:

Notificación certifico a Solquier, por medio de papelería secreta, al licenciado que ha tomado parte en la elección del Procurador en Cortes y representante municipal por esta provincia, cuya notificación primera dio el resultado siguiente:

1º D. Francisco Cañada Albares

ochos votos.

2º D. Antonio Ildefonso Martínez

tres votos.

3º D. Juanito Soler Gil

un voto.

Noto lo siguiente, teniendo en cuenta el resultado del scrutinio, se dicta la comparsa a D. Francisco Cañada Albares, quedando así vertido a la obligación de presentarse a el Salón a las 10 horas la Diputación Provincial, el día diez de marzo próximo, a las diez y media hora, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, cuyo efecto se le proveerá y le ofrerase credencial.

Por último acuerda el Ayuntamiento, que se remitiera al Censo. Sr. Alcalde que el Sr. Alcalde sellara la sesión a las once horas, cumpliendo certificado de este acta y a la vez los miembros que se hallan constituyendo la corporación en este punto.

Por lo cual el Sr. Alcalde selló la sesión a las once horas, teniendo en cuenta que tanto en su elección una hora, extendiendo por el Secretario la presente acta, y que se haga constar.

Sesión extraordinaria del día 3 de Marzo de 1.954

Alcalde - Presidente

Don Francisco Caudela Sáenz

Elegido de Alcalde

Don Manuel Gómez Pastor

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco López Caudela

Don Guillermo Gil.

Concejales

Don Francisco Caudela Mol

Don Vicente Oliver Parcuel

Don Reinaldo Ejido Marcos

Don Antonio Pastor Galván

Don Antonio Toros Mol

Don José María Carrasco

Echeguique y Hernero Velarde,

y al objeto de celebrar sesión ordinaria y previa convocatoria grande con la antelación necesaria.

Se hace constar no asistir a esta sesión no habiendo justificado su ausencia don Antonio Álvarez Lledó y don Guillermo Galván Mol.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia, y el secretario di lectura a la convocatoria que fue del tenor siguiente:

Se informa de los señores que al asistir se expresan como componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, convocados en el día de pasado viernes (viernes 3) y hora de las diez y media, al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que se les convoca y tratar de los asuntos siguientes:

1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Penitenciaria en el mes de febrero. 3º Aprobación proyecto pavimentación Travessa 1º Tramo. 4º Nombramiento de don Manuel Gómez Pastor en sustitución de don Guillermo Galván Mol como representante de este Excmo. Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Caucalés del Xibilla. 5º Aprobación de la autorización conferenciada por la

Buena Villa de Crevillente a fin de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Siendo la discusión hora se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al asistir se expresan como componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Caudela Sáenz y con asistencia del secretario de este Excmo. Corporación

Municipal don Leopoldo Gourabe-Echeguique y Hernero Velarde, y al objeto de celebrar sesión ordinaria y previa convocatoria grande con la antelación necesaria.

A continuación
mojeto pro-
yecto pav-
imentación
en la gr.
de Crevillente

Comisión de Hacienda, de varios de fachadas. 6º Acuerdo sobre nombramiento en el Hospital de esta localidad de un médico. 7º Aprobación del expediente de ceses parciales del Guardia Municipal fallecido Carlos Mol Acuña. 8º Nuevo contrato con la Banda de Música "Música Marcial", y aumento de subvención a la misma, así como a la Coral Crevillentina y Cosa de Valencia. Los saluda y recuerda la puntual asistencia. - Crevillente a 1º de Marzo de 1.954. - El Alcalde. F. Caudela. - Firmado. - Hay en ello en trámite que dice: Alcaldía de Crevillente. - Sigue las firmas.

1º Leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Dada por mi el Secretario relación en extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Penitenciaria en el mes de Febrero, los señores del Pleno quedaron suficientemente enterados aprobando.

3º Acto segundo se hizo del 3º punto de los consignados en extracto y respecto a la aprobación del proyecto de pavimentación y asfaltado de la gr. de Crevillente 1º tramo, a cuyo fin la Corporación ordenó al secretario que procediere a dar lectura al proyecto de la misma con sus documentos anexos, memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, presupuesto, redactados por el Jefe de Caminos Don Luis Prats y García del Burto, regidor encargado de este Excmo. Ayuntamiento, y cumplimentando el acuerdo del mismo en fecha 10 de Julio de 1.953 y que se extiende al encintado de aceñas y pavimentado con hormigón blindado en toda su extensión de la calle Sagrado Corazón de Jesús, que parte de la Plaza de los Mártires de esta población y viene en la carretera general de Murcia-Alicante, según se hace constar en la Memoria redactada por el tecnicista autor del proyecto Sr. Prats, y que asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis mil ciento, treinta y nueve pesetas con ochenta y siete centimos. (236.139'87)

Vistos los proyectos legales reglamentarios e invitados por la Corporación a que cada uno de los miembros del Pleno hicieran los observaciones que estimaran pertinentes, ninguna uso de la palabra para tal fin, visto que en general todos y cada uno de ellos manifestaron su conformidad con dichos proyectos y el Sr. Alcalde ordenó requisiándose la votación de los miembros, resultando aprobados por unanimidad de los asistentes señores don Manuel Gómez Pastor, Antonio Lledó

Martínez, Francisco Llopis Caudela, Fausto Soler Gil, Francisco Caudela Mas, Antonio Hernández Mat, Vicente Oliver Ponsenal, Reinaldo Tejada Marín y Antonio Pastor Galván, es decir los mencionados proyectos fueron aprobados rebasando el voto favorable de los del trío-los partidos del acuerdo de hecho y de la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyan la Corporación.

Asimismo y para dar cumplimiento al artículo 138, de la vigente Ley, se acordó se sometieran los proyectos referentes a las obras citadas, a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Igualmente se acordó se procediere a confeccionar con prontitud el correspondiente Presupuesto Extraordinario para las obras de privado establecimiento, no consignado en importe en el Presupuesto Ordinario, para lo que oportunamente se solicitarán las autorizaciones al efecto.

Se acuerda que el Señor Alcalde hizo uso de la palabra para manifestar se dan poder de relieve la convocatoria de sustituir a Don Guillermo Galván Mat, Concejal del Excmo. Ayuntamiento por Don Manuel Gómez Pastor, propuesto por el Hno. Señor Alcalde del mismo.

Acuerdo, que las razones de atajar conveniente tal sustitución obedece a no poderse dedicar el sustituido con el interés que fuese de desear a las Actividades Municipales, sin perjuicio de sus propias funciones.

Los señores del Pleio, de acuerdo con la acusipatación del Sr. Alcalde (Presidente para que se expida por los oficiales de Secretaría) dopo acordaron la propuesta sustitución, dando ordenes el Sr. Alcalde-Presidente para que se expida por los oficiales de Secretaría la oportuna acuerdosal.

5º Seguidamente por mi el secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a la ordenanza encargada por la Comisión de Hacienda y reporte al Arbitrio no final para promover el recaudo y enajenación de facultades de los edificios existentes en el casco urbano. El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para poner de manifiesto al Pleio la conveniencia de la aprobación de la ordenanza mencionada. Abierta deliberación los miembros del Pleio acordaron aprobada por unanimidad.

Se acuerda una vez más en el acuerdo de la ordenanza del Pleio, la conveniencia de contar con fondos municipales un edificio nuevo en el Hospital de esta localidad.

Hospital

Alegó que el referido sostencimiento no habría de implicar una carga gravosa para los Amas Municipales, y si procedía en cambio constituir una obra de consideración. En su virtud el Pleio del Excmo. Ayuntamiento acordó el mantenimiento de un edificio nuevo con fondos municipales, ya no más de diez pesetas diarias.

Para que se maneje a la Viuda de don los Amas Municipales. Ayuntamiento teniendo en cuenta la disposición 18 la anterior del Reglamento de funcionarios de Administración Local, el Artículo 382 de la Ley-Estatutos de Ciudades Partidas de 22 de Octubre de 1926, la Ley de 16 de Febrero de 1942, las órdenes de 3 de Octubre y 18 de diciembre de 1953, acordó conceder un haber pasivo a la Viuda del Empleado Carlos Mat Asensio de 8.000 ptas anuales, mas 333'53 pesetas anuales en concepto de pagos extraordinarios en Navidad y 18 de Julio y todo ello por deber de cobrar la tercera parte de un sueldo regulador de 6.500 pesetas anuales y no poder exceder al año la cantidad a percibir de 8.000 pesetas.

Igualmente el Pleio acordó que por la Intervención Municipal se practique la liquidación correspondiente, para el pago a la misma de los haberes devengados hasta la fecha.

8º Seguidamente el Pleio del Excmo. Ayuntamiento acordó aumentar la gratificación a la Casa Valencia en cien pesetas, que sumadas a las ciento cincuenta que actualmente percibe dan como resultado una subvención anual de doscientas cincuenta pesetas.

Igualmente se procedió a la aprobación del contrato celebrado por el Señor Alcalde en representación del Excmo. Ayuntamiento con la Banda de Música "Música Musical" de esta localidad y de la que renataba un aumento de subvención a la misma de 3.000 pesetas anuales, así como de un aumento de 3.000 pesetas anuales a su Director don Manuel Álvarez Alpuz y todo ello en virtud de una mayor a la que se encargaba la citada Banda "Música Musical" en virtud de contrato de referencia ultimamente concertado (1953).

También en el mismo acto y para su mayor desarrollo acuerdo de las actividades de la Coral de esta localidad "Coro Cívico-Típico de Educación y Deporte" se acordó conceder un aumento de

subvención de 3.000 pesetas, siendo por tanto el total a percibir por la misma la cantidad de seis mil pesetas anuales (6.000⁰⁰), con la obligación por parte de la mencionada Comisión, de celebrar y para los fines que señale el Excmo. Ayuntamiento tres conciertos anuales, y en las fechas que el mismo traga a bien designar.

Igualmente se acordó que estando pendiente de aprobación el Presupuesto, el aumento de las subvenciones que por el presente acuerdo se conceden, se dotean con aportaciones transversales de efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde-Presidente dio por levantada la sesión habiéndose invertido en la misma dos horas, y ostendiendo muestra de la presente, que aprobada en cuanto a su forma se previene la obligación de firmarla una vez trascrita al libro de actas de todo lo que yo como Secretario certifico.

Handwritten signatures of several officials are visible at the bottom of the page, including:

- A large signature on the left.
- "Sra. Dña. M. Lledó"
- "D. P. Pastor"
- "D. Francisco Gómez"
- "D. José Gómez"
- "D. Francisco Gómez"
- "M. M. M."

Sesión Extraordinaria del día 5 de Mayo de 1954

Alcalde. Presidente

Don Francisco Caudela Aburua

Secretario Alcalde

Don Manuel Giménez Pastor

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Llopis Caudela

Don Emilio López Gil

Conejales

Don Francisco Caudela May

Don Reinaldo Ejada Marzo

Don Antonio Pastor Galván

Leopoldo Gómez-Echeverría y Henrique Velarde, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y prestar juramento debidamente ratificada en la recauda autorización.

Se hace constar no asistir a esta sesión sin haberse acusado, los señores concejales don Vicente Oliver Pascual, don Antonio Ortega Lledó, don José María Carreño y don Guillermo Galván May.

Tampoco asiste habiéndose excusado plenamente el concejal señor don Antonio Torres May.

Transcurrida la hora señalada el Señor Alcalde declara abierta la sesión procediéndose por mí el Secretario a dar lectura a la Convocatoria que fué del tenor siguiente:

"Se informa de los señores que el ayuntamiento se expresan como componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, convocarán en el día de pasado viernes cinco de Mayo (miércoles) al salón de sesiones de esta Casa Consistorial y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y con arreglo a la convocatoria que al pie se señala. Crevillente a tres de Mayo de 1954.

Asuntos a tratar: 1º Lectura y aprobación del acta anterior. - 2º Efecto de acuerdo Comisión Municipal Permanente meses de Marzo y Abril. - 3º Dar cuenta acuerdo del Consejo Administrativo de la IV Comunidad de los Pueblos del Taibilla del día cinco de Marzo de 1954. - 4º Dar cuenta aprobación de ordenanzas fiscales. - 5º Petición del Señor Pura Parro, para subvención del Seminario Diocesano. - 6º Aprobación de plantillas de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento. - Dar cuenta fallecimiento del Oficial Mayor don Fran-

En la Villa de Crevillente a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Durante las diez y media horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que el ayuntamiento expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco Caudela Aburua y con asistencia del Señor Secretario de esta Excm. Corporación don Leopoldo Gómez-Echeverría y Henrique Velarde, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y prestar juramento debidamente ratificada en la recauda autorización.

icos Guillen May. - 8º Declaración excedencia voluntaria del Oficial de Secretaría don Manuel Candela Espinosa. - 9º Concurso para la provisión en propiedad de los plazas vacantes de este Excmo. Ayuntamiento. - 10º Donativo para maestros encargados de organizar las clases para alfabetos. - 11º Permuta terrenos solicitadas por don Vicente May Martínez. - El Alcalde F. Candela. - El Secretario L.G. Echenique. - Rubricados. - Siguen las firmas.

1º Leída por mi el Secretario minuta del Acta anterior fue aprobada en cuanto a su forma, firmando la misma.

2º Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en los meses de Marzo y Abril, se acordó su ratificación.

3º Seguidamente yo el Secretario y de orden del Señor Alcalde di cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Tajoilla en fecha cinco de Marzo de 1954, y los señores del Pleno quedaron suficientemente satisfechos.

4º Seguidamente y de orden del Señor Alcalde di cuenta de la comunicación dirigida a este Excmo. Ayuntamiento y con fecha 4 de Marzo del actual, por el que quedaron aprobados en forma legal los ordenanzas fiscales y arbitrios sobre la riqueza rústica y pecuaria, como participación en el arbitrio de la Riqueza Provincial Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, Recargo sobre la cuota al Tesoro de la Contribución Judicial y de Comercio y Recargo en el Arbitrio Provincial sobre el Producto Neto.

Los señores del Pleno quedaron igualmente satisfechos de la aprobación referida.

5º A continuación hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta de la petición que a él mismo formulaba el Señor Cura Párroco de la Villa transmitiendo a su vez deseo del Señor Arzobispo de Valladolid publicando un donativo de la Corporación Municipal, para reparar los destrozos ocasionados durante la dominación soviética al Seminario Diocesano.

Previa deliberación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, acordó conceder un donativo de quinientos pesos para el mencionado fin.

6º Seguidamente el Señor Alcalde hizo uso de la palabra para exponer al Pleno la situación de las plantillas del personal del Excmo. Ayuntamiento.

plantilla
por la direcc
ción General

Sé ordena suya yo el Secretario de lectura al oficio n.º 893 de fecha 1 de Marzo de 1954 que dirigía ante éste Ayuntamiento el Señor Gobernador Civil de la Provincia, transmibiendo ordenes del Pleno. Señor Director General de Administración Local, por el que quedaban aprobadas las plantillas de referencia.

En consecuencia las plantillas del personal existente en 30 de Junio de 1953 y la plantilla ideal quedaban de igual constitución que las que el Ayuntamiento había confeccionado y propuesto en Sesión Extraordinaria de trece de Mayo de 1953, y respecto a la de transición, se acordaba la propuesta en Sesión de trece de Mayo del corriente año, en la que resultaban modificados determinados sueldos fijos, tal para los oficiales o la plantilla aprobada en el referido mes de Mayo, y según instrucciones emanadas del Pleno. Sr. Director General de Administración Local.

En consecuencia y como resumen de lo expuesto se da lectura al Boletín Oficial de la Provincia n.º 53 y de fecha 4 de Marzo del actual, especificador de los funcionarios y haberes que constituirán la plantilla de transición aprobada por la Superioridad, y para este Ayuntamiento, y los tres del Pleno se dieron por autorizados, acordando su ratificación.

7º Nuevamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta a los miembros que componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, del sentimiento que le embargaba al participar el fallecimiento del Oficial Mayor don Francisco Guillen May acocido el día 11 de Abril.

Quiso hacer patente - expresó - la inmensa consideración que en todo momento había tenido el fallecido con el desarrollo de la gestión Municipal en la Villa, así como el exacto conocimiento de sus problemas ya que incluso durante lapsos de tiempo amplios había desempeñado el cargo de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento. Se trataba de persona que la mayor parte de su vida la había dedicado a los afanes de la Administración Municipal de Brevaliente, por lo que ocupaba una posición específica en el libro de Actas de la Corporación, para su constancia en el mismo y debida participación a su familia.

Los señores que componen el Pleno, después de solidificarse con los padres del Señor Alcalde, quisieron hacer patente su sentimiento, y que en tal sentido constare en el Acta.

8º Acto seguido el Secretario que sirvió y de orden del Señor Alcalde vino a informe al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la necesidad de declarar que el Pleno no consta en la situación de excedencia voluntaria, al Oficial de Secretaría don Francisco Guillen May.

Acción ejecutiva
aprobación
ordenanza
de arbitrio Riqueza
Provincial,
Renta, Urbanización
Industrial y
Productos Netos.

Acuerdo ejecutivo
ratificatorio al
señor Gobernador
Civil de la Provincia

Acción ejecutiva
aprobación

Sobre falle
cimiento del
Oficial Mayor
A Francisco
Guillen May

Cose el dictamen
de acuerdo con
el señor Alcalde

Manuel Candela Espinosa al amparo del art. 48 en su punto 3º del Vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, y en razón de haber transcurrido con éxito el plazo de seis meses de licencia para asuntos propios que se le concedió en el mes de Octubre del pasado año.

Los señores del Pleno, acordaron en consecuencia declarar a don Manuel Candela Espinosa en situación de excedente voluntario, en la plaza de Oficial de Secretario, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, y con consecuencia ordenar la provisión adecuada de la plaza de referencia.

9º Seguidamente el Señor Alcalde, expuso la necesidad de convocar los oportunos concursos para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, y con carácter urgente, no solamente para adecuar la situación del personal del Excmo. Ayuntamiento a las disposiciones vigentes e instrucciónes oficiales recibidas, sino también al objeto de entregar el debido funcionamiento de la maquinaria administrativa, para lo que solitaba informe del Señor Secretario de la Corporación.

El que suscribe, informó al Pleno de la situación del personal, de las plazas que habían de proveerse por concurso, y de las que dentro del mismo había de reservarse a los fines de la Ley de 17 de Julio de 1.947, y 15 de Julio de 1.958, reguladoras de la atribución de plazas a Mutilados, Enemigos, batientes etc. y a la Junta Calificadora de destinos civiles para militares.

Evacuado, el informe el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, pidió debatirse acordó:

1º Reservar la única plaza de Auxiliar Administrativo a la Junta Calificadora de destinos civiles para militares.

2º Convocar concurso libre para las plazas de Jefe de Negociado y Oficial Administrativo de Secretario, ordenando a las Comisiones de Hacienda y Gobernación formular a la mayor brevedad las bases para la oposición del Concurso.

3º Reservar asimismo a la expuesta Junta Calificadora para destino civil para militares, las siguientes plazas, y por aplicación de la Ley de 15 de Julio de 1.958 y ordenes y circulares pertinentes posteriores: 6 plazas de Policía Municipal, con el haber cada una de 6.500 ptas., 1 Vigilante de Arbitrios con idéntico haber anual y 1 Ofidencia de Oficinas con el haber anual de 6.500 ptas., y con las pagas reglamentarias vigentes.

4º Reservar haciendo la expresa mención de la convocatoria, una plaza de peón urbano con el haber anual de 6.500 ptas. a los cuios

presentes en la ley de 17 de Julio de 1.947.

5º Convocar a concurso libre, con arreglo las bases que también habrán de confeccionar las Comisiones de Hacienda y Gobernación las siguientes plazas; 1 plaza de Jefe de la Policía Municipal con el haber anual de 8.450 ptas., 11 de Vigilante de Arbitrios con el haber anual de 6.500 ptas. y 3 de peones urbanos también con idéntico haber anual mencionado cada una de 6.500 ptas.

Todas estas plazas tendrán las pagas reglamentarias presentes en el reglamento.

6º Comunicar los mencionados acuerdos, y las partes pertinentes a la Junta Calificadora de destinos civiles para militares sita en Madrid calle Ruiz de Alarcón 10 a los efectos que procedan.

10º Por mi el Secretario fui dada cuenta de la comunicación que dirige al Excmo. Ayuntamiento el Señor Director del Grupo Escolar y respecto a la organización en esta localidad de las clases para alfabetos. Los señores que componen el Pleno, acordaron pararse el asunto a previo informe de los Comisiones de Educación y Hacienda para que rendido el mismo, fuese tratado la organización de las clases mencionadas, en el siguiente Pleno que celebre el Excmo. Ayuntamiento.

11º Fue dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud que dirige al Excmo. Ayuntamiento Pleno, don Vicente Moy Martínez, solicitando la devolución de sobrante de su propiedad, con otro del Excmo. Ayuntamiento situados en la localidad de Ruiseña de esta población.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó seguirlo el informe del Señor Secretario y como medida previa a la mencionada devolución, sobre la que en su día se resolverá la incisión del expediente de declaración de sobrante de otra persona de los tenedores de su propiedad de este Excmo. Ayuntamiento situados en la calle Ruiseña de esta población, objeto de la solicitada devolución.

Fue habiendo suscrito de que tratar y siendo la veintimilla treinta horas, el Señor Alcalde-Presidente dio por levantada la sesión extenuándose por mi el Secretario unica de la presente, para que aprobado en su forma, sea transmitida al libro de actas de lo que oportunamente prevenido y certificado.

J. C. Gutiérrez *Concejal*
J. C. Gutiérrez *De Portavoz*
J. C. Gutiérrez *Catedrático* *Excmo. S. P. E.*

M.M.
Sesión Extraordinaria de 15 de Mayo de 1.954

Alcalde-Presidente

Don Francisco Caudela Abusua En la Villa de Crevillente a quince
Tercierto Alcalde de Mayo de 1.954.

Don Manuel Jiménez Pastor

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco López Caudela

Don Emilio Soler Gil.

Concejales

Don Reinaldo Vizcaya Muñoz

Don Francisco Caudela Nag

Don Antonio Pastor Galván

Don Antonio Asuar Lledó

Don Antonio Torregrosa

Don Vicente Oliver Pascual

Don José María Carrión

Don Guillermo Galván Nag.

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde declaró abierta la sesión, procediéndose por mí el Secretario a dar lectura a la convocatoria que fué del tenor siguiente:

"Se informa de los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concuerdan el día de parado mañana 15 de Mayo (Sábado), el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y con arreglo a la convocatoria que al pie se resalta. Crevillente a diez de Mayo de 1.954. Aunatos a tuotoras:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Deliberación sobre la aceptación de la donación de terrenos al Excmo. Ayuntamiento y para los fines que contiene las precedentes,

ofrecidas por su propietario don Manuel Gómez Alonso.

3º Dar cuenta de los bares aprobados por las Comisiones de Hacienda y Gobernación para la gestión en propiedad mediante concurso de los plenos vacantes de Excmos. Administrativos y funcionarios subalternos y de servicios especiales de este Excmo. Ayuntamiento.

1º Leyida por mí el Secretario acuerdo del acta anterior, fue aprobada en cuarto a su forma, firmando la misma.

3º Hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para expresar la profunda satisfacción que le embargaba, al participar a los miembros de esta Exma. Corporación, el ofrecimiento que hacia Don Manuel Gómez Alonso, vecino de Torrevieja, de donar terrenos de su propiedad al Excmo. Ayuntamiento y para los fines que la Excm. Corporación considere más convenientes.

Quería ante todo manifestar su profundo agradecimiento por el referido agradecimiento del mencionado, así como por el que el mismo donante había hecho al Instituto Nacional de la Vivienda y para construcción por el mismo de un grupo de catorce viviendas protegidas, con el que habría de plasmar en realidad los deseos de esta y anteriores Alcaldías y autoridades locales, por animar el problema de las viviendas existentes en la Villa.

En consecuencia sometía a deliberación la aceptación de la donación, sin perjuicio de estudiar posteriormente por la Exma. Corporación el fin a que habría de destinarse la misma.

Los señores componentes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se dirigieron inmediatamente a las palabras manifestadas por el Señor Alcalde, manifestando también su agradecimiento y su expreso deseo de hacerlo en tal sentido constar en Acta, acordándose seguidamente por unanimidad:

1º Agradecer en nombre de la Villa de Crevillente, la donación ofrecida por don Manuel Gómez Alonso, de terrenos de su propiedad al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción por el mismo de un grupo de catorce viviendas protegidas, que habrán de servir para mejorar la escasez de viviendas en el término.

2º Aceptar en principio la donación de terrenos ofrecidas por don Manuel Gómez Alonso, vecino de Torrevieja, con domicilio en su calle de Polvo Sotelo nº 19, al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y para los fines que el mismo considere más convenientes.

7º Dar cuenta del reglamento del personal sanitario aparecido en B.O de 9 de Abril de 1954 y acuerdos a adoptar en su caso.

8º Propuesta de permiso de D. Dolores Alfonso Mayo y respecto al terreno de su propiedad limitante con la calle Trujillo de esta población.

9º Deliberación y acuerdos a adoptar en su caso según examen situación financiera del Paseo Jesús Triunfante.

10º Aprobar Expediente de Prorrogar de 1º Plazo del cargo Manuel J. Martí Hurtado.

11º Asuntos urgentes.

12º Ruegos y preguntas.

1º Señor por mi el Secretario informa del acta anterior fue aprobada en cuanto a su forma, faltando la revisión.

2º Por mi el Secretario fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes de Mayo y los señores del Pleio acordaron dispensarse su aprobación.

3º Examinando los acuerdos adoptados en 30 de Abril del pasado año, y respecto al alcantarillado de la calle San Joaquín, alcantarillado de la calle S. Joaquín se acordó encargar la confeción de los proyectos al arquitecto Señor Serrano, caso de que el mismo se comprometiere a su confeción al arquitecto si la práctica en el término de un mes, para que en otro caso fuese encargado al Arquitecto que tuviese a bien disponer el Decreto Ejecutivo.

4º Seguidamente el Señor Alcalde expuso al Pleio la conveniencia de efectuar obras de adecuada conservación y entretención en los jardines existentes en la Glorieta del Mercado, y debido al defectuoso estado en que actualmente se encontraba.

Los miembros del Pleio se adhirieron a las palabras manifestadas por el Señor Alcalde acordando en consecuencia encargar la represa obra de entretención a Maestros practicantes de la localidad, facultando a la Comisión permanente para la ejecución del que creyese más conveniente, y todo ello dentro de las cantidades consignadas en el Presupuesto vigente para obras de reparación y mantenimiento.

así y entretención, así como al caso de encoder de las autoridades autorizadas pudiese formular la mencionada Comisión las oportunas propuestas de transferencia para su supuesta aprobación por el Pleio.

5º Seguidamente el Señor Alcalde hizo uso de la palabra para dar cuenta de la necesidad de declarar haber fallecido al que fué socio de este Exmo. Ayuntamiento don Francisco Guillén May.

A tal efecto fué emitido informe su nombre de sus Comisiones respectivas por los señores Presidentes de las Comisiones de Gobierno y Hacienda así como por el Secretario que suscribe, veracdo este ultmo el tenor siguiente:

Resultando que don Francisco Guillén May cesara a prestar sus servicios al Exmo. Ayuntamiento el 14 de Febrero de 1924.

Resultando que falleció el 11 de Abril del corriente año.

Resultando que dejó viuda e hija menor de edad.

Resultando que en la fecha de su fallecimiento venia disfrutando su sueldo regular de 18.780 pesetas consultante de aplicar a su sueldo base de 9.000 pesetas sexto quinquenio con carácter acumulativo ya la cantidad fruto de tal aplicación la suma de 9.775'96 pesetas en concepto sobrante adquirido.

Considerando que según disposición traeñtaria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se debe aplicar a los Funcionarios de Administración Local y hasta tanto se constituya el Montepío el régimen de derechos pasivos máximos para los Funcionarios Civiles del Estado.

Considerando que el artículo 332 de la vigente Ley de Administración Local establece que las reglas que rigen sobre derechos pasivos máximos para los Funcionarios Civiles del Estado sea extensiva a los de Administración Local de Plantillas y a sus familiares.

Considerando que el estatuto de clases pasivas de 22 de Octubre de 1926 establece pensiones en favor de los familiares y viudas, para aquellos que hubieren prestado 10 años de servicio y consolidado sueldo regulador en una cuantía del 35% de su sueldo regular y seguir en disposición del mencionado estatuto de fecha 16 de Junio de 1948.

Considerando que la mencionada ley dispone que en los casos de muerte servirán de sueldo regulador para todas las clases de pensiones

d que se hallare disputando el Empleado en el momento del fallecimiento.

Considerando que los artículos 62 y 63 del estatuto prevalece que si el causante fallecere en estado de casado dejando hijos, la pensión se dividira por medio de la mitad la viuda y la otra los hijos, siendo a estos la pensión de la viuda si fallece o contraece matrimonio.

Considerando que la orden del 18 de Diciembre del 53 concede a las clases pasivas de Administración Local del pago extraordinario que habrían de aplicarse sobre sueldo regulador frenito en el párrafo 2º del art. 81 del vigente Reglamento de Funcionarios y para lo cuarto de la disposición adicional primera del propio reglamento.

Procede declarar que haber pasivo de don Francisco Guillén Mas de 4.680'00 pesos anuales, mas los pagos extraordinarios a razón cada una de ellos de 390'00 pesos mensuales, y como titulares de tal beneficio pasivo por partes iguales se viuda e hija en tanto cumplieren los requisitos que para gozar del beneficio mencionado establece el vigente contrato de clases pasivas.

El cuento tiene que informar el que suscribe. Encuentro a 26 de Mayo de 1.954. L. J. Echegaray. - Rubricado

Los señores que componen el Pleno acordaron ratificar el informe del Señor Secretario, y en consecuencia acordaron conceder un haber pasivo de 4.680 pesos anuales, mas los pagos extraordinarios a razón cada una de ellos de 390 pesos mensuales, y como titular de tal beneficio pasivo se viuda e hija.

Igualmente se acordó la estipulación del acuerdo a la Intendencia y las oficinas de Intendencia Municipal para que se procediera al abono de la cantidad mencionada.

6º Acto seguido el Señor Alcalde dio cuenta de la petición formulada por don Carlos Rodríguez Gallana Punto Topográfico, nacido en 1886 de 22 de Abril y con haber mensual de 300 pesos de acuerdo los servicios recomendados al mismo por mencionar dedicar su atención a asuntos propios.

Según derecho del funcionario y con objeto de poder terminar los proyectos y trabajos actualmente en periodo de ejecución se acordó

aceptando la
cuenta del Período
y que sea
recibida

do concederle la remuneración al cargo a partir del día 1 de Julio proximo.

Acto seguido el Señor Alcalde exhibió a los señores del Pleno carta suscrita por el Oficial Mayor don José Caudela expresando sus servicios a este Municipio Ayuntamiento.

Considerando los miembros del Pleno la utilidad de tal acuerdo se acordó desquitar al mismo Punto Topográfico de este Ayuntamiento con el haber mensual de 300 pesos, ya partir del proximo día 1 de Julio del actual.

7º Por mi el Secretario yok orden del Señor Alcalde fue dada cuenta de los decretos aparecidos en los Boletines Oficiales de 1 y 9 de Abril del corriente año modificando el régimen de haberes y el Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Hizose por mi el Secretario de las modificaciones, en efecto, más importantes y concretamente fue llamada la atención de la Dirección respecto a los tres siguientes puntos.

- Nuevos sueldos asignados.
- Necesidad de instalar un punto de socorro.
- Convenio con los sanitarios respecto a asistencia de empleados Municipales.

Respecto al primer punto, los diferenciales a percibir por los sanitarios tendrían realización práctica al aprobarse por el Pleno la transferencia de crédito que la Intendencia Municipal había tenido la autoridad de proponer en la última sesión de la Comisión Permanente.

Respecto al segundo, obviamente deliberación el Pleno del Ejenco. Ayuntamiento acordó teniendo en cuenta el artículo 81 del vigente reglamento la creación del punto de Socorro frenito en el servicio comun asiento al actual hospital Municipal y que sea servido por los médicos Titulares de I.P.D. de este Municipio, quienes por ello podrían la gratificación que el Señor Alcalde acuerde con los mencionados titulares, para lo que se le facultó en el acto, y siempre que la cantidad acordada, fuere aprobada por el Pleno el darle cuenta en la primera sesión que celebre.

En cuanto al último punto se acordó, siguiendo orientaciones de las autoridades superiores, satisfacer por Empleado y familia y en

concepto de su autorización facultativa la siguientes cantidades mensuales:

1º 15 pesetas al Médico.

3º 2'70 pesetas al Practicante

3º y 6'6 pesetas a la Comadrona y por alumbramiento en que la avisera intervenga.

Acuerdo sobre
alineación
calle Rusa

8º Hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para expresar su íntima satisfacción por haberse llevado a feliz término las gestiones practicadas con Dña Dolores Alfonso Márquez, para acordar la alineación de la calle Rusa a los proyectos referentes ella ya aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y pendientes de superior aprobación.

Se avisó de la Dña Dolores Alfonso a cada al Ayuntamiento los terrenos de su propiedad situados en la calle en proyecto a cambio de los que del Excmo. Ayuntamiento y económicamente habrían de quedar pendiente con la calle proyectada.

Hizo resaltar la Alcaldía la consecuencia ineludible de acceder a dicha propuesta ya que:

1º Permitiría dar realidad en fecha próxima a los proyectos de urbanización de la zona de cuestión ya aprobados por el Ayuntamiento.

2º La operación era viable, pues en realidad se trataba solamente de un servicio de alineación de la vía pública y con objeto de que la avisera se acordocase a los proyectos de urbanización anteriormente citados.

3º De este forma para thorar la nueva calle, no era necesario acudir al expediente de expropiación, con todos los inconvenientes del mismo, y si bien pudiera pensarse en el eventual precio de expropiación en su día, se había de concepcionar con el también eventual precio futuro de enajenación de la parcela sobrante, siempre existiría una diferencia en contra del Excmo. Ayuntamiento ya que ambos precios no podían coincidir digo coincidir al ser menor la extensión de la eventual parcela sobrante, diferencia que en la proposición que sometía a la Dña Dolores Alfonso, precisaba de la extensión de los terrenos cedidos.

4º Los terrenos de referencia eran assignable, los cuales, los de Dña Dolores Alfonso Márquez, forman de propiedad particular

los otros los del Excmo. Ayuntamiento ya haber quedado desprendidos al dominio público.

En consecuencia votaría a la consideración de los miembros del Pleno la aprobación de la proposición y operación propuesta.

Abierta deliberación y después de examinados los informes del Señor Arquitecto y de la Comisión de Tercero y Mercado, el Excmo. Ayuntamiento pleno acordó:

1º Aprobar la proposición formulada por Dña Dolores Alfonso Márquez y respecto a pertenecer con el Excmo. Ayuntamiento, tiene la propiedad de aquella con los que a este pertenecientes como consecuencia de la realización práctica del proyecto ya aprobado por la Exma. Corporación, y respecto a nueva alineación de la calle Rusa.

2º Concretar dichos terrenos a: 1º Terreno ofrecido al Ayuntamiento de Dña Dolores Alfonso Márquez: Solar situado en Cerrillente de 256 metros cuadrados que limita Norte con terreno que le ceden a la misma, levante fábrica de S. Cayetano Polo, Paseo Matadero Viejo y sus terrenos vecinos. Titulo: Adquirido por la propietaria en ejecución pública formalizada ante el Notario que pide esta Villa S. Juan Maviejo y Maviejo en 28 de Enero de 1.926.- 2º Terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento que se permitiera: Solar situado en Cerrillente de 198'87 metros cuadrados que limita Sur con terrenos que se ceden por Dña Dolores Alfonso Márquez, Levante prolongación Avenida del Mercado, Norte Huerto de Manuel Llobas y Paseo calle Guillermo Maragó: 3º: Hacer acuerdo que tanto el Excmo. Ayuntamiento como Dña Dolores Alfonso Márquez no habrían de dar ni percibir cantidad alguna, puesto que los terrenos resultaran de valor equivalente y se procede de su extensión: 4º: Facultar a la Alcaldía para la formalización de la correspondiente ejecución de pertenencia.

5º El Sr. Alcalde creto seguido hizo uso de la palabra para dar cuenta al Pleno de una cuestión que interesaba a los interesados del caso del mismo en su doble concepto de rectores de los intereses municipales y cíviles y cíviles y cíviles.

Se refería a la delicada situación financiera del faro denominado "Faro Triunfante".

En su concepto era necesario que las autoridades locales

se da cuenta
alineación
para "faro
Triunfante"

velesen por todos los medios para que el Estado pase, plazos de su autor Reculiere y hora de Crevillente, no saliere de la villa, ante la imposibilidad de surtirarse por los fidadores los suministros demandados hechos para su adquisición.

En tal concepto proponía se emitiera por el Particular del Piso títulos nominativos por valor de 100 pts cada uno y someter a los miembros del Pleno el fijar la cantidad con que habría de contribuir el Excmo. Ayuntamiento contribución con la suscripción de 100 títulos una vez hubieren sido cubiertas por el vecindario y particular las cantidades de 90.000 pts.

Aprobando en
pauta
yacete
de Manuel Juan Iba
de Manuel Juan Hurtado n.º 70 del Distrito, y el Excmo. Ayuntamiento
y Martí Hurtado
Pleno en atención a los datos contenidos en el acuerdo acordaron declarar a este como Soldado útil para todo servicio con rango de 1^a Clas de incorporación a filas, como comprendido en el caso primero del art. 231 del Reglamento de Reclutamiento y Recambio del Ejército.

10º No se presentarían asuntos urgentes.

11º No se formularían preguntas ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la veinticinco horas el Señor Alcalde - Presidente dio por terminada la sesión habiéndose por tanto invertido en su celebración dos horas y treinta y dos minutos por en el Secretario cuenta de la misma para que una vez aprobada en cuanto a su forma pueda hacerse al Libro de Actas, con la obligación de los que la aprueban de firmarla de lo que les prevega de todo lo que yo expongo anteriormente.

Excmo. Ayuntamiento

J. M. M.

Sesión Ordinaria del Día 30 de Julio 1.954

Alcalde - Presidente
Don Manuel Jiménez Pastor
Concejal de Alcalde
Don Francisco López Maj
Don Emilio Soler Gil
Concejales
Don Vicente Oliver Pascual
Don Benito Lejada Marcos
Don José María Carrasco
Don Francisco Caudeca Maj
Don Antonio Torre Maj
Don Guillermo Galván Maj

En la Villa de Crevillente a
treinta de Junio de mil novecientos
cincuenta y cuatro.

Siendo las veinte horas se
reunieron en el salón de sesiones
de esta Casa Consistorial, los señores
que al margen se expresan compo-
nentes del Pleno de este Excmo. Ayun-
tamiento, bajo la Presidencia del
Primer Concejal Alcalde don Manuel
Jiménez Pastor, por delegación por un
señor acudiente del Señor Alcalde -
Presidente don Francisco Caudeca

Adsuara, y con asistencia del Secretario de esta Excmá Corporación,
Don Leopoldo González - Sánchez y Herrero - Tolande y al objeto de
celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha y
previa convocatoria al efecto.

Se hace constar no asistir a este sesión, aparte del
Señor Alcalde, quien como se dice concedió delegación de su
Presidencia, los señores don Antonio López Martínez que
justificó su ausencia y señores don Antonio Pastor Galván
y don Antonio Álvarez Pérez que no presentaron excusa alguna.

Siendo la hora señalada y cumplida que fue la Presi-
dencia por el señor Jiménez Pastor, y el Secretario y de orden
del mencionado Presidente en funciones, d'lectura a la Orden del día

que fué del tenor siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior. - 2º Extracto de actas de la Comisión Municipal Penitenciaria del mes de Junio. - 3º Índice de acuerdos adoptados por el Pleio dopo el 27 de Octubre del pasado año. - 4º Dar cuenta por la Alcaldía de la gestión practicada con los titulares de O. P. D. respecto a creación de un puesto de socorro. - 5º Solicitud de don José Cañada Aparejador y acuerdo en su caso. - 6º Dar cuenta al Pleio ejecutiva por la Comisión Provincial de Servicios Sociales de los proyectos de pavimentación y adopción de acuerdos en consecuencia. - 7º Deliberación y acuerdo a adoptar sobre nuevos o mejoras instalaciones por la Cervecería S. A. - 8º Acuerdos sobre formalización de pago de la Beca creada por la Comisión Penitenciaria en fecha 4 de Septiembre de 1953 en el Colegio Mayor "José Antonio". - 9º Subvenciones a los servicios nocturnos. - 10º Acuerdo a adoptar respecto a la situación de la Guardia Civil según Decreto 18 de Diciembre de 1953. - 11º Aprobación si procede de la Memoria de Gestión relativa al ejercicio de 1953 formulada por el Señor Secretario de la Corporación. - 12º Deliberación y acuerdo en su caso sobre el Paso de "Jesus Triunfante". - 13º Ruegos y preguntas. - 14º Asuntos urgentes.

1º Se da por cierto el Secretario escrito del acta de la sesión anterior y se da cuenta de algunos conceptos de forma en el punto 8º de su correspondencia, quedando la misma aprobada ordenando su transcripción al libro de Actas, y quedando prevenidos los que la aprobaron, de la obligación de firmarla.

2º Sada por cierto el Secretario y de orden del Señor Presidente lectura en su punto de los acuerdos de la Comisión Municipal Penitenciaria del mes de Junio, los cuales que componen el Pleio quedaron suficientemente enterados, acordándose despues de su conformidad.

3º Acto seguido fue dada cuenta del sobre denotativo de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo.

Ayuntamiento dopo el 27 de Octubre del pasado año y los señores del Ayuntamiento Pleio, quedaron suficientemente enterados de la situación en cuanto a su cumplimiento de los mismos.

Acuerda que se 4º Seguidamente el Señor Alcalde-Presidente en funciones, sea la Comisión de cuenta al Exmo. Ayuntamiento Pleio de la gestión practicada en E. Saúlida por el Señor Alcalde respecto a creación de un puesto de socorro que el citado rebe fijo al Hospital Municipal de la localidad, así como de los acuerdos ejecución de los adoptados en punto a remuneración de los medios de socorro que habitan de servicio al referido centro. Los miembros del Pleio acordaron pararse nuevamente a informe de la Comisión de Educación y Saúlida.

5º El señor Alcalde en funciones dio cuenta al Pleio de la petición formulada por el Aparejador Señor don José Cañada y respecto a la trasformación del cuartelamiento en su favor verificado en sesión anterior del Pleio de Pepe López Cañada fijado por la de Aparejadores Municipales. Los señores del Pleio habrían dado cuenta de su necesidad la Plaza de Pepe López, acordándose inmediatamente en su nombramiento anterior, si bien fecha descripta función de Aparejadores Municipales en caso de ausencia, supeditando del título o en sus funciones delegada del mismo.

6º Por cierto el Secretario fue dada cuenta de la aprobación recordada por la Comisión Provincial de Servicios Sociales en los proyectos de pavimentación de la calle Sagrado Corazón de Jesús y en fecha 5 de Junio de 1954. Los señores del Pleio en cuanto a los medios y recursos para llevar a efecto esta pavimentación la obra, acordaron como medida previa se convocase a la calle S. L. del Señor Comisionado de Hacienda, para que el Pleio tan pronto como fuere factible una propuesta redactada al efecto.

7º Seguidamente se expuso a la consideración del Pleio, las nuevas ordenanzas formuladas por la Cervecería S. A. Cervecería Cervecería de Agua a Donostia y los proyectos también debidos a la misma respecto a ampliación de sus instalaciones.

El Pleio del Exmo. Ayuntamiento aprobando

Sesión Ordinaria del dia 31 de Julio de
J. 954

Alcalde-Presidente
Don Francisco Caudela Admar
Teniente de Alcalde
D. Manuel Pérez Pastor
D. Auturo Lledó Martínez
D. Emilio López Gil
Concejales
D. Reinaldo Segada Marcos
D. Auturo Pastor Salván
D. José María Carrera
D. Auturo López May

Admar y con asistencia del Secretario de la Escuela. Corporación Don Leopoldo Pousalés-Echenique y Herrero-Velarde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de la fecha y para tratar de los asuntos en el Orden del Día, y previa convocatoria al efecto girada con la vocería antelación, se hace constar no asistió a esta sesión el Tenor Secretario de Alcalde Don Francisco López Caudela que justificó su ausencia, y los señores Vicente Oliver Tamayo, Auturo Álvarez Lledó, Francisco Caudela May y Juan Ramón Salván May, quienes no justificaron su ausencia.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia el Señor Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión procediéndole por mí el Secretario y de su orden a dar lectura del Orden del Día que fue del tenor siguiente:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en el mes de Julio.

3º Aprobación si procede de la Cuenta General y liquidación del Presupuesto Ordinario año 1.953 y Cuenta General del Patrimonio del mismo año.

4º Aprobar definitivamente la transferencia de crédito

en la Villa de Presidente a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Siendo las doce y treinta horas se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Caudela.

- aprobada en principio por la Comisión Municipal permanente.
5º Pago a los Medicos Titulares de H.P.S. de la asistencia prestada a los funcionarios municipales.
6º Creación de la Plana de Médico Titular constituyendo acuerdo de la permanente del día Total actual.
7º Acuerdo sobre la gratificación a los Titulares del Puesto de Socorrista celebrado en 31 de Mayo de 1.954 e informado por la Comisión de Educación y Bienestar social acuerdo del 30 de Junio.-
8º Creación de una beca para el año 1.954-55 en el Colegio Mayor José Antonio.
- 9º Acuerdo sobre el régimen de gestión directa en los maestros municipales sobre Rustica y Urbana.-
10º Solicitud de D. López Martínez deseando ser nombrado Arquitecto del Ayuntamiento.
11º Acuerdo a adoptar en vista de los anteproyectos del alcantarillado de la calle San Joaquín y Sagrado Corazón de Jesús realizados por el Ingeniero Señor Prats.
12º Propuesta de la Alcaldía de gratificación al Señor Secretario de la Corporación.
13º Ruegos y preguntas.
14º Asuntos urgentes.
1º Leída por mí el Secretario adjunta del Acta anterior, fue aprobada en cuanto a su forma oportuna su transferencia al Libro de Actas y quedando prevendos los que la aprobaran de la obligación de firmarla.-
2º Por mí el Secretario fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en el mes de Julio y los señores del Clero quedaron suficientemente satisfechos de la gestión verificada por la aludida Comisión en el mes de referencia.
3º Dada cuenta del Expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1.954 con respecto de la cuenta de fuentes y de la cuenta de propiedades o administración del Patrimonio de este Municipio cuyo dictámen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interceptado reclamaciones de ningún género.
Comunicando que con arreglo al apartado 1º de la regla 81 de la vigente

Aprobando en
cuenta C.M.P.
mes de julio

Aprobándose
en el mes de
Julio

instrucciones de Contabilidad (Capítulo XII) correspondiente al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la de Presupuestos.

Considerando que con arreglo que observándose defectos substanciales en formular en la relación de dichas cuentas, si habiéndole formulado reclamaciones y reparas en el periodo de concurrencia al público, se osta en el caso de elevar acuerdo el dictamen correspondiente y por tanto y por unanimidad se acordó:

a) Aprobar las cuentas Municipales correspondientes al año 1.953 sin reparo ni responsabilidad, provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de Administración del Patrimonio, dejando aquella elevada en su día al Organismo correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en los propios ejes con que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por el Pleno a saber:

Obligaciones pendientes de pago		
en 31 de Diciembre de 1.953	267.670'33	267.670'33
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha	276.810'54	
Existente en caja en igual fecha	11.224'87	<u>368.084'41</u>
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha	20.367'08	

Asimismo se acordó de conformidad con las disposiciones pertinentes se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia copia autorizada de la Cuenta de Patrimonio fijada en el periodo año de 1.953.-

4º Se presentó el Expediente que se instruyó para llevar a efecto unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capitulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Fondos y dentro del mismo se siguió la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Penitenciaria en sesión de 21 de Mayo último.

Resultando que dando a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se han interpuesto reclamaciones alguna contra el mismo en la Secretaría o Intervención de este Excmo. Ayuntamiento

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de los miembros que componen este Ayuntamiento.

Considerando que seguir aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones hechas no dejó sin embargo los servicios a que afectan las correspondientes transferencias y no consta haya sido liquidado ni escaido obligación de pago alguna con cargo a los mismos en tiempo y plazos establecidos de disposición alguna en beneficio de este Ayuntamiento.

Considerando que la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones precedentes y reglamentarias vigentes.

La Corporación por unanimidad de votos asistente acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito, quedando fijadas en la forma siguiente.

Cap. Art. Part.	D.P.	CONCEPTO	TENIA	DEDUCIDO	QUEDAN
13 U		Superavit 1.953	30.367'08	20.367'08	
1 7 2		Utilidades Empleados	43.000'00	10.000'00	33.000'00
3 1 4		Haberes 9 Guardias	62.595'00	15.000'00	47.595'00
6 1 2		Futurotar	18.900'00	5.500'00	13.400'00
6 1 5		O. Mayor F. P. Willert 550'00	5.000'00		12.550'00
6 1 8		M. Caudela 13.580'00	7.500'00		6.080'00
6 1 13		I. Aureliar 8.000'00	4.000'00		4.000'00
6 1 12		Pratificación Trab. Esp. 30.500'00	8.000'00		12.500'00
11 3 5		Material callejero	86.000'00	90.000'00	66.000'00
11 3 8		1º Establecimiento	60.000'00	15.858'98	44.141'08
Total		350.492'08	111.286'00	239.966'08	

Cap. Art. Part.	A.L.	CONCEPTO	Tenia	Aumentos	Quedan
1 6 1		Instituto Estadístico A.I.	600'00	800'00	800'00
3 1 1		Rep. Ayuntamiento	6.000'00	4.000'00	10.000'00
4 4 4		Pens. Matadero	2.000'00	3.000'00	4.000'00
5 1 12		Alquiler quinqueños	10.890'00	786'00	11.616'00
5 1 7		Material Arbitrios	3.000'00	3.000'00	5.000'00
6 1 30		Temporales	3.000'00	18.500'00	20.500'00
6 1 24		Material Secretaría	7.500'00	10.000'00	17.500'00
6 1 25		Futuros	7.000'00	10.000'00	17.000'00

7 9 23	Haberes Tekumario	6.500'00	4.850'00	10'700'00
8 1 1	M. S. Jefe Vario	8.250'00	4.500'00	19'750'00
8 1 4	" S. S. Dueno	7.200'00	4.500'00	11'700'00
8 1 7	" S. A. Vega	6.850'00	4.500'00	11.850'00
8 1 10	Duen. F. Lillo	5.750'00	3.750'00	9.500'00
8 1 13	" M. Romero	5.850'00	3.750'00	9.000'00
8 1 16	Pract. S. J. Ruiz	2.625'00	3.550'00	6.175'00
8 1 19	" S. J. Belis	2.625'00	3.550'00	6.175'00
8 1 22	" S. J. Belis	1.950'00	3.550'00	5.500'00
8 1 24	Materno C. Chavito	1.950'00	3.550'00	5.500'00
8 3 25	Asistencia Arbolado	3.600'00	2.250'00	5.850'00
9 4 2	Pequenos de Diferencia	6.000'00	1.500'00	7.500'00
9 4 3	Plus Cuantos Familiares	10.000'00	1.000'00	11.000'00
9 4 2	Subsidio Familiar	11.000'00	1.800'00	12.800'00
10 6 1	Banda Musica	20.000'00	3.000'00	25.000'00
10 6 2	Subvención Directa	4.20.000	800'00	5.000'00
10 6 4	" Coral	3.000'00	3.000'00	6.000'00
13 3 U	Festejel	30.000'00	3.000'00	33.000'00
18 U	Juguetitos	<u>15.000'00</u>	8.000'00	23.000'00
	Total	193.740'00	111.236'00	303.966'00

Acordando por ultimo la corporación que del acto expediente se remita copia al Hno. S. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Pago Médico Titular, Asistencia y Funcionarios

5º Seguidamente y de orden del Señor Alcalde y el Secretario de Hacienda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de Junio de 1.954 reguladora del pago a los Medicos Titulares de A.P.D. de la antigua secretaría fijada a los funcionarios Municipales según el art. 97 del Reglamento del 30 de Mayo de 1.953.

Expuso al Secretario autorizado el artículo de dicha orden, por la que se encargaba a los Gobernadores Civiles la ejecución concreta de las cantidades que habían de percibir los Medicos Practicantes y Matronas Titulares por la asistencia referida.

En consecuencia y habiendo fijado en acuerdo de 31 de

Mayo de 1.954 las cantidades de 15 festejos por familia y mes al Medico Titular fijo también por familia y mes al Practicante y 66 festejos a la Matrona y por alumbramiento en que la misma intervenga, dichas cantidades quedaban sin efecto en espera de las órdenes concretas que fija el Ejecutivo. Por Gobernador Civil de la Provincia, para que aplicadas las mismas por el Ejecutivo. Ayuntamiento tuviesen efecto desde 1 de Julio de 1.953.

6º Seguidamente y de orden del Señor Alcalde y el Secretario, di cuenta del oficio suyo. 3.145 y de fecha de entrada en este Ayuntamiento de 4 de Junio del actual de la Jefatura Provincial de Sanidad ostendiendo la creación de una plaza de Medico Ecólogo de 4º categoría en el Ejecutivo. Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el arts. 88 y 90 del Reglamento General de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1.953.

Igualmente di cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en sesión del dia 7 de Julio del actual acordando en principio la creación de la plaza de enfermera, para su posterior aprobación por el Pleno.

Abierta deliberación se acordó la creación de la plaza de enfermera y con el haber anulado 8.000 pesos, como anticipo de que se diese cuenta para los efectos pertinentes y según el año anteriormente referido, y por certificación del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º Acto segundo hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para dar cuenta de la necesidad de conceder la gratificación a los titulares de puesto de Oficina creado según acuerdo de 31 de Mayo de 1.954.

Resultando que practicadas gestiones por el Señor Alcalde con los Medicos Titulares de A.P.D. de la Localidad según acuerdo del dia 31 de Mayo, y expuestas las mismas al Pleno, se acordó ponerse el asunto, y en sesión de Pleno de 30 de Junio de 1.954 a nuevo informe de la Comisión de Educación y Sanidad.

Resultando que en la sesión a que se refiere este acto apareció vaciado el mencionado informe.

Abierta deliberación los miembros que componen el Pleno

acordaron conceder a los Titulares de I.P.D. de la localidad, y para su adecuado reparto entre ellos la cantidad de 9000 pesos.
I.E. pero teniendo bien entendido de que esta cantidad quedaba siempre sujeta a los acuerdos que el Exmo. Ayuntamiento pudiera adoptar cuando lo estima conveniente en virtud de ordenes Ministeriales y disposiciones Oficiales que pudieran aparecer.

Acordando lo siguiente:
8º Hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para dar cuenta en estudio en el Pleno del oficio recibido en este Exmo. Ayuntamiento num. 1872
Colegio Mayor de la Delegación Provincial del Frente de Juventud solicitando la "fondos Autónomos" para concesión de una beca en el Colegio Mayor "José Autónomos" y para estudiantes de este el proximo curso escolar 1.954-55 y por un importe de 8.000 pesos y para ser dispuesto por examinadores designados de esta localidad.

El Pleno de este Exmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó la concesión de la beca de referencia, ordenandose en consecuencia que por los Oficiales de Secretaria a esa Delegación Provincial del Frente de Juventud la notificación correspondiente.

Acordando llevar a cabo la resolución del Señor Alcalde dijeron de acuerdo de la comunicación de fecha 10 de Julio, efecto de los artículos dirigido el Pleno. P. Director de Administración Local al Exmo. de la Junta de Gobernación Civil de la Provincia, y publicada en el Boletín Oficial de esta num. 160 correspondiente al dia 19 de Julio.

Los miembros del Pleno debidamente perejados de acuerdo adoptaron el acuerdo de comunicar al Pleno. P. Delegado de Hacienda de esta provincia, que la Exmo. Corporación Municipal, utilizando la facultad que le concede el artículo 23 apartado a del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953 se propone a partir de 1 de Enero de 1.955, realizar mediante gestión directa la recaudación de los Arbitrios de la rigua Urbana y Rustica establecidos por la Ley de 3 de Diciembre de 1.953, cuya cobranza de 1.954 ha sido efectuada por el Estado conforme determinó la disposición transitoria 4º del citado Decreto.

Acordando en
quefecto numero
rio o bien Tram
as es lo que ha
tiner

10º Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para dar cuenta de la carta dirigida al Exmo. Ayuntamiento por S. T. Llo.
poz Martínez, de profesor arquitecto y con domicilio en la ciudad de Leche, solicitando la plaza de Arquitecto Municipal, con carácter honorario. Hecha deliberación sobre este extremo y resultando de la misma ser conveniente para los intereses Municipales el nombramiento del peticionario como Arquitecto Municipal el Pleno del Exmo. Ayuntamiento acordó:

1º Nombra Arquitecto del Exmo. Ayuntamiento al Sr. T. López Martínez.

2º El nombramiento será con carácter honorario, y por lo tanto será obligatorio por parte del Exmo. Ayuntamiento de satisfacer sueldo al mismo.

3º El cumplimiento del artículo 8º del Vigente Reglamento de Turnos y usos de Oficina. Local se establece como duración del servicio que se celebra con T. López Martínez la de un año a partir de la fecha de su toma de posesión, prorrogable mediante acuerdo expreso y revocable en cualquier tiempo a voluntad del Exmo. Ayuntamiento.

4º El nombrado Señor T. López Martínez habrá de tomar posesión en el término de 30 días a partir de la notificación de este acuerdo que servirá al cumplimiento de credencial.

5º Igualmente el Pleno acordó la comunicación del acuerdo nombmando con carácter honorario Arquitecto del Exmo. Ayuntamiento al Colegio Oficial de Arquitectos de la provincia.

6º Seguidamente por un el Secretario fue dada cuenta de los anteproyectos confiados por el Señor Dr. y representante a los alcaldes llamados de la calle San Joaquín y Señor Coronel de Lorén.

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento acordó que fueran los anteproyectos del mismo examinados por el Arquitecto Municipal S. López Martínez Alcantarillado y una vez que haya tomado posesión del cargo, a que hace de la calle General reprenderá el punto anterior de esta medida social.

7º Igualmente se acordó que el mencionado Arquitecto proceda a confeccionar un anteproyecto del Alcantarillado de la calle General Huerta, en tramo de la misma no pavimentado con hormigón.

y hasta el comienzo de la calle San Sebastián, o deán del puente actualmente existente.

12º Cetó seguido hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para dar cuenta de los deseos del Secretario de la Excmo. Corporación y respecto a concesión de una gratificación extraordinaria, por el asunto en curso juzgado favorablemente letrado en el recurso anterior interpuso por la Comillentina contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de 93 de Enero y 10 de Febrero del pasado año.

Teniendo en cuenta el Excmo. Ayuntamiento lo resolvieron dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo declarando no haber lugar el recurso y por lo tanto el asunto visto absolutamente favorable de dicha resolución a los intereses Municipales, y los circunstancias de haberse encargado del asunto y la dirección de la defensa judicial de la Corporación al Sr. Secretario, los miembros del Pleno por unanimidad acordaron no conceder al vecino una gratificación de 5.000 ptas (Cincuenta).

13º En la sesión de ruegos y preguntas se formularon los siguientes:

Ruego del Encuentro Alcalde Sr. Soler de que sea formada una nueva Ordenanza respecto al servicio de desinfección y desratización municipal, excluyendo a la industria y por medio así conveniente para los intereses de vecindad.

Ruego del Concejal Sr. Tejada de que se ofrija a los Obispados de la Villa don una parte al Excmo. Ayuntamiento como de que certifique el fallecimiento de algún enfermo contagioso y para evitar la debida propagación de enfermedades y epidemias.

Ruego asimismo de Encuentro Alcalde Señor Soler de que se proceda a confeccionar una Ordenanza sobre boliche, curadores, voladeros etc. de tal manera que queden exceptos gran parte de los hoy sujetos a impuestos.

14º No se presentó asunto alguno urgente.

Fue habiendo más asuntos de que tratar y siendo las 14 horas el Señor Alcalde - Presidente declaró finalizada la Sesión habiéndose acordado por tanto en resarcir brevemente el tiempo de una y media horas, y entendiéndose por

en el Secretario revisión del Acta para que aprobada en cuanto a su forma sea transcrita al Libro de Actas, con la obligación de los que la aprobaran de firmarla, de lo que les preveigo y yo como Secretario certifico.

Sesión Ordinaria del Día 9 de Octubre de

1.954

Alcalde-Presidente

Sr. Francisco Pineda Robles

Encuentro de Alcalde

S. Manuel Jiménez Gómez

S. Antonio Pedro Martínez

S. Francisco López Pineda

S. Enciso Soler Sánchez

Concejales

S. Peñalba Ejanda Manuel

S. Francisco Pineda Mol

S. José María Carreño

S. Guillermo Salvati Mol

S. Antonio Portas Salvati

S. Antonio Ariza Pedro

S. Antonio Loral Mol

En la Villa de Comillentina se reúne a Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo las veintiún horas se reúnen en el Palacio de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se señalan, componentes del Excmo.

Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Sr. Francisco Pineda Robles y con asistencia del Secretario de la Excm. Corporación Sr. Leopoldo Loureiro - Sanchez y Herero - Vilaseca y al objeto de celebrar Sesión Es-

traordinaria previa convocatoria girada al efecto. Se hace constar que no asistió a esta sesión Sr. Vicente Oliver Ponsal, sin haberse excusado previamente.

Se agota que fue la hora señalada y cumplida que fue la Presidencia el Señor Alcalde debiendo abrirla la Sesión.

Fo el Secretario y de orden del mismo di lectura en la Convocatoria que fue del tenor siguiente:

Se informa a los señores acudidos al marco componente del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento convocarse el proximo dia enero y hora la de las vísperas, en el Palacio de Gobierno de esta Corte Consistorial al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes:

1º Lectura y aprobación del Acto anterior.

2º Acuerdo si procede sobre sessión si procede digo en su dia a la Delegación Nacional de Sindicatos de Torrejón para la construcción de ciertas viviendas de tipo social. Les saluda y recomienda la puntual asistencia. - Crevilente a nombre de Alcalde de sus vecinos cincuenta y cuatro. - El Alcalde. - F. Caudela. Rubriquido. Hay un sellado en trámite que dice Alcaldía de Crevilente. - Píquese la firma.

1º Vida por mi el Secretario en cuenta del Acto anterior fué aprobada ordenando su transcripción al libro de Actas.

2º A continuación hizo uso de la palabra el Señor Alcalde quien ante todo expuso a los miembros de la Corporación la necesidad ineluctable que existía de dotar viviendas adecuadas al vecindario ya que gran parte del mismo moraba en locales que requebraba la dignidad humana.

Máximo a continuación que era de todos conocido los desvelos constantes que la Alcaldía había representado siempre el problema de la vivienda.

Acuerdo sobre cumplimiento sesión

Organismos Estatales y del Movimiento diciembre por sucesos que en su dia dieron lugar a una reabrida sesión práctica, pero siempre que para ello se ampare en ademando los servicios los organismos Estatales y los del propio Municipio. Parecía necesario que el Ayuntamiento adoptase el acuerdo de comprometerse en su día a la convocatoria de la Delegación Nacional de Sindicatos de los términos necesarios para la construcción de ciertas viviendas de tipo social y para que

así la Delegación Nacional de Sindicatos pudiere en combinatoria con estos Organismos de la Administración del Estado, llevar a la práctica el avanzado proyecto de construcción en la localidad de los referidas ciertas viviendas.

Estos eran los puntos temáticos discutidos; por los cuales no merecen a la consideración del Pleno.

Abierta deliberación y por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó comprometerse a celebrar en su día a la Delegación Nacional de Sindicatos los términos necesarios para la construcción en ellos de ciertas viviendas de tipo social.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la Sesión siendo las veintimila horas, habiéndole invertido por tanto invertido en su celebración una hora, y entendiendo se unido del Acta para que aprobada en cuanto a su forma sea traslada al Libro correspondiente con la obligación de los que la aprobaron de firmarla, de lo que quedan presentados y de todo lo que yo como Secretario certifico.

En este mismo folio y en la breva recta, ante los jefes de labores vecinales y a, falta colocar los folios, el acuerdo, de que certifico. (Sobre la cabecera adjunta).

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the Ayuntamiento (Council) of Torrejón de Ardoz. The signatures are written in a cursive style and are partially legible. Some signatures include initials or surnames. The date '18 Dic' is visible in one of the signatures. The signatures are arranged in a cluster, suggesting they were all present at the meeting and signed the document together.

Sesión Extraordinaria del Día 15 de Octubre
de 1.954

Asistentes de Alcalde

Don Manuel Jiménez Pastor
Don Antonio Lledó Martínez
Don Francisco Llopis Candela
Don Eusebio Soler Gil.

Concejales

Don Feliciano Arnao Lledó
Don José María Cárdenas
Don Francisco Candela Morán
Don Guillermo Galván Mor

Del Secretario, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, fuvió concesión gratuita al apdo. No asistió el Concejal Don Antonio Torres Atas, Don Reinaldo Leyata Marzo, Don Vicente Oliver Ponsual y Don Arturo Pastor Galván, habiendo justificado su ausencia los dos primeros.

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión dando por fin el Secretario lectura al acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente durante los meses de Agosto, Septiembre y primera quincena del actual, los señores asistentes quedaron satisfechos ratificando la gestión venida por la mencionada Comisión.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta de la modificación de las Ordenanzas existentes a su plantación de otros que propone la Secretaría o Tintorería Municipal. La razón de tal modificación, y el hecho de entender el Pleno se debía a la razón fundamental de ser necesario desequilibrar el déficit inicial del proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1.955, con las nuevas dotaciones o el aumento de los existentes, cuya aprobación se proponía, alegando que aparte de razonables recaudaciones las nuevas Ordenanzas se habían estimado como más viables por los Comisionados

Acordados permanentemente Agosto y Septiembre

Almodorales
Ordenanzas

En la Villa de Caudete
a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

Siendo las diez y media horas y veinte minutos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde. Presidente Don Francisco Candela Morán. Se señala que al margen se reproducen exámenes del Excmo. Ayuntamiento de Caudete, y con asistencia

del Secretario, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, fuvió concesión gratuita al apdo. No asistió el Concejal Don Antonio Torres Atas, Don Reinaldo Leyata Marzo, Don Vicente Oliver Ponsual y Don Arturo Pastor Galván, habiendo justificado su ausencia los dos primeros.

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión dando por fin el Secretario lectura al acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente durante los meses de Agosto, Septiembre y primera quincena del actual, los señores asistentes quedaron satisfechos ratificando la gestión venida por la mencionada Comisión.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta de la modificación de las Ordenanzas existentes a su plantación de otros que propone la Secretaría o Tintorería Municipal. La razón de tal modificación, y el hecho de entender el Pleno se debía a la razón fundamental de ser necesario desequilibrar el déficit inicial del proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1.955, con las nuevas dotaciones o el aumento de los existentes, cuya aprobación se proponía, alegando que aparte de razonables recaudaciones las nuevas Ordenanzas se habían estimado como más viables por los Comisionados

que los habían confeccionado, es decir, se obtendrían como más factibles de realización práctica, y como mayor alivio para el vecino, por haberse obtenido un ocupuloso cuidado en la confección de tipos y tarifas.

Las Ordenanzas cuya aprobación solicitaba eran las siguientes:

Liquidación y Vigilancia Sanitaria. - Fiestas, Barracas y casetas de viento, Espectáculos o Juegos en la Vía Pública o Espacios Comunes. - Liquidación y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al Abasto Público. - Piscinas para construcción. - Varios tipos de servicios o por encargo. - Rodaje o arrastre por vías municipales. - Entrada de carros en los edificios particulares. - Camiones Municipiales. - Arbitrio sobre carros y caballerías de lujo y velocifedos. - Arbitrio no fiscal para promover el revoco y cultivo de jardinería.

En su consecuencia abierta la deliberación, los señores asistentes aprobaron por unanimidad las Ordenanzas que regulan y en los mismos términos en que aparecían confeccionadas por los Comisionados correspondientes.

Los señores asistentes teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Permanentemente de creación de subvención al Cuerpo Deportivo y comisionario del Consulado de Lugo en los asuntos referentes sobre el mismo, acordaron prisa del acuerdo y por unanimidad conceder a la Entidad deportiva antes mencionada para la temporada 1.954-55, cinco mil pesetas pagaderas en dos plazos, el primero en la fecha de apertura de este acuerdo, y el segundo cuando convenga la segunda vuelta del actual torneo de Lugo, acordando asimismo conceder la excusión del Consulado de Lugo recayente sobre las localidades que se nombran.

Se da cuenta del oficio recibido del Exmo. Sr. Gobernador Civil, adjuntando relación concerniente a la Oficina de Fomentos Municipales vacante, interesando la examinación de corresponde informe en el Plazo de quince días y los señores de la Corporación, en atención a sus tareas predilectas por unanimidad los solitantes acordaron emitir dicho informe.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la situación financiera del Parroquial Triunfante acordándose por unanimidad, citar a una nueva junta general en los avances del préstamo actualmente concertado con la Caja de Ahorros para hacerle la propuesta siguiente:

Subvención
al Cuerpo Deportivo

Informe sobre
vacante fu-
tivento

Acuerdo sobre
intervención final
en la junta gen-

1º Pago por el Ayuntamiento a razón de veinticinco mil pesos anuales de la cantidad que previa liquidación quedó pendiente con la mencionada Caja de Ahorros.

2º Conclusión absoluta de intereses en cuanto a los cuantidades aplicadas que se obliga a pagar el Ayuntamiento.

3º Transmisión de la Plena Propiedad al Exmo. Ayuntamiento a partir de la fecha en que asume las anteriores obligaciones.-

Se da cuenta del escrito que con fecha veinte de Septiembre pasad.
el Hno. Sr. de Obras Hidráulicas dirige al Excmo. Sr. Presidente de la
Municipalidad de los Dávales del Tarija en especial a lo referente a
la aprobación de nuevos tarifas para el suministro del agua a los
Municipios cuyo caudal por metro cúbico será de 0'78 pts., los Sres.
descritos quedando enterados.

Se ob's cuenta de los estudios verificados por el Arquitecto Municipal Sr. López Martínez a los antiproyectos del alcantarillado de la calle Segundo Coronel de Leonis, calle San Joaquín, pavimentado de la calle General Atala y Puente Nuevo, acordando por unanimidad encargar los proyectos correspondientes al referido Sr. Arquitecto Municipal.

Se obvió acuerdo de la sentencia dictada en fecha de quince de Julio pasado por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, en la que se declara no haber lugar al recurso interpuesto por la Comisión contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de vecindades de Enero y diez de Febrero de 1.953, quedando entorciado.

Por el Señor Alcalde se propone la construcción de una gráfica en el Santuario, por los trabajos especialmente desarrollados, decorando concremente una de las nubes que forman la sola vez.

En vista de los trámites aprobados por el Ejecutivo. Su Gobernador Civil y publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia el dia primero del actual, respecto al pago a los Hacienda Titulares por asistencia prestada a los Empleados Municipales, se acuerda refigir las cantidades necesarias en el presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas, entendiéndole la presente que ofician firmas los señores

asistente con el Señor Olealde de todo lo cual yo el Secretario, certifico. W L H

~~tipos.~~

~~sendado~~

~~sube dedo~~

~~centro~~

~~andar~~

~~se fil~~

~~subir~~

~~mascri~~

~~Gaudes~~

Sesión Extraordinaria del día 29 de Octubre
de 1954

Presidente
D. Francisco Caudela Adsuara
Concejales
D. Antonio Pedro Martínez
D. Francisco Pajín Caudela
D. Eusebio Sánchez Gil
D. Fermín de la Torre Manos
D. Antonio Azuar Lledo
D. Antonio Pastor Salván
D. José María Carrasco
D. Francisco Caudela May
D. Fermín de la Torre Salván May

En La Villa de Crevillente
a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro preso conve-
catoria al efecto, se reunió el Ayunta-
miento Pleno, en el Salón de Actos del
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor
alcalde Don Francisco Cañada Adsuara,
en el fin de celebrar Sesión Extraordi-
naria, a cuyo efecto declarado abierto el
acto, dio principio este a las diez y media
horas con lectura de la acta anterior que fué
aprobada:

Se ordena de la Presidencia el
informe. Secretario dio lectura del Decreto de verificación de Septiembre,
y en cumplimiento del cual debe procederse en este Acto a
la declaración de Concejales renovables en los procesos electorales,
según dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de
cuyo acuerdo quedaron enterados los señores Concejales.

Para la práctica de este servicio se considera:

fue este Municipio es el de doce (12), según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta:

Segundo.- Que distribuirán en los tres grupos legales los concejales, de mayor a menor edad dentro de cada grupo, resulta:

Primer Grupo.- Cabezas de familia Año de elección

D. José María Carretero	1.948
D. Autorio Pérez Martínez	1.951
D. Francisco López Caudeña	1.948
D. Reinaldo Leyada Marcos	1.951

Segundo Grupo.- Sindical

D. Francisco Caudeña May	1.951
D. Emilio Soto Gil	1.948
D. Autorio Pastor Salván	1.951
D. Antonio Torrejón May	1.948

Tercer Grupo.- Entidades

D. Antonio Armar Pérez	1.951
D. Guillermo Salván May	1.948
D. Vicente Obis Pascual	1.951
D. Manuel Jiménez Pastor	1.948

Tercero.- Que no existen en la actualidad vacantes de concejales correspondientes a los señores de los grupos señalados.

Cuarto.- Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes, y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización se acuerda:

DECLARAR RENOVABLES

En el primer grupo	Año de elección
Número 1.- Don José María Carretero	1.948
" 3.-Don Francisco López May (Caudeña)	1.948

En el segundo grupo	
Número 5.- Don Emilio Soto Gil	1.948

Número 4.- Don Antonio Torrejón May	1.948
En el tercer grupo	
Número 3.- Don Guillermo Salván May	1.948
" 4.-Don Manuel Jiménez Pastor	1.948

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dió por terminado el acto siendo las siete horas, entendiendo la presente que ofrecen finas después de decir los señores asistentes con el Señor Alcalde de todo lo que yo al Secretario contuve:

Session Extraordinaria del día 10 de Noviembre
De 1954

Presidencia

D. Francisco Caudeña Adsuara

Concejales

D. Autorio Pérez Martínez

D. Francisco López Caudeña

D. Emilio Soto Gil

D. Manuel Jiménez Pastor

D. Reinaldo Leyada Marcos

D. Antonio Armar Pérez

D. Autorio Pastor Salván

D. José María Carretero

D. Francisco Caudeña May

D. Guillermo Salván May

D. Autorio Torrejón May

En Presidencia a día de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Caudeña Adsuara, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, y siendo las diecisiete horas se declaró abierto el acto dando lectura al dictá de la autoridad que fue aprobada:

Por la Presidencia se manifiesta que

por los señores D. Antonio, conocido Vicente Mas Quesada, D. José Llorente Quesada, D. Ramón Alcudia Llorente, D. Pasqual Gómez Martínez, D. José Areuvi Beltrán y D. Manuel Quesada Mas, se le había propuesto la cesión gratuita de Cuatro mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados situado en el Partido del Naval a este Ayuntamiento por lo que en su vista los señores presentes acuerdan aceptar la cesión ofrecida, autorizando al Señor Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Fue habiendo estos asuntos de que tratar por el Señor Alcalde se declaró terminado el acto, siendo las diecinueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente que se ofrecen firmar después de leída los señores asistentes con la Presidencia, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Senyors
D. Emilio Gil
D. Francisco Llorente
D. Pasqual Gómez
D. José Areuvi Beltrán
D. Manuel Quesada

Sesión Ordinaria del día 29 de Noviembre 1854
En la villa de Benillente a veintimil de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Landeta Llorente, los Sres. concejales componentes del Pleno Don Emilio Soler Gil, Don Antonio Lledó Martínez, Don Francisco López Landeta, Don José María Carreras, Don Simón de Ezquerra Llorente, D. Francisco Landeta Llorente, Don Antonio Osuna Llorente, D. Antonio Pastor Galván, habiendo ejecutado la suya Don Manuel Jiménez Pastor, Don Antonio Torrijos Llorente y Don Guillermo Galván Llorente, asistidos del Secretario que actúa.

Transcurridas diecisiete treinta horas por la Presidencia se declaró abierto el acto dando lectura al acta anterior que fue aprobada.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capítulos a otros del actual presupuesto municipal ordinario de gastos y dentro del mismo según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente en Sesión del diecisiete de Septiembre último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha interponido reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen este Ayuntamiento.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de licencia las deducciones hechas no dejan indebidamente los servicios a que afecta las concesiones transferidas y no consta haya sido liquidada ni existiendo obligación de pago alguna con cargo a los mismos ni tampoco infracción de disposición alguna en perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que la tramitación de este expediente se

ajusta a las prescripciones procedentes y reglamentarias
vigentes, la Corporación por unanimidad de votos autó-
máticos acordó aprobar definitivamente la transferencia
de crédito del que se trata, quedando fijadas en la fo-
rma siguiente:

Cap.	Artº	Pcta.	Del		
			Conceptos	TENIA	DESPEDIDA QUEDAN
1	7	1	Personal jurídico	13'01	062 12'59
1	"	2	Mádidades	33.000'00	4500'00 28.500'00
"	"	3	Contribuciones	1.000'00	810'00 3785'76
"	2	2	Suscrip. Bl. Provincia	302'85	150'10 152'15
"	"	3	id. revista Admón. Local	104'00	14'00 90'00
"	"	5	id. Encyclopedie Espaça	200'00	200'00 ---
"	"	7	id. Aranbadí	160'00	7'00 153'00
"	"	9	id. Admón. Local	10'00	10'00 ---
10	1	1	Telefones, Conferencias	8500'00	1300'00 7.200'00
"	2	2	Agua dependencias	1200'00	1000'00 200'00
"	"	3	Otros gastos funcionarios	1600'00	1000'00 ---
"	"	4	idem. Noticias	3000'00	2013'58 956'42
"	"	7	reintegro ingresos inmobiliarios	2000'00	1400'00 600'00
11	1	1	Suministros Ejército	100'00	100'00 ---
"	"	3	Gastos Quietas	2500'00	800'00 17.800'00
3	1	1	Traberes un lobo	9831'35	1187'53 8693'72
"	"	4	id. unas Guardias	17591'00	9500'00 38095'00
"	"	8	Vestuario Fa. Municipal	12000'00	5400'00 6550'00
"	"	9	Participación multas	3000'00	1000'00 1000'00
"	"	10	Quinientos que vencen	800'00	800'00 ---
2	1	1	Material incautados	5.000'00	5.000'00 ---
"	"	2	Seguro incendios	1100'00	102'55 997'45
4	1	2	Servicio Electro-mecánicos	18.900'00	10000'00 14000'00
4	2	1	Limpieza Mercado	3.500'00	891'00 2609'00
4	4	4	Conser. Alcaldedero	1.000'00	1228'00 8772'00
"	"	5	Lucha antisívica	3.000'00	581'10 2418'90
"	"	6	Laboratorio prov. Pecuario	250'00	250'00 ---

Cap.	Artº	Pcta.	Conceptos	TENIA	DEDUCIDO	QUEDAN
4	6	1	Exterminio Filoxera	250'00	250'00	---
"	"	2	Junta Agricola	250'00	250'00	---
"	"	7	Recogida perros	200'00	150'00	50'00
5	1	7	Material Arbitrios	5.000'00	1.500'00	3.500'00
6	1	2	Haberes Interventor	13.400'00	5.500'00	7.899'60
"	"	5	idem. Oficial Mayor	12.500'00	3.812'50	8.737'50
"	"	8	idem. Oficial	6.080'00	4.155'00	1.925'00
"	"	13	idem. Auxiliar	4.000'00	4.000'00	
"	"	20	Temporeros secretaria	20.500'00	80'00	20.419'20
"	"	23	Quinientos que vencen	2.700'00	2.331'50	36850
"	"	24	Material Secretaría	17.500'00	4.000'00	13.500'00
"	"	28	Efectos timbrados	1.500'00	500'00	1.000'00
"	"	30	Ftos. Padrón habitantes	500'00	500'00	
"	"	2	Material posos negros	100'00	100'00	
"	"	3	Limpieza alcantarillado	3.000'00	3.000'00	
"	"	3	idem. Cementerio	1.500'00	1.500'00	
"	"	1	Substancial análisis	1.200'00	1.200'00	
"	"	5	Material desinfección	5.000'00	3.000'00	2.000'00
"	"	6	Junta Municipal de Sanidad	300'00	300'00	
"	"	9	Obligaciones del ramo	200'00	200'00	
"	"	2	Mantenimiento enfermos hospital	1.500'00	500'00	1.000'00
"	"	3	Subvención Hospital asilo	1.000'00	1.000'00	
"	"	3	Sacaricia niños pobres	500'00	500'00	
"	"	9	Atenciones Dileg. Trabajo	50'00	50'00	
"	"	2	Comisión Policía Rural	100'00	100'00	
"	"	3	Patronato animales y plantas	50'00	50'00	
"	"	1	Junta Local protección menores	200'00	200'00	
"	"	2	Atenciones M.ontapio	40.000'00	10.000'00	30.000'00
"	"	4	Agua escuelas	1.500'00	263'40	1.236'60
"	"	5	Limpieza limpieza escuelas	3.020'00	35'00	2985'00
"	"	2	Fiesta del árbol	250'00	250'00	
"	"	3	idem. del Libro	729'00	729'00	

11	1	1	conservacion edificios	25.000'00	12.000'00	13.000'00
"	3	6	Habitatil calles	66.000'00	22.100'00	43.900'00
"	8		Obras S. Establecimiento	31.141'08	2.926'88	41.216'20
"	6	1	Bocas riego	2.000'00	800'00	1.200'00
"	2		conservacion arbolado	2.000'00	1.000'00	1.000'00
"	3		Aqua riego	2.000'00	500'00	1.500'00
			Total	1118.965'59	132.043'48	48.316.922'11

Cap.	Art.	Acta.	Al Conceptos			
1	8	6	Encyclopedias Lise	700'00	9'00	709'00
1	"	10	Fueros anuncios	500'00	1.000'80	1.500'00
"	11	1	Gtos. elecciones	1.500'00	500'00	2.000'00
22	1	1	Representacion Ayuntamiento	10.000'00	1.500'00	11.500'00
3	1	1	Haberes Calo	10.814'40	52864	11.343'04
4	"		Fundo electrico alumbrado	22.500'00	1.093'47	23.593'47
5	"	1	Haberes Vig. Plaza Abastos	2.865'00	516'60	8.381'60
6	"	2	Oficial Secretaria	11.979'00	269'99	12.248'99
6	"	13	Ducakir	9.680'00	80'66	9.760'66
"	22		Trabajos especiales	12.500'00	8.000'00	20.500'00
8	"	26	Medicamentos a pobres	30.000'00	10.275'00	40.275'00
"	1		Socorro a pobres	300'80	200'80	500'00
9	"		Subsidio Viges empleados	4.000'00	2300'00	6.300'00
"	2		Seguro Enfermedad	2.500'00	4100'00	11.600'00
"	3		Plus cargos familiares	11.000'00	1100'20	12.100'20
"	7	2	Subsidio familiar empleados	12.800'00	500'80	13.300'80
"	7	5	Extradicaria Sanitarios	6.200'00	11.800'00	18.000'00
12	2	2	10% mejoras	1.713'85	300'00	2.013'85
13	3	1	Trestejos	33.000'00	5.500'00	38.500'00
18	"		Imprevistas	23.000'00	22.470'12	105.470'12
			Total	217.552'25	132.043'48	349.595'73

Recordando por ultimo la corporacion que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Por la Presidencia se dio cuenta se que como en años anteriores, se había iniciado en la localidad la suscripcion para la Campaña de Navidad, pero que antes de que por la Corporacion se fijase la cantidad a aportar por el Ayuntamiento, quanto llevar al animo de la misma, de que en el presente año infinitud de hogares se verian privados de celebrar las Fiestas de Navidad con la alegría que los mismos requiere en atención al nacimiento de la fabrica de Pilas de Goma, en la que han quedado sin trabajo treinta y ocho obreros en su mayoria caheras de familias.

Continuo la Presidencia exponiendo que en tan señadas fiestas el Ayuntamiento era el que mas debia procurar que en todos los hogares de nuestro querido pueblo se celebrase con alegría la Natividad de Nuestro Señor y para ello pedía a los señores de la Corporación que dadas las circunstancias recordadas y siempre dentro de las disponibilidades del Ayuntamiento se designase la mayor cantidad posible a este fin.

Los Srs. de la Corporación accionaron con mucho agrado la sugerencia del Sr. Alcalde, manifestandose todos ellos de que ya estaba en el animo de los mismos esta iniciativa y que eran del parecer que el Ayuntamiento fuese en esta ocasión y en atención a lo expuesto lo mas desprendido posible.

Puesta deliberacion la cantidad a donar para la citada Campaña de Navidad los Srs. del Pleio acordaron por unanimidad se fijase esta en Veinticinco mil quinientas pesetas y que se pagase con cargo al epítulo de Impresion del siguiente presupuesto.

Se da cuenta de la ordenanza para la aplicación de la única imposicion municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pastos formada por la Comi-

sion de Hacienda con arreglo al Decreto-Ley de los de Octubre pasado habiendo quedado resueltos los recursos, arbitrios, derechos y tasas que venia realizandose en este Municipio sobre dichos vienes al tipo unico de impuesto de Cincuenta Léntimos por litro siendo esta aprobada por unanimidad.

Dada cuenta que el expediente tramitado (para l) sobre declaracion de sobrante de la vía publica en este termino municipal Barrio de San Felipe Neri, Pueblo de los Poblos.

Resultando que el expediente se inicio en el veinticinco de Febrero del presente año segun acuerdo de la Comision Municipal Permanente de veinticinco del mismo.

Resultando que por la Comision de Fomento en Diciembre de trece se llevó el manifiesto que procede instruir el mencionado expediente ya que les consta que la extension del ciento veintiocho metros cuadrados que se mencionan en el mismo son de sobrante de vía publica.

Resultando que el Separador Municipal en su informe de fecha dos de Junio pasado manifiesta su parecer favorable fijando el valor a razón de diez pesetas metro cuadrado y que el mismo no puede formar solar completo edificable.

Resultando que la Comision Municipal Permanente en sesión de dos de Julio pasado acordó declarar sobrante de vía publica el terreno a que hace mos referencia y que se procedera a la formacion del correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta el cual fue aprobado una vez permanecido expuesto al publico en sesión de veintimil de Septiembre.

Resultando que celebrada la subasta con las formalidades legales el giorno de Noviembre pasado se acordó la adjudicacion provisional a Don Juan Angel Sanchez Rocamora por la cantidad de novecientas noventa y seis pesetas

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han guardado todas las formalidades legales.

En vista de todo lo anteriormente expuesto los señores asistentes acordaron la adjudicacion definitiva a favor del rematante Don Juan Angel Sanchez Rocamora, autorizando al Dr. Alcalde para que en representacion de la corporacion otorgue la correspondiente escritura.

Se dio del expediente tramitado sobre declaracion de sobrantes de la vía publica de este termino municipal calle de Boqueria.

Resultando que la faja de terreno declarada sobrante de vía publica mide una extension superficial de cuarenta y cuatro noventa metros cuadrados, habiendo iniciado expediente en virtud de acuerdo de la Permanente de fecha quince de Diciembre del mil novecientos cincuenta y tres.

Resultando que la Comision de Fomento e informe del Separador municipal manifiesta en que procede la tramitacion y declaracion de sobrante de vía publica del terreno mencionado que linda con Luis Sanchez Sanchez, calle Boqueria, librado Candela y Teresa Candela Ferreruela.

Resultando que el Ayuntamiento acordó la declaracion definitiva de sobrante en sesión de dos de Julio pasado, aprobándose el correspondiente Pliego de Condiciones en la de veintimil de Septiembre.

Resultando que la subasta se llevo a cabo el dia veinte de Noviembre pasado habiendo sido adjudicado provisionalmente a Don Luis Sanchez Sanchez con la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales.

En su vista los señores presentes acordaron la adjudicacion definitiva del remate a favor de Don Luis Sanchez Sanchez la cantidad conseguida anteriormente

te autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de esta Corporación concuerde el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se da cuenta del expediente tramitado sobre ejecución de cobro en la vía pública de este término, calle de Boquería Hacienda.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión de quince de Enero pasado acordó se procediera a la tramitación de este expediente.

Resultando que según dictamen de la Comisión de Tramitación y del Arquitecto Municipal procede declararlo como tal sobrante en una superficie de 148 metros cuadrados que linda con calle de su nombre herederos de Fr. Caudela, Salvador y Alberto Hnos. Sánchez.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 25 de Junio pasado acordó declarar definitivamente sobrante de vía pública el terreno mencionado y que se formase el correspondiente Pliego de Condiciónes para la subasta.

Resultando que el día 15 de noviembre pasado se celebró la correspondiente subasta habiéndole adjudicado provisionalmente el remate a Don Alberto Hnos. Sánchez por la cantidad de Mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Considerando que la tramitación de este expediente ha guardado las prescripciones legales.

En su vista los señores asistentes acuerdan adjudicar el remate definitivamente a favor de Don Alberto Hnos. Sánchez por el importe del remate consignado anteriormente, autorizando al Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente escritura.

Dada cuenta por el Secretario del escrito de la Cofradía de Cacilletes susentos en Católica en el que comunican tienen ya adquirido un magnífico aparato de Rayos X que será instalado (S. N. B.) el próximo jueves santo, en el Hospital de esta población y como donativo

de dicha Cofradía al Ayuntamiento, para el mejor servicio sanitario de nuestro querido Breillete.

Los señores del Ayuntamiento Pleno, acordaron por unanimidad que se hiciera constar en Acta este rasgo tan querido y al propio tiempo se les comunicara el agradecimiento de la Excm. Corporación y el de Breillete entero a los hijos que aún hallándose ausentes, no olvidan a su Patria Chica y sus continuos sacrificios para su mayor engrandecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la reunión extendiéndole la presente que ofrecen firmar después de leída los señores asistentes con el Sr. Alcalde Presidente, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sesión Ordinaria Del 30 De Diciembre De 1954.

En la villa de Breillete a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. D. Emilio Soler Gil, Don Antonio Sledo Hontoria, Don Francisco López Caudela, Don Reinaldo Zapata Marcos, Don Antonio Asuar Sledo, Don José Maclia Camino, Don Francisco Caudela Hnos., Don Benito Corral Hnos. y Don Antonio Pastor Galván, habiendo excusado la asistencia Don Juan Manuel Jiménez Pastor.

y Don Guillermo Galván Illes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alcalde Adsuara, asistido de mi el secretario que actua.

Luego las diecinueve horas se abrio la sesion siendo lecatura por orden de la Presidencia al acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, habiendo asistido a esta sesion la mayoria absoluta de Señores Concejales, estaba la Corporacion Municipal en actitud legal para cumplir aquella misión conforme a lo preceptuado en el articulo 65^o de la Ley de Régimen Local, concordándose a los Sres. Concejales presentes la brevedad posible en sus disertaciones, y dando lecatura por orden de la Presidencia a cada uno de los conceptos, articulos y capítulos de gastos e ingresos los que despues de examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

Resumen Presupuesto Ordinario de Gastos

Cap. 1º Obligaciones generales	181.565'83
2º Representación Municipal	23.900'00
3º Vigilancia y seguridad	102.192'05
4º Policía Urbana y Rural	73.992'30
5º Recaudación	38.630'50
6º Personal y mat. Oficiales	205.569'90
7º Salubridad e Higiene	44.801'80
8º Beneficencia	157.186'66
9º Asistencia Social	172.200'00
10º Instrucción pública	871.79'00
11º Obras Públicas	380.725'00
12º Iluminación	2.200'00
13º Fomento de los int. Comunales	40.000'00
14º Impuestos	30.000'00
Total general	1.439.143'04

Resumen Presupuesto de Ingresos

Cap. 1º Rentas	233.917'78
2º Aprovechamientos bienes comunales	10.000'00
3º Eventuales y extraordinarios	186.50'00
4º Arbitrios con jueces no fiscales	7100'00
5º Derechos y Tasas	557.158'00
6º Cuotas varios, participaciones en los imp. 303.680'00	
7º Arbitrios Municipales	599.171'96
8º Ricarlos y participaciones en los imp.	20.000'00
Total general	1.439.143'04

Se dio cuenta de la Memoria anual del actual ejercicio formada por el Secretario que actua, siendo aprobada por unanimidad, acordandole que se remita copia al Instituto de Estudios de Administración Local.

Se dio cuenta de la instancia de Don Vicente Illes Illes, solicitando la permuta de terrenos de sobrante de la vía pública entre la calle Ruisa, Prolongación Avenida, casa de Don Cayetano Pelo y la de su propiedad, por la franja de terreno que tiene encerrada fuera de la linea fija de la Prolongación Avenida.

Resultando que la Corporación Municipal previo los trámites reglamentarios ha declarado sobrante de vía pública la franja de terreno a que se alude.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión de nueve de Noviembre último aceptó en principio la oferta de permuta, así como siendo favorable los informes del aparcador y comisión de Fomento.

Considerando que el Ayuntamiento Nuevo tiene la facultad de permutar terrenos de sobrante de vía pública por otros que le afecte a mejoras de calles.

Los señores presentes acordaron por unanimidad la permuta a que se refiere este acuerdo sin indemnización por parte del Municipio o del interesado, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento del correspondiente documento público de esta permuta.

Se dio cuenta del escrito presentado por Don Francisco Candela Pastor solicitando la transformación de la plaza de Oficial que desempeña en la de Jefe de Negociado.

Resultando que el Sr. Candela viene desempeñando actualmente la plaza de Interventor de fondos desde hace más seis años.

Resultando que el Negociado de Intervención Municipal por el hecho de cobrarse todos los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento por gestión directa, privándose los padrones tanto de los arbitrios e impuestos que venían rigiendo como los de nueva creación sobre la riquezaística y urbana, además del arbitrio sobre incremento del valor de terrenos (Plus Valía) también de nueva implantación que necesita de una competencia y moralidad solamente exigible a la persona que desempeña su cargo superior como el de Jefe de Negociado.

Resultando que al fallecer en el mes de Abril último el viejo Jefe de Negociado que existía en la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, correspondía el ascenso automático del Sr. Candela con arreglo al artículo 234 del Reglamento de Funcionarios, ya que era el Oficial más antiguo y actualmente viene desempeñando una Jefatura de Negociado desde su nacimiento como funcionario de este Municipio.

Resultando que actualmente por encontrarse con permiso por enfermo el Secretario de esta Corporación desempeña también actualmente la secretaría, habiendo demostrado en todo momento su competencia e satisfacción de esta corporación.

Considerando que es indispensable la transformación de la plaza de Oficial en la de Jefatura de Negociado por la misma responsabilidad que por los motivos expuestos lleva en si.

Considerando que corresponde el ascenso automático del funcionario de que se trata con arreglo a lo que determina-

na el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios y el 16 de la Orden de 29 de Enero de 1953, toda vez que al quedar vacante la única plaza que existía de Jefe de Negociado sería tener para nada en cuenta las disposiciones mencionadas que amparan a concurso libre.

En vista de todo lo que se hace constar anteriormente, los señores presentes acordaron por unanimidad la transformación de la plaza de Oficial que actualmente desempeña el Sr. Candela, a Jefatura de Negociado a extinguir, dándole cuenta de todo ello al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local a los efectos que procedan.

Se dio cuenta de que según el Inventario de este Ayuntamiento existen dos Fincas Rústicas propiedad del mismo situadas en este término Municipal, partido de La Calz y el Precio de una extensión superficial de sesenta y siete Areas, Ocho Cuartáreas y cuatro hectáreas, Ocho Areas, Sesenta y ocho Cuartáreas respectivamente catastradas en el Polígono 56 Parcela 92 y 93 Parcela 69, que para salvaguardar los derechos del Municipio sería conveniente la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su vista los señores asistentes por unanimidad acordaron se solicite del Registrador de la Propiedad del Partido la inscripción de las mismas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento.

Ruegos y Preguntas

Por el Sr. Alcalde se propuso y los señores asistentes se adhirieron a que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Ernesto Martínez Freire, por el interés demostrado y trabajos realizados en la solución del conflicto creado con motivo del cierre de la fábrica de Piso de Goma de Don José Maestre Espués, así como del donativo repartido personalmente entre los obreros más afectados.

Por el Concejali Sr. Cejada Garcés se propuso que debía adecuarse la habitaciones destinadas a Depósito Municipal del Cementerio, así como la conveniencia

de instalar una capilla en el mismo, los señores de la Corporación acordaron por unanimidad de que se haga un estudio y presupuesto del costo de dichas obras por la Comisión de Documento y se proceda a la ejecución de dichas obras.

Por el mismo Dr. Tejada, digo Dr. Pastor Galván se manifestó que en atención a existir en el Mercado Municipal algunas pilas para lavor, que por sus condiciones de inutilidad no las emplean, dándole el costo en que faltan para cubrir las necesidades, debría procederse a la reemplazación de las mismas, los Srs. de la Corporación acordaron por unanimidad se proceda al estudio por la Comisión de Documento y se solicite presupuesto para la realización de las obras.

Por el Concejuelo Dr. Omar León se propuso que el encargado del transporte de carnes, durante el reparto de las carnes vaya provisto de ropa limpia y adecuada ya que el servicio lo requería por tratarse de artículo destinado al Alabito Píblico y los señores de la Corporación acordaron por unanimidad en que se oficie a los carniceros para que tengan siempre dispuesto un paño del tamaño necesario con todas las condiciones higiénicas con objeto de facilitar el trasportista en el momento de la descarga en la tarde.

Por el Sr. Alcalde y como fuera de la orden del día se propone se saque a concurso la recogida de basura en el coto de la población cuyo trabajo se indemnizará con la cantidad consignada en Presupuesto que asciende a seis mil pesos, llevando formarse por la Dirección de Hacienda el correspondiente pliego de condiciones el cual será expuesto al público durante el plazo de quince días, los señores Concejales en su visita acordaron en su todo aprobar esta propuesta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en vista de la merititiva labor que viene desarrollando en este Municipio el Oficial Dr. Cañada Pastor desde la fecha en que tomó

posesión y especialmente desde que se hizo cargo accionante de la Intervención Municipal y la Secretaría de la misma trascorse constar en Acta el reconocimiento de los compromisos de la Corporación y en su vista los Srs. del Pleno acordaron reconocer los servicios tan meritorios prestados por el Dr. Cañada Pastor y que así se haga constar en su expediente personal.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo la veintimilla hora se dio por finalizado este acto, extendiéndose la grata que ofrecen firmar después de leída los señores asistentes pase el Sr. Alcalde de todo lo que y o el Secretario certificado.

Sanchez
Pastor
Tejada
Correa
Monroy
Garcia
Cañada
Lopez
Antonio Correa
Reinaldo Tejada
Francisco Lopez Cañada
Guillermo Galvan
Heras
Reinaldo Tejada
Francisco Lopez Cañada
Antonio Correa
Francisco Lopez Cañada
Antonio Correa
Cañada

Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 1955

En la villa de Encillente a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cañada Ocaña se reunieron los señores Concejales Don Emilio Soler Gil, Don Antonio León Ilbarrares, Don Francisco López Cañada, Don Guillermo Galván Heras, Don Reinaldo Tejada Heras, Don Francisco Cañada Heras, Don Antonio Correa Heras y Don Vicente Pastor Galván, haciendo excusada la Sra. Don Ildefonso Jiménez Pastor, Don Antonio Oscar León y Don José Ildefonso Carrasco, asistidos de un el Secretario y siendo las diecisiete horas por orden de la Presidencia se abrió el acto dándole lectura al ac-

la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del expediente sobre sobreante de vía pública de una paja de terreno en el Barrio de San Felipe Neri.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia veintimil de Septiembre aprobó la declaración de sobreantes de vía pública a que aludimos.

Resultando que habiendo estado expuesto al público el expediente por el periodo reglamentario no se formuló oposición alguna.

Resultando que aprobado el pliego de condiciones con fecha veintidós de Octubre se acordó la celebración de la subasta.

Considerando que se han guardado las prescripciones legales en la tramitación del expediente.

Considerando que fue adjudicado provisionalmente el remate a Don Manuel Saúchex Rocamora por el tipo de sesientas setenta y dos pesetas.

El Ayuntamiento en su vista acuerda la adjudicación definitiva a favor del rematante, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación otorgue el correspondiente documento público.

Se da cuenta del resumen de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del pasado año, dando su aprobación.

Se dio cuenta de la instancia presentada por don Héctor Concepción Mois Pascual, solicitando aumento de pensión que en la actualidad viene desficiendo el efecto vuela del que fui Inspector Municipal Veterinario Don Francisco Lleó Javaloyas, los señores asistentes en vista de las circunstancias que se dan en este caso, según el informe del Señor

Tario, acuerda concederle el aumento de pension, de setecientos dieciocho pesetas anuales que viene percibiendo a mil ochocientos pesetas anuales.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la reunión, extendiéndose la presente que ofrece firmar después de leída los señores presentes, de todo lo que yo el secretario, de que certifico.

The signatures include:
 - A large signature at the top left.
 - "S. S. Gutiérrez" (Signature of the Mayor)
 - "J. M. López" (Signature of the Mayor)
 - "A. Barto" (Signature of the Mayor)
 - "Antonio Torres" (Signature of the Mayor)
 - "Francisco Caudel" (Signature of the Mayor)
 - "José Pérez" (Signature of the Mayor)
 - "Francisco López Caudel" (Signature of the Mayor)
 - "José Pérez Gil" (Signature of the Mayor)
 - "Luis Torales" (Signature of the Mayor)
 - "Juan Luis" (Signature of the Mayor)
 - "Francisco López" (Signature of the Mayor)

Sesión Extraordinaria del día 6 de Febrero de 1955

Señores oyentes
Presidente
D. Francisco Caudel López
Concejales

En la Villa de Cuéllar el seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Reuniéndose bajo la Presidencia del Señor Alcalde los señores de al cuadragésimo con la asistencia del siguiente Secretario, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diez horas el Señor Presidente, declaró abierto el acto, dando lectura al acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que se estaba en el caso de cesar los señores Concejales que fueron designados por votación en el año 1.948 que son:

D. José María Carrera = D. Francisco López Caudel = D. Luis Pérez Gil = D. Luis Torales May = D. Guillermo Salvatierra Mois y D. Manuel Jiménez Pástor, a los cuales en nombre propio y del pueblo que les ha regentado en el Consejo

agradecia la labor desarrollada, por lo que en su vista se acuerda tal cosa.

No habiendo mas anejas de que tratar se levantó la reunión ordinaria, la presente que quedó fijada después de fijada los señores presentes, de todo lo que yo como Secretario, conté.

J. Gómez
D. M. P. L.
Franco
A. Barrio
Antonio Torres
Pascual
S. Sánchez

Sesión Extraordinaria del día 6 de Febrero de 1953
En la villa de Enciso el día 6 de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria girada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta localidad los señores concejales Don Antonio Sledó Illeartínez, Don Rainaldo Ezquiza Illescas, Don Francisco Landeta Illescas, Don Antonio Pastor Galván, Don Antonio Osuárez Sledó, Don Francisco Illeagro Gallardo, Don Joaquín Onteniente García, Don Vicente Illeagro Gallardo, Don José Fernández Guesada, Don Pascual Lillo Oliver y Don Antonio Canto Vilmodovar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Landeta Osuárez, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

De este efecto, declarado abierto el acto público a las diez horas, de orden de la Presidencia se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de las instrucciones especiales dictadas para el.

ta renovación.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trasado asimismo en citados preceptos se desarrollaron las dos partes en que normalmente se dividean, la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primer parte: Constitución provisional.

Se dio lectura de los nombres de los concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales:

I Primer Grupo: Cabecas de Familia.

Don Francisco Illeagro Gallardo . . .	105 votos
Don Joaquín Onteniente García . . .	703 votos

Segundo Grupo: Representación Sindical.

Don Vicente Illeagro Gallardo . . .	12 votos
Don José Fernández Guesada . . .	8 votos

Tercer Grupo: Representación de Entidades.

Don Pascual Lillo Oliver . . .	6 votos
Don Antonio Canto Vilmodovar . . .	4 votos

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos, anteriormente relacionados el Juramento Previsorio que preve el artículo 126 de la Ley "De defender los intereses morales y materiales del municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado", quedando así concluida esta primera parte y constitución provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte: Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la citada Ley, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos, resultando satisfecha todos ellos.

Habida cuenta de que el número legal de concejales es el de doce y habiendo resultado sin tacha legal los electos designados, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los señores referidos en la primera parte de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades

Sesión Ordinaria del día 22 de Febrero de 1955

Residencia

Don Francisco Candelaria Ordóñez
Geníteas de Alcalde

Don Francisco Magro fallardo
Don Antonio Lledo Martínez
Don Francisco Gaudela Mas
Don Antonio Ganto Almodóvar
Concejalas

Don Reinaldo Ezjada Marcos
Don Antonio Pastos Galván
Don Antonio Aruar Sledó
Don José Romanz Quesada
Don Joaquín Asturiente Farina
Don Vicente Magro Gallardo
Don Pascual Lillo Oliver

Gaudy

mitivamente, la designación de vocales de las juntas
Tecnológicas que han de seguir la Administración de las
Entidades locales del término.

Iniciada la votación, saliendo del Censo de Ví-
eunos Cabales de Familia con residencia en la Entidad
respectiva, y verificado seguidamente el escrutinio arro-
jó el siguiente resultado:

Entidad de San Felipe de Neri.

Vocal 1^o = Don Gino's Auto Seal.

Vocal 3º: Don Manuel Saúl Roca Mora.

Entidad del Boehr.

Vocal 1º Don Pascual López Serna

Vocal 2: Don Manuel Serna García

Publicado el anterior resultado se acordó que por la Alcaldía se procega de las correspondientes ordenan-

En la Villa de Cuéllar a
veintidós de Febrero de mil novocien-
tos cincuenta y cinco.

Siendo las siete horas seña-
ladas en la convocatoria, se reunió
el Encmo. Ayuntamiento Pleno, en el
Salón de Actos de esta Casa Consis-
torial, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Caudilla Adsuar
al objeto de celebrar sesión ordinaria
a cuyo efecto, declarado abierto el
acto público, dio principio éste con
la lectura del Acta anterior que
fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia se dio lectura al Artículo 127 y concordantes de la Ley de Regímen Local, según el cual corresponde al Ayuntamiento, una vez constituido defi-

mitivamente, la designación de vocales de las juntas
Tecnológicas que han de seguir la Administración de las
Entidades locales del término.

Iniciada la votación, saliendo del Censo de Ví-
eunos Cabales de Familia con residencia en la Entidad
respectiva, y verificado seguidamente el escrutinio arro-
jó el siguiente resultado:

Entidad de San Felipe de Neri.

Vocal 1^o = Don Gino's Auto Seal.

Vocal 3º: Don Manuel Saúl Roca Mora.

Entidad del Boehr.

Vocal 1º Don Pascual López Serna

Vocal 2: Don Manuel Serna García

Publicado el anterior resultado se acordó que por la Alcaldía se procega de las correspondientes ordenan-

ciales a los Vocales elegidos y se circulen órdenes a los Alcaldes Pedáneos para la constitución inmediata de las respectivas Juntas Técnicas.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de que según las comunicaciones de la Junta Calificadora de Destinos Liviles de fecha 12 y 13 de Noviembre proximo pasado quedaban a disposición de este Ayuntamiento las vacantes de seis plazas de la guardia Municipal, una de Vigilante de Activos y otra de Auxiliar Administrativo, en su vista los Señores asistentes acordaron que se saquen a concurso libre para lo cual la Comisión de Gobernación formulará el correspondiente Pliego de Condiciones exigibles a los concursantes y hecho ello diese cuenta del referido Pliego a la Comisión Municipal permanente para su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que la Plantilla de la Policía Municipal, constaba en la actualidad de nueve guardias y dos cabos.: Que actualmente el servicio se viene desempeñando a satisfacción con siete guardias y dos cabos y en su vista proponía se amortizaran dos plazas de Guardia Municipal en atención a que con las Plazas que quedan se puede prestar el servicio debidamente. Los Señores del Pleno previa deliberación y en vista de lo expuesto por la Presidencia acordaron reducir la Plantilla de Policía Municipal a siete y por lo tanto amortizar dos plazas y que se comunique esta resolución al Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local para su aprobación.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión siendo las veintiuna treinta horas, extiéndien-
dose la presente Acta que ofrecen firmar después de
leída los Sres asistentes de todo lo que yo el Secretario
certifico. *Hoy* *Y Casella*

certifico.

*✓ Yerwold by
Tom Pearce*

Dalmati, Martínez, Aut., Lledó, Gaudí, Diaz

Sesión Extraordinaria del dia 23 de Marzo de 1955

En la villa de Crevillente a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se reunen en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial los señores don Francisco Magro Gallardo, don Antonio Lledó Martínez, don Francisco Gaudí Mas, don Antonio Lledó Almodóvar, don Reinaldo Bejada Marcos, don Antonio Pastor Galván, don Antonio Asuar Lledó, don José Pomares Guesada, don Joaquín Ontemite García, y don Vicente Magro Gallardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Gaudí Asuar asistidos de mi el Secretario accidental don Francisco Gaudí Pastor. Se hace constar no asiste a esta sesión el concejal don Pascual Lillo Oliver que ha excusado su asistencia.

Siendo las diez horas, el Sr. Alcalde declaró clausa la sesión ordenando al Secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de compromisario para participar en la elección de Diputado del Partido judicial, en cumplimiento de los Artículos 149 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952.

Leída que fué el Acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Puesta a votación secreta y por medio de papeleta

la elección de compromisario, los señores asistentes, procedieron a la misma, depositando el voto correspondiente de cada uno de ellos, el Sr. Alcalde Presidente en una urna establecida al efecto.

Seguidamente por el señor Secretario se procedió al escrutinio con el siguiente resultado:

Alcanzó la totalidad de los votos emitidos por un total de diez, el señor Alcalde Presidente don Francisco Gaudí Asuar, siendo por consiguiente proclamado compromisario en representación de esta corporación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró levantado el Acta, en el que se insistió una hora, extendiéndose la presente Acta que ofrece firmar todos los señores asistentes, de todo lo que goza el Secretario, certifico.

Dalmati, Martínez, Aut., Lledó, Gaudí, Diaz

Sesión Extraordinaria del dia 24 de Marzo 1955

En la villa de Crevillente a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se reunen en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial los señores don Francisco Magro Gallardo, don Antonio Lledó Martínez, don Francisco Gaudí Mas

Don Antonio Canto Almodóvar, Don Reinaldo Bejada Marcos, Don Antonio Arzuar Lledo, Don José Pomared Quesada, Don Joaquín Onteniente García, y Don Vicente Magro Gallardo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudilla Adsuar asistidos de mi el Secretario Accidental Don Francisco Caudilla Pastor. Se hace constar no asisten a esta sesión los concejales Don Antonio Pastor Galván y Don Pascual Díllo Oliver que han excusado su asistencia.

Siendo las diez horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al Secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º. Designar compromisario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación de los Municipios.

Leída que fue el Acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Puesta a votación secreta y por medio de papeleta la designación de compromisario, los señores asistentes, procedieron a la misma, depositando el voto correspondiente de cada uno de ellos, el Sr. Alcalde Presidente en una urna establecida al efecto. Una vez emitido el voto de todos los señores asistentes por el Sr. Secretario se procedió al escrutinio con el siguiente resultado:

Alejanzó la totalidad de los votos emitidos en un total de nueve el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Caudilla Adsuar, siendo por consiguiente proclamado compromisario en representación de esta Erema. Corporación.

Y no habiendo mas acuerdos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, en la que se invitó una hora, extendiéndose la presente Acta

que ofrecen firmar todos los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, artificio

*J. Canto
R. Bejada
J. Pomared
V. Onteniente
D. Arzuar
F. Caudilla
D. Pastor
A. Galván
P. Díllo Oliver
J. García
F. Caudilla*

Sesión Ordinaria del dia 29 de Marzo de 1955

Presidencia

Don Francisco Caudilla Adsuar
Teniente de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo
Don Francisco Caudilla Mas
Don Antonio Canto Almodóvar
Concejales

Don Reinaldo Bejada Marcos
Don Antonio Pastor Galván
Don Antonio Arzuar Lledo
Don José Pomared Quesada
Don Vicente Magro Gallardo
Don Joaquín Onteniente García

En la Villa de Buñol a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes actual. Se hace constar no asisten a esta sesión los señores Don Antonio Lledo Martínez y Don Pascual Díllo Oliver que han excusado su asistencia.

Ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde, ordenó al Secretario diese lectura a la convocatoria girada para esta sesión que fue del tenor siguiente:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º: lectura del extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente durante el primer tri-

meses del año actual.

3º Tomar acuerdo en el que se compromete este Ayuntamiento al abono de las cantidades de Urbanización del Grupo de Viviendas de las denominadas de "Tipo Social" y complemento de valor de los terrenos hasta cubrir el diez por ciento del presupuesto del Grupo de referencia.:

4º: Pregones y preguntas.

Leída que fue el Acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Leído que fue el extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el primer trimestre del año actual fue aprobado.

+ Dada cuenta del escrito que dirige a esta Alcaldía la Delegación Provincial de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en el que interesa se remita acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para unir al expediente que se tramita para la construcción de un fondo de cien viviendas Protegidas de las denominadas de "Tipo Social" Plan 1954, los señores de la Corporación visto el Epígrafe C. de las normas para la confección de proyectos de este grupo acordaron por unanimidad el que se consigne en los presupuestos la cantidad correspondiente para satisfacer los gastos de urbanización que lleva en si el citado proyecto.

Asimismo se continuó leyendo el escrito anterior en el que también se interesa se indique queenthalor ha de cubrir en metálico el complemento del valor de los terrenos para completar el diez por ciento del presupuesto del Grupo de Cien Viviendas Protegidas adjudicadas a esta población Plan 1954, los señores de la Corporación en su vista acordaron por unanimidad que se abone con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento la cantidad que esta diferencia supone a cuyo efecto consignara mediante habilitación

de crédito dicha cantidad.

No se formularon pregones ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas entendiendo la presente acta que ofrecen firmar después de leída los señores asistentes con el Señor Alcalde Presidente de todo lo que go el Secretario certifico:

Sesión Ordinaria del Día 30 de Junio de 1955

Presidente

Don Francisco Gaudela Adsuara

Leyentes de Alcaldes

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Ledo Martínez

Don Francisco Gaudela Mas

Don Antonio Gauto Almodóvar

Obispados

Don Reinaldo Tejada Marcos

Don Autonio Pastor Galván

Don Vicente Magro Gallardo

Don Joaquín Outeiriño García

En la Villa de Encilente a
días de Junio de mil novecientos cincuenta
y cinco.

Reunidos en el salón de sesiones de
esta Casa Consistorial los señores que al margen
se expresan, concejales del Exmo. Ayunta-
miento de Peña a la finalidad de celebrar sesión
ordinaria consiguiente al mes de la fecha,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Gaudela Adsuara, asistido de mi el Socie-
tario Occidental Don Francisco Gaudela Pastor.

Se hace constar en orden a esta sesión los señores don José Tomares Quejada y don Manuel Lillo Oliver que han excusado su ausencia y don Vicente Oliver Basual y don Antonio Araya Lledo que no se han excusado.

Pasado las veinte horas el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al acuerdo tomado por la Corporación Municipal Recientemente de adquirir los terrenos que han de ocupar el Centro de Higiene Rural y Casa del Médico así como los que ocuparán las calles señaladas en el Plano de Esparache de la zona Sur de la población, comprados a don Cerecedo Molinero y los Señores del Pueblo, acordando por unanimidad ratificar dicho acuerdo.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se informó de la construcción de la adquisición del terreno para abrir la ejecutante que ha de unir la calle de Cervantes con el Paseo del Palacio toda vez que ello dará acceso al Pueblo de 100 viviendas que se hallan en construcción en la prolongación de la calle de Cervantes y constituir también en dicho Paseo los retretes que ya tiene en proyecto el Excmo. Ayuntamiento y los señores del Pueblo acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde y el Teniente de Alcalde don Antonio Lledo Martínez se gestione la compra de dicho terreno y que en su día se pague la escritura de compra-venta por el Sr. Alcalde.

Se dió cuenta del escrito de la Junta Provincial del Paseo en el que se indica que por la Junta Provincial ha sido concedida la cantidad de 150.000 pts. a esta población para reparar al faro existente en esta localidad. Hizo saber el Sr. Alcalde a los señores del Pueblo que esta cantidad se iba a invertir en el arreglo de calles atendiendo a los proyectos hechas por el Arquitecto Municipal y que ya se estaba realizando trabajo en la calle Servicio del Pueblo de acuerdo con dichos proyectos bajo la dirección del propio Arquitecto.

Por el Sr. Alcalde y don Antonio Lledo Martínez

Joséachmator

se informó que teniendo en cuenta que la calle Servicio Interior se hallaba comprendida en el proyecto de reforma, y tratarse de una de las calles que más precisaba de urbanización y teniendo en cuenta también que el Ayuntamiento tenía proyectado el arreglo del Pueblo que existe en dicho servicio por hallarse en peores condiciones, como también el que el indicado derrío en breve sea una de las más importantes de la población ya que unirá el Pueblo "Paseo Orrío" de 100 viviendas, con la Plaza de Abastos, los señores del Pueblo fueron del parecer que estaba muy acreditado el que se mejorasen dichas obras en la calle citada dispidiéndole su aprobación.

Se dió cuenta del escrito dirigido a esta Alcaldía por la Caja DÉFREMONT de tratamiento de aguas, en el que ofrece un dispositivo "Siphonmont" para recuperación de aguas residuales los señores del Pueblo acordaron que se fija a la misma presupuesto y características del mismo con arreglo a las necesidades de esta población.

Dada cuenta del escrito dirigido a esta Alcaldía por el Director del Colegio Mayor "José Antonio" dando cuenta del resultado obtenido en los pasados exámenes del beca de este Ayuntamiento José Manuel Santos Martínez, cuya calificación media ha sido la de Notable continuando por lo tanto en el disfrute de los beneficios de la beca, los señores del Pueblo se dijeron por enterados.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige la Hermandad Sindical de Labradores y Poblados de esta población, en la que se indica los señores industriales que vienen aguas perjudiciales para la agricultura en las acequias de riego y los señores del Pueblo acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se cite a los referidos industriales a la finalidad de comunicarles que no vienen dichas aguas a las acequias de riego en virtud de los daños causados.

Se dió lectura al escrito del Excmo. Ayuntamiento de Ollonciate, en el que se indica que la Excm. Corporación Municipal de aquella Capital en sesión plenaria, acordó dar el nombre de una calle de la misma al Dr. Jefe Local

de F.E.T y de los J.O.N.S., comarada Francisco Caude la Martí, Catedro por Dios y por España, y los señores del D. Pleno acordaron por unanimidad que se exprese al Ayuntamiento de Alicante el agradecimiento de esta Excmra. Corporación Municipal así como el de los familiares y Falange Local y pueblo por la distinción otorgada al Comendado Caude la Martí.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Encuentro de Alcalde con Francisco Caude la Martí se puso de manifiesto que había pedido obrar que en distintos edificios municipales, concertante el Grupo Escolar, se pusieran carteles de propaganda y que ello afectaba considerablemente a los mismos y sugería la conveniencia de prohibir rigurosamente la colocación de estos carteles en los mismos y los señores del D. Pleno acordaron se coloquen rotulaciones indicando la publicación con apuntamiento de cuenta a los contraventores.

Asimismo por el Sr. Caude la Martí se puso de manifiesto la conveniencia de colocar una boca de riego en el tramo de calle que ocupa el Grupo Escolar en atención del que al resarcir la aglomeración de niños se producía un importante perjuicio al para los propios escolares. El Sr. Alcalde a este nuevo punto que precisamente ya se tuvieron pedidas varias bocas de riego para su colocación en distintos puntos de la población y entre ellos el indicado por el Sr. Caude la Martí y que tan pronto se hallaran en poder del Ayuntamiento se procedería a su colocación.

Por el Sr. Encuentro de Alcalde con Antonio Pedro Martínez se manifestó que debía establecerse por el Ayuntamiento forma de que al finalizar el periodo voluntario de cobroza de los distintos contribuyentes con el fin de evitar perjuicios a los contribuyentes que carecían de condiciones buenas pagaderas por olvido se tuviera que ver en la Agencia Ejecutiva, propuesta que debía procederse a la modificación de los contribuyentes dandoles un plazo para hacer efectivo sus deberes. Contento al Sr. Catedro el Presidente de la Sociedad de Hacienda con Antonio Pedro, aclarando que desde luego en

lo que respecta a la parte moral estaba muy de acuerdo con el Sr. Catedro, pero que informado sumariamente por la Secretaría e Información de que el Ayuntamiento tenía establecido el régimen de cobranza de conformidad a las disposiciones legales y que hechos los oportunos gestiones había podido comprobar que era muy insuficiente el numero de recibos suscritos y que particularmente habría sido decreciente con el sistema establecido, que también habría podido observar que generalmente no siempre los mismos los que pasan a la ejecutiva a pesar de los distintos reglamentos.

Sobre la celebración la cuestión, después de las opiniones emitidas por los señores del D. Pleno se acordó que se iniciaran los pagos para entregar a cada uno de los contribuyentes en los que se señale fecha que se han de hacer efectivos los distintos tributos dandoles la mayor difusión posible a la finalidad de que todos conozcan las fechas de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, ordenándose la presentación de acta que ofrecerá firmar después de leerla todos los señores constituyentes de todo lo que y al Secretario, certificando

Sesión ordinaria del dia 29 de Julio de 1955

Presidencia

Don Francisco Cañada Adsuara
Teniente de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Cañada Mal

Don Antonio Cañada Almodóvar
Concejal

Don Vicente Magro Gallardo

Don Antonio Cañada Lledó

Don Antonio Pastor Galván

Don Joaquín Onteniente Farina

En la Villa de Brevalente a
veintinueve de Julio de mil no-
vecientos cincuenta y cinco.

Reunidos en el Salón de Se-
cional de esta Casa Consistorial
los Señores que al margen se es-
presa componentes del Ayunto-
amiento Pleno, a la fi-
nalidad de celebrar sesión co-
respondiente a este mes.

Se hace constar no asistir a
esta sesión los Señores concejales

Don Pascual Lillo Oliver y Don

José Román Guesada que han excusado su asis-
tencia; los Señores Don Benaldo Bejada Marcos
y Don Vicente Oliver Pascual que no se han excu-
sado.

Siendo las veinte horas y ocupada que fué
la Presidencia por el Sr. Alcalde, Don Francisco
Cañada Adsuara, ordenó al Secretario Don Francisco
Pastor diera lectura al acta de la sesión
anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente
tramitado para la declaración de sobrante de vía
pública en la calle de Llorca, Macha, Bellegaray,
Tajona, Pedro Soler y sendra así como de los actos
de subasta celebrados, que son:

1º: La situado en la calle de Tajona ha quedado
desierta.

2º: La del situado en la calle de Pedro Soler ha
quedado desierta.

3º: La del situado en la calle de Macha ha que-
dado desierta.

4º: La del situado en la calle de Bellegaray ha
quedado desierta.

5º: La faja de terreno situada en la calle de Llo-
res cuyos linderos son, Norte calle de Llorca; Sur,
Camino de la Cambuta; Este, Parcela nº 2 y Oeste
calle sin nombre, ha sido adjudicada la subasta
a don José Peña Peña con la cantidad de 672.00
pesetas.

6º: La faja de terreno encuadrada en la calle de
Llorca que mide 84 m² que linda con Norte,
calle de Llorca; Sur, Camino de la Cambuta;
Este, Manuel Fuentes Pascual y Oeste, José Peña
Peña, ha sido adjudicada a don José Peña
Peña por la cantidad de 672.00 pesetas.

7º: La faja de terreno encuadrada en la calle de
Sendra de 40 m² que linda Norte, con Barran-
co de Sendra; Sur, Cueva de Lazcano Peña
Flor; Este, María Adsuara Adsuara y Oeste
con Manzano Cañada, ha sido adjudicada
a don José Peña Adsuara por la cantidad de
160.00 ptas.

8º: La faja de terreno encuadrada en la calle de
Llorca que mide 72 m² y que linda por
Norte, con calle de Llorca; Sur Camino de la
Cambuta; Este, Carmen Alfonso Guesada
y Oeste, José Peña Peña, ha sido adjudicada
a don Manuel Fuentes Pascual por la cantidad
de 576.00 ptas.

Resultando: Que se han guardado en la tramita-
ción del expediente las disposiciones legales.
Considerando que en el acto de subasta han sido
rematados solamente los señalados con el número
5 al 8 inclusive, habiendo quedado desiertas las
señaladas con el número 1 al 4 inclusive, los
Señores asistentes, por unanimidad acuerdan la

adjudicación definitiva a los rematantes que se mencionan autorizando al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de las correspondientes escrituras y por lo que respecta a los señalados con el número 1 al 4 que se archive el expediente por falta de licitadores.

Dada cuenta del expediente de sobrante de vía pública de un trozo de terreno sito en la calle de Chiquet que mide una superficie de 19.20 metros cuadrados y que linda Norte, calle de su situación; Sur, Antonia Sol Alfonso; Este, Agustín Lores Páres, y Oeste, Antonia Sol Alfonso, cuyos terrenos dedicados sobrantes de vía pública fueron adjudicados provisionalmente en el Acta de Subasta de 26 de Febrero pasado, por la cantidad de quinientas setenta y seis pesetas, los señores asistentes acordaron por unanimidad la adjudicación definitiva, a favor del rematante dona Antonia Sol Alfonso, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capítulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y dentro del mismo según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el dia 22 de Junio pasado:

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna. Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros legales de los miembros que componen esta

Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que provienen del superavit del ejercicio anterior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

	Del		
Cap. Art. Part.	Conceptos	Ptas. Ets.	
15- II	= Superavit año 1954	100.597, 00	
	AL		
Cap. Art. Part.	Conceptos	Ptas. Ets.	
1- 3 - 1	Revisión de M ^a Concp. Mas Pascual	1082, 00	
1- 8 - 3	Revista Moderna Admon Local	15, 00	
1- 10 - 3	Anticipo a Funcionarios	2000, 00	
2- 1- 1	Representación Ayuntamiento	8000, 00	
4- 1- 1	Fuendo eléctrico alumbrado público	5000, 00	
6- 1- 18	Bomberos Oficinas Centrales	4000, 00	
6- 1- 19	Material Secretaría	2000, 00	
6- 1- 26	Mobiliario Ayuntamiento	3000, 00	
8- 4- 1	Socorros a pobres tranquillos	500, 00	
11- 1- 1	Conservación edificios	20000, 00	
11- 3- 6	Material y jornales calles	15000, 00	
11- 3- 8	Para compra de terrenos	20000, 00	
11- 6- 2	Conservación arbolado	20000, 00	
	Total	100597'00	

Acordándose por último de que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Se dio cuenta del escrito remitido por la Mancomunidad de los Cañales del Barilla sobre propuesta

para los Ayuntamientos que pretendan anticiparse a los planes de la Mancomunidad para el abastecimiento de agua de sus núcleos de población, los señores presentes quedaron enterados:

Dada cuenta de la General de Presupuesto, así como la cuenta de Propiedades y Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1954 en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que con arreglo al Apartado 1º de la Regla 81 del vigente Instruction de Contabilidad (Capítulo XII) compete al Pleno de este Haciendo Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta de Patrimonio y la provisional en la de Presupuestos.

Considerando que no observándose defectos substanciales ni formales en las mismas, ni habiéndose formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar acuerdo el dictamen correspondiente y por tanto y por unanimidad se acordó:

- Aprobar las cuentas Municipales correspondientes al año 1954 sin reparo ni responsabilidad provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de Administración de Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo correspondiente y archivada ésta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por el Pleno a saber:

Obligaciones pendientes de pago
en 31 diciembre de 1954 277.981,28 =

Suma y sigue 277.981,28

Suma anterior

277.981,28

Obligaciones pendientes de

cobro en igual fecha = 214.821,64

Balanza en laja 31-12-1954 = 289.648,59 = 504.470,23

Diferencia superavit = 226.428,95

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes se remita al Hno. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, copia autorizada de la Cuenta de Patrimonio fijada en el pasado año de 1954.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber a los señores del Pleno que en vista de las contradicciones que existen entre los análisis de agua del manantial de "La Cata" llevados a cabo por la Sociedad de Aguas a domicilio "La Buenaventura SA" en fecha 24 de Abril de 1954, cuyo resultado fue de que si reunía dicha agua las condiciones determinadas en el R. D. de 17 de Septiembre de 1920, y habiendo acordado este Ayuntamiento, en atención a que dicha agua se iba a suministrar a la población para su consumo, efectuar un nuevo análisis con el fin de no incurrir en responsabilidad, en fecha 18 Mayo de 1954 y por el Instituto Provincial de Sanidad, se remitió el resultado del mismo en el cual se indica que dicha agua no reúne condiciones de potabilidad.

Ante esta contradicción existente entre el análisis presentado por la "Buenaventura SA" y el efectuado por este Haciendo Ayuntamiento, se dispuso que por el Secretario Local de Sanidad se procediese a remitir al Instituto Provincial de Higiene unas muestras de agua del mismo manantial con el fin de determinar si ésta reunía las condiciones necesarias para ser consumida por la población. En fecha siete de Junio, se remitieron las referidas muestras

Y en fecha 25 del mismo mes el J. Provincial de Sanidad remite el resultado del análisis cuyo informe dice que no reune las condiciones determinadas en el R. D. de 17 de Septiembre de 1920. Continuó diciendo el Sr. Alcalde que ante los resultados obtenidos en los referidos análisis y en evitación de que este Ayuntamiento incurriese en responsabilidad, hizo llamar al Secretario local de Sanidad Dr. Don José Díaz Rico y consultado sobre este extremo manifestó que se debía poner en conocimiento del Jefe Provincial de Sanidad las circunstancias que existían. Seguidamente se personaron en la Jefatura Provincial de Sanidad el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario local de Sanidad y el Secretario de esta Buena Corporación, y en punto el caso al Jefe Provincial de Sanidad, este manifestó que por personal técnico de aquella Jefatura se procedería a recoger aguas de los manantiales que suministran agua para el consumo de la población y determinar concretamente si ésta reúne o no condiciones. Efectivamente al día siguiente se personó en este Ayuntamiento personal técnico de la Jefatura Provincial de Sanidad, el que acompañado del Secretario de esta Corporación, tomó aguas de la boca de los manantiales "Fuente Antigua" y "La Cata" y después del grifo del Ayuntamiento para determinar de un modo concreto si ambas aguas reúnen o no condiciones, y que se estaba en el Ayuntamiento pendiente de este resultado y de las órdenes que a este respecto dictase la Jefatura Provincial de Sanidad y que tan pronto se recibieran informaría al Pleito, de la resolución que adoptó.

No se formularon preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiendo la presente Acta que ofrecen firmar los señores asistentes de todo lo que go el secretario, certifico.

Sesión Ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1955

Presidencia

Don Francisco Caudevilla Adsuara
Teniente de Alcalde

Don Francisco Magro Fallardo
Don Antonio Lledó Martínez
Don Francisco Caudevilla Mal
Don Antonio Cañizo Almodóvar
Concejal

Don Antonio Pastor Galván
Don José Romual Gutiérrez
Don Joaquín Onteniente Farina
Don Pascual Lillo Oliver
Don Antonio Asuárez Lledó

En la villa de Crevillente a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Pleno. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudevilla Adsuara, habiendo cesado en asistencia el concejal Don José Romual Gutiérrez y no se han cesado los señores concejales Don Reinaldo Zejada Marzal

y Don Vicente Oliver Pascual.

Siendo las diecinueve horas y treinta

por la Presidencia se declaró abierta la sesión dándose lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a tratar del proyecto formado por el Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, sobre el alcantarillado de la calle de San Joaquín, el cual asciende a pesetas cincuenta mil doscientas siete con setenta céntimos cuya cantidad será incrementada con el 1.05% para pago de los derechos de los Funcionarios encargados de la tramitación, con arreglo a las siguientes disposiciones siendo por lo tanto el total de cincuenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos. Al propio tiempo se dio cuenta de las cuotas individuales a satisfacer por los propietarios de la calle mencionada por el concepto de contribuciones especiales y que asciende a pesetas veinticinco mil trescientas setenta y siete con cuarenta y cuatro céntimos y en su vista los señores reunidos acordaron su aprobación y que se exponga al público tanto el Proyecto como las relaciones de cuota individual por término de quince días hábiles a partir del anuncio en el Boletín de esta provincia y caso de no formularse ninguna reclamación se proceda a la formación del correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta.

Asimismo se acuerda que se forme el correspondiente presupuesto extraordinario en el cual se fijará la cantidad de cincuenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, de éstas el 50% procedentes del Superávit del ejercicio de 1924 y el otro 50% de contribuciones especiales de los propietarios de los inmuebles encuadrados en dicha calle.

Se dio cuenta de la urgente e includible necesidad

de dotar a este Ayuntamiento de las Fichas del Catastro Catastral, que reflejan la verdadera situación de las propiedades rústicas de este Municipio todo vez que en la actualidad se tiene que recurrir al Catastro de la Provincia para solucionar los innumerables casos que se presentan, todo ello en perjuicio de los propietarios, los señores asistentes en atención a que ello supone una mejor organización y un gran beneficio para los dueños de fincas rústicas. Dicho también la recomendación hecha por el Señor del Catastro de esta Zona, así como el ofrecimiento del mismo para llevar a cabo dicho trabajo por la cantidad de cuatro mil pesos acordaron por unanimidad encargar al mismo para que lleve a cabo el mencionado servicio.

Se dio cuenta del escrito recibido del Alcalde de Redován sobre la conveniencia de solicitar de la Cámara Diputación Provincial, al igual que se ha hecho en la provincia de Murcia, la finanziación de las obras de distribución y alcantarillados, señalando la necesidad de reunirse para tener un cuadro de impresiones a tal respecto, en su vista los señores asistentes acordaron dirigirse al referido Alcalde de Redován en el sentido de que les parece muy acertada esta iniciativa y que esta corporación se halla dispuesta a asistir al punto donde se designe y tratar de todo lo expuesto.

Se dio cuenta del resultado definitivo del análisis de agua llevado a cabo por personal de la Jefatura Provincial de Sanidad relativo al manantial "Fuente Antigua", manantial "La Lata"; y de la toma de un grifo de esta población cuyos resultados se reflejan en los mismos siendo el siguiente:

- 1º: Manantial "Fuente Antigua": Apta pero no recomendable.
- 2º: Manantial "La Lata": No apta para el consumo.

3º Fijo suministro población: No es apta para el consumo.

En su visita los Señores del Pleio acordaron lo siguiente:

Que no queriendo este Ayuntamiento entorpecer el desarrollo de la Entidad "La Cabilentina S. A." y al mismo tiempo velar por el buen estado sanitario del vecindario, acordó que por la "Cabilentina S. A." se proceda a instalar una Estación Blorificadora en un plazo breve y con carácter de urgencia.

Se dio cuenta del informe evacuado por el Presidente de la Comisión de Fomento, para cumplimentar acuerdo del Ayuntamiento. Ayuntamiento Pleio, relativo a la indemnización a Don Augusto Mas Querada por cesión de terrenos para la ampliación de la calle del Generalísimo y en su visita los Señores del Pleio acordaron por unanimidad fijar la cantidad de cinco mil pesetas y que estas se hagan efectivas con cargo al Capítulo II Artículo 3 Partida 6 del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Síose cuenta a continuación de la solicitud que formula al Sr. Alcalde Presidente el Secretario de esta Buena. Corporación Municipal don Leopoldo González-Echenique Herreno-Velarde, manifestando sus deseos de reincorporarse al servicio activo por estar restablecido de la enfermedad que motivo la licencia que le fue concedida en fecha ocho de Octubre del año próximo pasado.

Resultando ser conforme la solicitud al Artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Admon Local el Sr. Alcalde Presidente y la Buena. Corporación por unanimidad, acordaron acceder a lo solicitado por el mencionado Sr. Secretario y en consecuencia dar por terminada su licencia y

*Acuerdo sobre
indemnización
a S. Augusto Mas
González-Echenique
Velarde*

coniguiente reincorporación al servicio activo, causando en consiguiente como Secretario Habilitado el que hasta la fecha lo venia desempeñando, Funcionario de este Ayuntamiento don Francisco Bandela Pastor.

Pregones y Preguntas: Por el Sr. Alcalde-Presidente se indicó a los Señores del Pleio, que recogiendo el sentir unánime de la población, se debía tributar a la local Artística Cabilentina de Educación y descanso, un homenaje en atención a los continuos triunfos obtenidos por esta Entidad en el curso de los establecimientos, Nacional de Habilidades de Zarzuela e Inter-Regional de Elección, que ha servido para que el nombre de nuestro pueblo, haya tenido no solamente en el territorio patrio, sino también, que toda la América Latina a través de Radio Nacional de España, supiera de nuestro nombre y de nuestras canciones que tan acertadamente difirió nuestro Fielcio Audillo en la recepción que nos dispuso en el Palacio del Pardo, al decirnos "Pueblo que canta, es pueblo que bien viene".

Los Señores del Pleio, acuerdan por unanimidad:

1º: Patrocinar y prestar la máxima colaboración con el fin de que este homenaje revista el mayor esplendor artístico.

2º: Para perpetuar la memoria del mismo, imponer una Corbata de Honor a la cuna de esta Entidad y

3º: Encabezar la suscripción alista para la adquisición de vestuario con la cantidad de mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintidós horas extendiéndose la presente acta que ofrecen firmar todos los Señores asistentes de todo lo que

y. el Secretario, certifico.

~~Santa~~ families always
~~my~~
~~+ Country~~
~~Valentines~~
Santa
Brent STK
A Sutton
Jill

Toni Romano

A. Carter

Sesión ordinaria del día 2 Diciembre de 1955

Presidencia

Don Francisco Caudillo Ademar
Benito de Gómez

don Francisco Mariano Fallardo

don Francisco Magro y su señora
don Antonio Sledo Martínez

don Antonio de la Mariana
don Francisco González Mas

don Francisco Canuda mes
don Antonio Gómez Almodóvar

~~500~~ ~~Customs~~ ~~Law~~ ~~Immigration~~
~~Concise~~

~~Don Antonio Pastor Galván~~

~~don Antonio Asuar~~ don
don Antonio Asuar d'ledo

~~don Vicente Mayo~~

von Name major fundat
von Paschal Lijo Oliver

von Larval auf über
von ~~die~~ Pomps Quede

don José Tomás Duran
don Joaquín Antequera Faz

En la villa de Grevillente a dos
de diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y cinco

Reunidos en el Salón de Sesiones de
esta Casa Consistorial los Señores que
al margen se expresan, componentes
del Breve. Ayuntamiento Pleno, a la
finalidad de celebrar Sesión Ordinaria
correspondiente a este día y tratar de
los asuntos indicados en la convoca-
toria girada al efecto. = Se hace constar
que no asistieron a esta Sesión don
Reinaldo Zejada Marcos ni don Vi-
cente Oliver Pascual que no han excu-
sado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas, el Sr.

Alcalde-Presidente don Francisco Caudela Adsuara, o-
denó al Secretario General don Francisco Caudela Pastor
diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente, se presentó el Expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transparencia de unos capítulos a otros, del superávit del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, del Presupuesto Municipal Ordinario de Jartos según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el dia veintitrés de Septiembre último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha interpuesto reclamación alguna.

Considerando que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de los miembros que componen esta corporación

Considerando que según aparece acuditado en el Expediente de su razón las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que provienen del superávit del ejercicio anterior y de obligaciones no contraídas

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación, por unanimidad acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

Cap. Art. Part.	Del Conceptos	Pras. Chanc
	Superavit año 1954	125.891' 95
1 7 1	= Impuesto personal judicial	3' 61
1 7 2	= Utilidades empleados	4.045. 40
1 7 3	= Constitucionales	354. 38
1 8 2	= Sucrs. B. O. P.	27' 85
Suma 3 sigue		130.322' 19

	Suma anterior	130'322.19
1- 8- 5: Sucesip. b. Separa	200'00	
1- 8- 6: " Jundicia Leis	61'00	
1- 8- 7: " Araucadi	14'00	
1- 8- 9: Insersion Anuncios.	277'20	
1- 10- 2: Agua dependencias	391'30	
1- 10- 3: Anticipo a Funcionarios	1500'00	
1- 10- 6: Reintegro ingresos indebidos	1810'00	
1- 11- 1: Suministros al Ejercito	100'00	
1- 11- 3: Gastos reclutamiento	711.75	
1- 11- 4: " elecciones	2000'00	
3- 1- 5: Hacer el ocho guardias	12603.63	
3- 1- 7: Testimonio a la fa. Municipal	10430' =	
3- 1- 8: Participación Multas	732'50	
3- 2- 1: Material incendios	3000'00	
3- 2- 2: Seguro incendios	102'65	
4- 1- 3: Recargado Suspicion Motores	1000'00	
4- 4- 1: Hacer Miso Matadero	5'60	
4- 4- 4: Transporte de carne	62'52	
4- 4- 7: Ayuda Laboratorio Social Pecuario	250'00	
4- 6- 1: Instancia filosofia	250'00	
4- 6- 2: Plagas del Campo	250'00	
4- 7- 1: Recogida penos etc.	188'50	
4- 8- 1: Placas, distintivos, etc.	2345'10	
5- 1- 6: Material oficina Oficios	4398.25	
6- 1- 1: Hacer del Secretario	3111'16	
6- 1- 2: " " Interventor	6002'95	
6- 1- 17: Ratificación trabajos especiales	3337.46	
6- 1- 18: Para los quinq. que se reconocen	2420'00	
6- 1- 21: Material depositaria	71'35	
6- 1- 23: Objetos timbrados	760'50	
6- 1- 25: Gastos Padron de Habitantes	5000'00	
6- 1- 26: Motilario Ayuntamiento	2663'00	
7- 1- 1 Agua Fuentes, Planchetas y Maceta	60'00	
Suma y sigue		

	Suma anterior	
7- 1- 2: Limpieza y conservación alcant.	1602'00	
7- 3- 2: Conservación Cementerios	955'00	
7- 4- 1: Sustancial análisis	500'00	
7- 5- 1: Material desinfección	3000'00	
7- 5- 2: Personal "	250'00	
7- 6- 1: Epidemias	200'00	
7- 9- 1: Higiene Pecuaria	200'00	
8- 1- 2: Hacer Medico Ecólogo	7000'00	
8- 1- 8: " " Odontólogo	6500'00	
8- 1- 13: " Practicante José Ruiz	1543.77	
8- 2- 2: Mantención enfermos Hospital	1340'00	
8- 2- 3: Intervención Hospital	824'80	
8- 3- 1: Lactancia a niños potes	500'00	
9- 1- 1: Delegación Social del Trabajo	50'00	
9- 1- 2: Comisión Policía Rural	100'00	
9- 1- 3: Patronato animales y plantas	50'00	
9- 1- 4: Protección a menores	200'00	
9- 4- 3: Plus de Cargas Familiares	1704'99	
9- 7- 2: Subsidio Familias	1405'00	
9- 7- 4: Extraordinarias Empleados	11141'40	
9- 7- 5: " Santuarios	6000'10	
10- 1- 1: Alquiler Escuelas	320'00	
10- 3- 4: Fiesta del Árbol	250'00	
10- 3- 5: " del Libro	622.90	
10- 6- 2: Anglo parques y jardines	12277'11	
11- 6- 3: Agua riego asolado y jardines	334'60	
	Total	235'309.98

Al	Cap. Art. Part.	Conceptos	Ptos. Estim.
1- 10- 1 Atomo telefonos y conf		273.95	
2- 1- 1 Representación Reglamentario		3764'10	
4- 1- 1 Flujo electrico alumbrado		7071.44	
4- 1- 5 Alumbrado San Felipe		272.98	
		Suma y sigue	11382'47

	Suma anterior	11382.47
4- 4- 5 = Conservación Matadero	72'05	
4- 4- 6 = Lucha antirrábica.	149'60	
5- 1- 3 : Hacienda dos Vigilantes Oficiales	315'78	
6- 1- 3: " depositario	874'22	
6- 1- 6: " Oficiales	3451'62	
6- 1- 12: " Alquacil Portero	700'00	
6- 1- 15: " Temporeros	2874'85	
6- 1- 19: Material Secretaria	7777'20	
6- 1- 20: " Intervención	2352'00	
6- 1- 24: Festeos menores	1132'30	
7- 2- 3: Agua nego calles	240'60	
7- 3- 1: Hacienda Sepulturero	216'60	
8- 1- 21: Medicamentos a pobres	8967'71	
8- 1- 22: Asistencia a Funcionarios	526'23	
8- 4- 1: Socorros a pobres	133'43	
9- 3- 1: Seguro accidentes	7000'00	
9- 4- 1: Instituto Tejedor Empleados	340'91	
9- 4- 2: Seguro Enfermedad Empleados	2253'63	
10- 1- 4: Agua Escuelas	357.90	
10- 1- 5: Ayuda limpia escuelas	280'00	
10- 3- 6: Adquisición libros biblioteca	838.90	
11- 1- 1: Conservación edificios	213.67	
11- 2- 6: Material antiglo calles	83420'37	
11- 3- 8: Para adquisición terrenos etc.	80278'29	
11- 6- 1: Bocan de niego	246'00	
12- 2- 2: 10% mejoras aprovechamientos	500'00	
13- 3- 11: Festejos	21391'60	
18- 11- = Impuestos	17000'00	
	Total	255309'98

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que para pavimentar el puente de Víboral "Bipo Social" cuyo proyecto ya había sido aprobado y cuya construcción estaba a punto de empezar, se precisaba de la adquisición de una parcela de terreno propiedad de Doña Mercedes

Pastor Pérez, con la cual ya había realizado el Sr. Alcalde las gestiones oportunas para su compra por este Ayuntamiento. Continuó el Sr. Alcalde manifestando que la referida propietaria se resistía en principio a la venta por considerar que no se le pagaba el precio que realmente valía, pero que al fin logró llevársela al convenimiento que de ningún modo podía negarse a ello pues en caso contrario se llegaría a la expropiación forzosa. Igualmente informó el Sr. Alcalde de que los metros a comprar eran 3.412-7 que como compensación de estos se le permitaría 814 m², del terreno sobrante en el cumplimiento de dicho puente, propiedad de este Ayuntamiento y que los 2.798 m² restantes, había convenido en abonárselos al precio de 18 pesetas el m² y que estos ascendían a la cantidad de pesetas cincuenta mil trescientas sesenta y cuatro.

En su vista los señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad acordaron la adquisición por este Ayuntamiento de los 2798 m² de terreno al precio de 18 pesetas el m² y que su importe de ptas cincuenta mil trescientas sesenta y cuatro, sea abonado a la vendidora con cargo al Capítulo II, Artículo 3, Partida 8 del actual Presupuesto Municipal Ordinario de festeos --- Igualmente se acordó la perminta de 614 m², autorizada al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de compra y perminta de todo lo expuesto. Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde que con cargo a la asignación hecha a este Ayuntamiento por la Junta Nacional del Paro, se estaba procediendo al arreglo de calles, de conformidad con el proyecto elaborado a dicha Junta para la concesión de esta asignación, y que para la aclaración de la calle Desarrollo Interior cuyo arreglo ya se está realizando se precisaba adquirir trescientos setenta metros cuadrados de terreno, situado en la calle Guillermo Magro (colonización) propiedad de

Don Eduardo Díaz Miralles.- Que a tal fin realizó las oportunas gestiones habiendo convenido su adquisición por el precio de trece mil pesetas y sometía a los Señores del Pleio su aprobación para la referida adquisición y poder formalizar la compra.

En su vista los Señores del Pleio previa deliberación acordaron por unanimidad la adquisición de estos terrenos por el indicado precio de trece mil pesetas y que por el Sr. Alcalde-Presidente se formalice la compra y autorizarse asimismo para la firma de la correspondiente escritura.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de permute solicitada por don Juan Díaz Martínez, de una finca de su propiedad sita en la Partida de los Campillos, encaravada en el Monte nº 15-P. "Sierra Baja y Lomas" de los Propios de este Ayuntamiento Municipal por los terrenos pertenecientes al citado Monte y los Señores del Pleio dieron el informe favorable que emite el Distrito Forestal de Alicante en el que se indica que es viable la permute solicitada, acordaron por unanimidad aprobar la misma y que se levante la correspondiente Acta para que se materialice sobre el terreno la parte del Monte nº 15-P. que será regada del mismo en compensación de la finca "El Campillo" a cuyo efecto estará presente una representación del Distrito Forestal de Alicante que designará la Jefatura del mismo.

Por el Sr. Alcalde se informó a los Señores del Pleio que en la actualidad no se percibe nada en concepto de alquileres por la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia Civil de este Puerto y que enia convenientemente el que se fijase una cuantía por este concepto con el fin de que, con la misma, atender a los gastos de conservación y entretenimiento de la citada casa-cuartel.

A los Señores del Pleio, oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde, considerando que la cantidad que se fije ha de ser destinada al entretenimiento y conservación de dicha casa-cuartel, acordaron por unanimidad el que se fije la cuantía de tres mil pesetas anuales en concepto de alquileres.

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos dieciséis y seis, habiendo asistido a esta sesión diez concejales de los doce que integran esta Buena Corporación Municipal y el Sr. Alcalde, estaba la Corporación en actitud legal para cumplir a quella misión conforme a lo preceptuado en el Artículo 654 de la Ley de Régimen Local, encargándose a los Señores Concejales presentes la levedad posible en sus disertaciones y dando lectura por orden de la Presidencia a cada uno de los conceptos, artículos y capítulos de gastos e ingresos, los que después de ser examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos

Capítulo 1º: Obligaciones Generales - - - - -	183.036'28
" 2º: Representación Municipal - - - - -	29'000'00
" 3º: Vigilancia y seguridad - - - - -	112'216.15
" 4º: Policía Urbana y Rural - - - - -	80'568.50
" 5º: Recaudación - - - - -	46'345.50
" 6º: Personal y material Oficinas - - - - -	277'994'35
" 7º: Salubridad e Higiene - - - - -	39'603'40
" 8º: Beneficencia - - - - -	173.311'66
" 9º: Asistencia social - - - - -	40'300'00
" 10º: Instrucción Pública - - - - -	96'080'00
" 11º: Obras Públicas - - - - -	309'340'00
" 12º: Montes - - - - -	2'000'00
" 13º: Festejos - - - - -	40'000'00
Suma y sigue - - - - -	1429'595'84

Suma anterior - -	1.429'595.84
Capítulo 18º: Impuestos - - -	30'000 =
Total - - -	1.459'595.84

Resumen del Presupuesto Ordinario de Ingresos

Capítulo 1º: Renta - -	23.391.78
" 2º: Aprovechamiento bienes comunales =	10'000'00
" 3º: Eventuales y extraordinarios =	24'500'00
" 6º: Arbitrios con finos no fiscales =	8'100'00
" 8º: Derechos y Basas =	563'600'00
" 9º: Quotas y recargos =	203'800'00
" 10º: Imposición Municipal =	591'504'06
" 11º: Recargos y participaciones =	35'000' =
Total ingresos =	1.459'595'84

Seguidamente se dio cuenta de que en el Proyecto de Urbanización de la población, existían dos nuevas calles denominadas Bravasias números 1 y 2. - Que la situación de las indicadas bravasias es la siguiente: - La número 1 empieza en la calle Santísima Trinidad, ocupando terrenos propiedad de don Vicente Sánchez Macía, que lindan al Norte con la casa propiedad de Hijos de Nicolás Asuar; al Sur con terrenos del Sr. Sanchez Macía; Este con calle Santísima Trinidad y Oeste con la nueva calle denominada Prolongación de Berrantes, con una superficie total de 620'40 m².

La Bravasía nº 2, empieza en la Prolongación el Santísima Trinidad, (carretera salida de Orihuela) ocupando igualmente terrenos de don Vicente Sánchez Macía, que lindan al Norte con terrenos del mismo, al Sur con carretera salida de Orihuela; Este con carretera y Oeste con calle nueva denominada Prolongación de la calle Berrantes con una superficie total de 81'25 m².

Asimismo manifestó el Sr. Alcalde que se precisaba adquirir una franja de terreno propiedad también del Sr. Sanchez Macía de 5 metros de levante a poniente por 80 de Norte a Sur, que linda a Norte, Oeste y Sur con terrenos que ocuparía la calle Prolongación Berrantes y a levante con resto de la finca que conserva don Vicente Sanchez Macía con una superficie total de 400 m². - Esta franja es destinada para completar la total superficie de la calle Prolongación de Berrantes. Informó el Sr. Alcalde que era de urgente necesidad la adquisición de todos los terrenos indicados, ya que las Bravasias números 1 y 2, aparte de estar proyectadas era de vital importancia su apertura toda vez que culasau con las calles del nuevo barrio "San Vicente" próximo a inaugurarse y la franja de terreno destinada a la calle Prolongación de Berrantes también de ineludible necesidad.

Que a tal efecto había realizado gestiones con don Vicente Sanchez Macía, propietario de todos los terrenos enumerados, con el que había convenido la compra de los mismos por el precio de veinticuatro mil pesetas y sometida a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la adquisición definitiva de dichos terrenos.

Y los Señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron que se comprara al Sr. Sanchez Macía los descritos terrenos por el precio de veinticuatro mil pesetas, autorizando al Sr. Alcalde don Francisco Cañada Aduar para la firma de la escritura.

No se formularon preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, cediéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de lo que yo el Secretario, certifico.

Santiago 2
Sra. Elegi Valtierra
y González

Sesión Plenaria del dia 27 de Marzo de 1956

Presidencia

Don Francisco Cayuela Adsuar

Tenientes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Cayuela Mas

Don Antonio Gómez Almodóvar

Concejales

Don Antonio Pastor Galván

Don Antonio Aznar Lledó

Don Vicente Magro Gallardo

Don Pascual Lillo Oliver

Don José Pomares Quesada

Don Joaquín Onteniente García

En la Villa de Previllente a veintiún de marzo
de mil novecientos cincuenta y seis

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Excmo. Ayuntamiento. Pleio a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar del siguiente Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Tomar acuerdo relativo a satisfacer el importe de los terrenos que ocupará el Celler-Escuela Profesional de Oficios Narro, una vez que por la propietaria dona Consuelo Luis Davó haya hecho donación de los mismos a la Delegación Nacional de Sindicatos.

3º Resolver definitivamente solicitud de los funcionarios municipales en la que interegan aumento de sueldo por medio de Plus, etc.

4º Aprobar si procede la Cuenta General de presupuesto y la del Patrimonio del año 1955.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se hace constar no asistir a esta sesión, los señores Concejales Don Vicente Oliver Pascual y Don Reinaldo Tejada Lleras, que no han excusado su ausencia.

1º Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario accidental

Don Francisco Cayuela Pastor diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º Se dio cuenta por el Sr. Alcalde que de la Superioridad se habían conseguido varios equipamientos para construir en esta población un Celler-Escuela Profesional de Oficios Narro, siempre que para ello se hiciese donación a la Delegación Nacional de Sindicatos, de los terrenos para la construcción del mismo. Manifestó el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estaba en la obligación de ayudar y facilitar estos medios estén a su alcance para que esta construcción sea una realidad toda vez que beneficiaría muy considerablemente a todos los vecinos, pero que la Corporación no tenía terreno alguno de su propiedad adecuado para ello. Que tampoco existía Entidad alguna que pudiere facilitar los mismos y que por dicho motivo se habían realizado gestiones con la vecina de esta población dona Consuelo Luis Davó a la finalidad de que hiciera donación de 1.405 m², que se prestaron para la referida construcción de los terrenos que dicha persona posee en la Avenida del Mercado que por su situación eran los más adecuados para emplear en ellos el referido Celler-Escuela Profesional de Oficios Narro.

En su vista los señores del Pleio, percatados de lo mencionado que es el dotar a esta población de Celler-Escuela toda vez que la misma es eminentemente industrial, así como la obligación que tienen las corporaciones locales de dirigir la actividad municipal a la consecución de este fin según se determina en la Base 11º. apartado f) de la Ley de Bases.

Teniendo en cuenta también que esta construcción la realiza la Delegación Nacional de Sindicatos pero que ello redunde en beneficio de los habitantes del territorio municipal, también precepto en la Base 19º del mismo texto legal, acordaron por unanimidad el que se comprometa el Ayuntamiento a satisfacer a dona Consuelo Luis Davó, la cantidad de setenta mil doscientas cincuenta y siete pesetas (70.257'00) tan pronto como dicha señora haya efectuado la donación de los citados terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos, mediante escritura pública, y una vez acreditada la misma por certificación notarial, que se le haga efectiva la expresada

cantidad de setenta mil doscientas cincuenta y siete pesetas (70.357'00) seu cargo al Capítulo 11º Artículo 2º Partida 99º del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Asimismo se acordó por unanimidad de que los gastos que suponga la formalización de la Escritura, sean a cargo de este Ayuntamiento y dejar exenta del pago del impuesto de Plus Valía que suponga esta operación, a la donante dona Consuelo Llano Díaz.

3º Se dió cuenta de la solicitud presentada por los funcionarios municipales expresando clero de que tenían aumentado el sueldo en atención a la carestía de la vida, por el motivo que mejor atiende el Ayuntamiento toda vez que en la actualidad no se satisfacen a los mismos plus de cargas familiares ni cualquier otro beneficio, los señores del Pleio reconociendo esta necesidad previa deliberación y por unanimidad, acordaron que se haga efectiva a los mismos una mensualidad extraordinaria con motivo del 1º de Abril y que esta se haga extensiva a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, incluso a los que perciben pensiones del mismo. - Asimismo se acordó que por el Ayuntamiento se estudie la posibilidad de conceder a sus funcionarios los beneficios que sean factibles a la finalidad de que los mismos puedan atender mejor las necesidades que la vida actual impone. - Asimismo se acordó que el importe de la paga concedida se haga efectiva seu cargo al Capítulo 18º Artículo 11º a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito por medio de fianza fideucia.

4º Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio 1955 comprendido de la de Presupuesto y Patrimonio de este Municipio en cuyo diligenciamiento figura el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

CONSIDERANDO que con arreglo al apartado 4º de la Regla 81º de la urgente instrucción de ejecutabilidad, Capítulo 18º, compete al Pleio de este Exmo. Ayuntamiento la apro-

bación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la de Presupuesto.

CONSIDERANDO que no se han observado defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni se han formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente. Por tanto y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al año 1955 sin reparos en responsabilidades, provisionalmente la de presupuesto y definitivamente la de administración de patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por el Pleio. A saber:

<u>R E S U M E N</u>	
Existencia en 31 diciembre de 1955	350.247'26
Restos por cobrar al final del ejercicio	⁺ 159.171'39
	509.418'65
Restos por pagar al final del ejercicio	- 308.388'63
Superavit	201.030'02

Seguidamente se dió cuenta de la cuenta del Patrimonio en su resumen el cual sigue:

<u>TOTAL ACTIVO SEGUN ANTECEDENTES</u>	
Tierras Urbanas - - - - -	2.255.000'00
id. Rusticas - - - - -	343.507'50
Mobilario y enseres - - - - -	119.276'49
Total Activo - - - - -	2.717.783'99

P A S I V O

Un empréstimo por el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 25 anualidades de 50.549'19 pesetas	986.630'71
Un empréstimo con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 50 anualidades de 14.854'40	653.562'60
Total Pasivo	1.640.193'31

Presidente a los señores del Pleno que esta asignación, la concedía la Delegación Oficial de Sindicatos, condicionada a que el Ayuntamiento se comprometiese todo de no poderse terminar totalmente con la indicada cantidad, a satisfacer el importe de la obra que no se realizase hasta la total terminación de la misma. - Continuo el Sr. Alcalde manifestando que dada la importancia que la terminación del taller es una profesional de Oficio Varias y Dña. Sindical tiene para la población y considerando que entra en la obligación de las Corporaciones Locales el dotar a todos los vecinos de aquellos medios de subsistencia tan sea posible, teniendo en cuenta también que esta población es eminentemente industrial, procedía el apoyar económicamente esta obra, con el fin de que sea una realidad y pueda comenzar a funcionar en el más breve plazo, sometida a los señores del Pleno la aprobación de esta condición en el sentido ya expuesto y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron el comprometerse este Ayuntamiento a satisfacer el importe de las obras que quedaren sin realizar después de invertida la asignación de Trescientas mil pesetas concedida por la Delegación Oficial de Sindicatos, hasta la total terminación de tal Obra.

Y no habiendo mas anejo de que tratar, por ser este el único objeto de esta Sesión, el Sr. Alcalde - Presidente levantó la sesión dando las veinte horas, extendiéndole la presente acta que firmarán todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Mauro
J. Ormeño García
D. Angelillo
Gaudí
Pascual
Amparo
F. Pascual
J. Gómez
Luis Vélez

Sesión Plenaria del día 30 de Marzo de 1956

En la Villa de Guadalupe a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Siendo las diecinueve horas y media convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Exmo. Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi, el Secretario accidental de este Exmo. Ayuntamiento don Francisco Caudela Pastor, a la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria.

Se hace constar no asistir a esta Sesión los señores don Vicente Oliver Pascual y don Reinaldo Cejada Marcos, no habiendo excusado su distinción.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto ordenando al Secretario diese lectura de la convocatoria girada al efecto que figura el siguiente

Orden del Día

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º Dar cuenta del Padron Municipal de Habitantes confeccionado por la Secretaría de este Exmo. Ayuntamiento.

Efectuada la lectura del Orden del Día, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio cuenta del Padron Municipal de Habitantes y los señores del Exmo. Ayuntamiento Pleno acordaron dispensarse su aprobación. Notando asimismo se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de los de Julio de 1921, insertándose Edictos en los actos de constitución de la localidad, remitiéndose una copia del mismo al B.O. de la provincia por medio del Exmo. Sr. Gobernador Civil, transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse formulado reclama-

ción alguna se remitirá el Padrón a la Delegación Provincial de Estadística para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por voto del Sr. Alcalde-Presidente, extendiendo la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of several officials over a circular seal. The signatures include: S. G. (top left), J. A. (top right), José Pomares (middle right), J. Díaz (center), J. M. (bottom left), Antonio Lledó (bottom center), and Francisco Caudela (bottom right). The circular seal contains the text "S. G. J. A. J. Díaz J. M. Antonio Lledó Francisco Caudela".

Sesión Plenaria del dia 24 de Agosto de 1956

Presidencia

Don Francisco Caudela Adsuar
Benemérito de Alcalde
Don Francisco Magro Gallardo
Don Antonio Lledó Martínez
Don Francisco Caudela Mal
Don Antonio Lledó Almodóvar

Concejales

Don Antonio Asuar Lledó
Don Antonio Pastor Salván
Don Pascual Lillo Oliver
Don José Pomares Guisado
Don Vicente Magro Gallardo
Don Joaquín Vinentiuste García

En la Villa de Cuvillente a reunión de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componen el Pleno. Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario accidental don Francisco Caudela Pastor, siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, indicando al Secretario diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se presentó el expediente que se instuye para llevar a cabo unos

suplementos de crédito por medio de transferencia del superavit del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco del actual Presupuesto Municipal Ordinario de factos, según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en veintitrés de junio último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna.

Considerando que este acuerdo será tomado con el voto favorable de la mayoría absoluta de numero legal de los miembros que componen esta corporación.

Considerando que según aparece auditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que provienen del superavit del ejercicio anterior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acuerdo aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

Del Superavit del año 1955 - - - 201030'02

Expd.	Art.	Al conceptos	Ptas Ets.
4	1 29	Servicios eléctricos mecánicos	10000 :
6	1 43	Jornales a temporeros	7000 :
7	1 55	Aqua Fuente Pública	1000 :
8	1 70	Medicamentos a pobres	10000 :
8	4 76	Socorros a pobres	1000 :
9	3 77	Seguros sociales	3000 :
10	6 92	Subvención a la local cuvillentina	1500 :
		Suma y sigue	33500 :

	Suma anterior - - -	33.800 =
11-2-99: Adquisición terrenos - - -	91.330.02	
11-3-102: Material y jornales callej - -	25'000'00	
11-3-104: Bocas de riego	6'000'00	
18-4-108: Festejos improvisados	<u>45'000'00</u>	
Total		201'030'02

Acordándose por ultimo que del citado expediente se remita copia al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda.

No se formularon mejos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión siendo las veinte horas entendiendo la presente acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

A photograph of several handwritten signatures in blue ink on yellowish-tan lined paper. The signatures are cursive and vary in style. Some are more legible than others. The names appear to be: J. Audubon, José Páez, José Arturo, Luis Vélez de la Gutiérrez, Luis Pérez, and Faudel. There are also some faint, illegible scribbles and loops.

Sesión Plenaria del dia 36 de Octubre de 1956.

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Adajar

TENENTES DE ALCAIDE

Don Francisco Luengo Gallardo

Rev. Antonio Pedro Martinez

Don George Puddo has

Act 10. No. 10. Almudena

CONCEJALES

Don Antonio Aznar Pérez

Den Autoren letzter Schrift

De la è la una y que se

© 1988 by Ballantine Books

~~Don Capraal 2100 River~~

Don Joaquin de la Torre y Arango

En la Villa de Crevillente a diecisiete de Octubre
de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Paudela Adguar, asistido de su el Secretario Accidental, Don Tomás Paudela Pastor.

Se hace constar que no asisten a esta sesión los Concejales, Don Vicente Oliver Pascual y Don Reinaldo Tejada Bracamonte que no han excusado su asistencia.

Siendo las diecisiete horas, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario que diese lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el proximo ejercicio de mil nuevecientos cincuenta y siete, habiendo asistido a esta sesion la mayoria absoluta de señores Concejales estaba la Corporacion Municipal en calidad legal para cumplir aquella misión conforme a lo preceptuado en el Articulo 654 de la Ley de Régimen Local encargandole a los señores Concejales presentes la brevedad posible en sus disertaciones, y dando lectura por orden de la Presidencia a cada uno de los conceptos, articulos y capítulos de gastos e Ingresos los que despues de examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Capítulo 1º: Obligaciones Generales	123.419'15	Ptas.
" 2º: Representación Municipales	28.315'00	"
" 3º: Vigilancia y Seguridad	111.111'67	"
" 4º: Policía Urbana y Rural	81.068'50	"
" 5º: Recaudación	42.845'50	"
" 6º: Personal y material oficina	244.432'85	"
" 7º: Salubridad e Higiene	36.003'40	"

Capítulo 8º. Beneficencia	168.311'68 Ptas.
" 9º. Asistencia Social	279.300'00 "
" 10º. Instrucción Pública	103.195'00 "
" 11º. Obras Públicas	355.740'00 "
" 12º. Montes	3.000'00 "
" 13º. Fomentos de los intereses comunitarios	70.000'00 "
" 18º. Imprevistos	30.000'00 "
<u>Total General de Gastos.</u>	<u>1.674.743'73</u>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

Capítulo 1º. Rentas	93.391'78 Ptas.
" 2º. Aprovechamientos de bienes comunales	10.000'00 "
" 5º. Eventuales y Extraordinarios	27.000'00 "
" 6º. Arbitrios con fines no fiscales	10.100'00 "
" 8º. Derechos y tasas	614.950'00 "
" 9º. Cuotas y recargos	243.000'00 "
" 10º. Arbitrios Municipales	696.300'95 "
" 11º. Recargos y participaciones en Arbitrios - Provinciales:	<u>50.000'00</u>
<u>Total General de Ingresos.</u>	<u>1.674.743'73</u>

Asimismo se acordó a propuesta del Sr. Lillo Oliver, que como consecuencia de haberse establecido la ayuda familiar para el año 1.957, se habían suprimido las utilidades a los funcionarios, las cuales serían satisfechas por los mismos, que el Ayuntamiento, siempre que sus disponibilidades económicas lo permitieran, daría una paga extraordinaria a los mismos con motivo de la festividad del día 1º. de Abril.

Acto seguido se dió lectura a la copia de la carta dirigida por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 9 de junio 20 del año en curso al Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

"Sr. D. Francisco Cañada, Alcalde de Orellana - querido amigo y Camarada: Tengo a la vista el censo de la población infantil comprendida entre las edades de 6 a 14 años, de esa localidad, referida solamente a niños que no asisten a las escuelas y por tanto no reciben instrucción primaria que asciende a 1.05.- Es de suponer que el numero de niños asistirá a una cifra aproximadamente igual; lo

que demuestra que la totalidad o mayor parte de la infancia no recibe educación e instrucción alguna en ese pueblo. Supongo que ello será debido a la falta de escuelas, y como este problema es uno de los que requieren mayor atención por parte de las Autoridades, espero tomes las medidas oportunas a fin de que las 300.000'00 pesetas concedidas recientemente por la Compañía Nacional del Petróleo a esa localidad, sean dedicadas a la construcción de escuelas a fin de remediar tal situación. Cordialmente te saluda bravo en alto, tu buen amigo y Camarada. Firmado: Evaristo MARTÍN."

El Sr. Alcalde informó seguidamente a los señores asistentes, que en vista de la carta referida, había que acometer la construcción de escuelas ordenada por nuestra primera Autoridad provincial a cuyo efecto por el Sr. Arquitecto Municipal se confeccionaron los oportunos proyectos que midos a la carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil fueron entregados a la Secretaría Provincial del Petróleo para que surtieran efecto en el expediente de concesión de la asignación de 300.000'00 ptas. En principio, era de afirmación y arreglo de calles, para mitigar el paro obrero existente en la localidad.

Continuo manifestando el Sr. Alcalde que dada la premura y la ineludible necesidad de llevar a cabo dichas obras y al propio tiempo que no se dejase sin trabajo a los obreros en paro, se formuló contrato de ejecución de los edificios destinados a Escuelas, sitos en la Vereda Hospital y Paseo del Palmar con los contratistas de obras de esta población Don Tomás Gadea Pico, Don Joaquín Cañada Torres y Don Francisco Cañada Cañada por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochenta y tres y nueve pesetas con cuarenta centimos, condicionando a los citados contratistas que ocuparan con preferencia a los obreros en paro, condición que fue aceptada por los mismos. Asimismo se informó a los señores del Pleno que a la finalidad de que el Ayuntamiento aportase en tanto le fuese posible y que dicha cantidad concedida para el paro obrero no fuese mermada en lo posible y continuando destinada a los fines que en principio fue concedida aportaría la cantidad de cuarenta y dos mil dolcientas seis pesetas con ochenta centimos, importe de la carpintería y material que en la construcción de las escuelas se invertieran, justificadas en la forma siguiente y contabilizadas:

En 30 de junio de 1956. Libramiento N.º. Ptas. 6.000'00

E, 30 de Junio de 1956. Libramiento 443. Ptos. 4.000'00	
" " " " 444. " 3.000'00	
" " " " 445. " 3.000'00	
" 31 Julio " " 543. " 11.301'00	
" " " " 542. " 4.000'00	
" " Agosto " " 620. " 8.000'00	
" " Octubre " " 777. " 2.905'00	
Total.	
	43.206'80

Con estas cifras se demuestra se han invertido en estas construcciones con cargo a Pago obrero debidamente justificadas en jorales, ya que para ello la piedra de construcción, etc., como tales se han justificado, la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientas treinta y dos pesos con sesenta centavos.

Dijo el Sr. Alcalde que de todos era sabido, que los edificios de referencia se hallaban completamente terminados y a punto de funcionamiento y pedía a los señores del Pleio dispensase la aprobación de las obras ejecutadas así como la aplicación dada a la cantidad pagada con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del actual ejercicio y los señores del Pleio en su virtud y por unanimidad, acordaron dispensarle su aprobación.

Siguientemente se informó a los señores del Pleio que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día tres del actual tomó el siguiente acuerdo:

"Se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Educación Primaria en fecha 2 del actual en el que se propone a este Exmo. Ayuntamiento que habiendo comprado que son insuficientes las escuelas de nueva creación que en sesión de 20 de Junio último se pidieron para cubrir todas las necesidades escolares de esta población, era de ineludible necesidad conseguir la creación de DOS ESCUELAS DE PARVULOS y UNA UNITARIA DE NIÑOS. Estudiada la propuesta anterior se tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO: Hacer suya la propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria y en su virtud solicitar de la Superioridad la creación de dos escuelas de parvulos y una unitaria de niños. SEGUNDO: Comprometerse a facilitar los y TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite

del Exmo. Sr. Ministro de Educación Nacional ayuda para llevar a buen fin esta creación, concediendo el mobiliario y material escolar para las mismas ya que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos para ello, por el esfuerzo realizado en la construcción y amueblado de siete escuelasunitarias de reciente creación y la construcción de las escuelas objeto de este acuerdo".

Expuso el Sr. Alcalde de que efectivamente la necesidad en este aspecto era de todos conocida y que se debían seguir las directrices señaladas por nuestra primera Autoridad provincial y que si se tenía en cuenta que las escuelas construidas no eran suficientes procedía que por los señores del Pleio se ratificase el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente y los señores de la Exma. Corporación Municipal lo ratificaran por unanimidad.

Agradeció el Sr. Alcalde la confianza depositada en la Comisión Municipal Permanente por la ratificación de dicho acuerdo y expuso, que en su consecuencia procedía que por la Corporación se estudiaran las posibilidades de construcción de otro edificio destinado a escuelas de tipo análogo a las construidas a cuyo efecto tenía a bien anticiparles a título informativo que había sido informado por la Intervención Municipal de que con cargo al siguiente presupuesto Municipal Ordinario de Gastos habría posibilidades económicas para la ejecución de dicho grupo ya que los caudales del importe del mismo permitían. Asimismo informó a los señores del Pleio que el lugar de emplazamiento de dicho grupo también había sido previsto y que por su situación tendría un gran malestar de población escolar y sin riesgo para los asistentes a las clases en lo que respecta a circulación, etc. El citado emplazamiento está situado en la Plaza del antiguo Cementerio, colindante al Grupo de viviendas denominado "San Onofre" de reciente construcción y que por tratarse de terrenos propiedad de este Exmo. Ayuntamiento facilitan aún más las posibilidades de construcción en atención a no tener que adquirir dichos terrenos y los señores de la Exma. Corporación Municipal visto lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, considerando que es de ineludible necesidad el dotar a la población, de centros escolares donde puedan recibir la instrucción necesaria la población comprendida en dicha edad; considerando asimismo como queda demostrado que son insuficientes

las escuelas existentes actualmente; considerando también que el empleamiento es más rápido por el núcleo de población allí existente así como las ventajas de tratarse de terreno propiedad de este Ayuntamiento que evitar el tener que ser adquiridas por el mismo, facilitando ello el mejor desenvolvimiento económico de esta Excmna. Corporación, los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar todo lo expuesto por la Presidencia, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Cañada Adquiar, para que de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo y el Sr. Arquitecto Municipal, procedan de la forma más rápida a la ejecución del edificio escuela indicado, en el sitio también previsto a cuyo efecto contratarán con los Contratistas de Obras de la localidad, cantidad a pagar por la construcción del mismo, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, condicionando a los mismos el empleo de personal que se halle en paro forzoso.

En continuado acto se informó a los señores del Pleno que como consecuencia de estas construcciones, en su día, se informó de la creación de las escuelas siguientes: Dos unitarias de niñas y tres unitarias de niños y dos de Parrulos, que corresponden a cuatro escuelas aprovechando los locales del Taller-Escuela Profesional y al propio tiempo dotadas del correspondiente mobiliario, y dos de Parrulos y una unitaria de niños situadas en los Grupos de reciente construcción "Carlos García Rodríguez" y "Pascual Martínez Heredia". Que para la construcción de dichas escuelas era preciso e indispensable el que estuviesen dotadas del correspondiente mobiliario, extremo que se hallaba cumplido en las creadas en el Taller-Escuela Profesional pero que sin embargo procedía el dotar la de los Grupos de reciente construcción "Carlos García Rodríguez" y "Pascual Martínez Heredia".

Manifestó el Sr. Alcalde que con el fin de acelerar la marcha y puesto en funcionamiento de estas escuelas, se habían pedido varios presupuestos y precios del mobiliario escolar con el fin de que por la Corporación, se estudiase la forma más conveniente de adquisición del mismo. Igualmente significó el Sr. Alcalde que se había informado previamente a la Intervención Municipal, si era posible dentro del actual presupuesto el pago del mismo, basado en las cantidades aproximadas de coste y efectivamente dicho informe es favora-

ble, pudiendo adquirir con cargo al Presupuesto del actual ejercicio.

Seguidamente se presentaron varias estimaciones entre ellas las de cada Federico Giner de Cabreriz de Valldigna (Valencia), Don Francisco Cañada Lluis industrial carpintero de esta plaza y Editorial Libristerio El pañol de Madrid, las que examinadas detenidamente en sus precios y calidad según se acredita en las tarifas y condiciones adjuntas, resultaron más favorables las presentadas por el Industrial Carpintero de esta población, Don Francisco Cañada Lluis, al que se encargó la construcción del mobiliario escolar siguiente, por la cantidad de treinta y dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas:

1º. Cuatro mesas de profesor para las tres escuelas creadas y una para el profesor de San Felipe de Neri.

2º. Tres sillones para profesor.

3º. Ocho mesas planas para seis plazas incluidas sillas.

4º. 24 mesas redondas o cuadradas, para parrulos incluidas sillas.

5º. 8 Armarios librerías de 1'70 x 90 x 35 (Tres para las escuelas de reciente construcción, 4 para las escuelas instaladas en el Taller Escuela Profesional a la finalidad de independizar los utensilios de los maestros y uno para la Escuela de San Felipe Neri).

6º Tres pizarras con caballete.

7º Tres perchas de pared y

8º Tres sillas para profesor.

En su vista los señores del Pleno, acordaron por unanimidad el que se construya dicho mobiliario con la mayor rapidez posible por la cantidad de pesetas treinta y dos mil ochocientas noventa y cuatro y que este importe se haga efectivo con cargo al Capítulo-10 Artículo 1 Partida 84 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Seguidamente se dio lectura a la solicitud presentada por D. Emilio Soler Gil, en nombre y representación del Patronato de la Semana Santa Crevillentina en la que expone lo siguiente:

Emilio Soler Gil, Presidente del Patronato de la Semana Santa Crevillentina, en nombre y representación del mismo, ante la Excmna. Corporación Municipal, comparece por medio del presente escrito y tiene el honor de EXPOSER: que por los señores de la Caja de Ahorros y Sociedades de esta población, se ha hecho

ofrecimiento a este Patronato del Paseo "Jesús Triunfante", si este Patronato se compromete a satisfacer en diez anualidades de 25.000'00 ptas. cada una, las - 250.000'00 ptas. que a dicha Caja de Ahorros se le adeudan y cuya cantidad estan obligados a satisfacer. Que de la Caja de Ahorros se ha obtenido el compromiso formal de que durante los diez años de plazo concedidos para amortizar dicho débito no devengarán intereses por ningún concepto siempre que durante dicho plazo se cumpla el pago de la anualidad correspondiente, cuyas anualidades contaran desde el actual año de 1956 y finalizarán el año 1965. Asimismo, se comprometen tanto los fiadores como este Patronato a suscribir documento público en el que conste que tan pronto como sean liquidadas las 250.000'00 ptas., el paseo "Jesús Triunfante" pasará al Patrimonio del Exmo. Ayuntamiento de Crevillente, mediante donación del mismo y como quiera que este Patronato no dispone de los medios económicos suficientes para atender estas obligaciones el por lo que SUPLICA a esa Exma. Corporación Municipal que se deje conceder una subvención de 25.000'00 ptas. para poder hacer frente a la primera anualidad y que corresponde al actual año de 1956, ya que esto contrario y ante la imposibilidad de satisfacerla, los fiadores en atención a no poder hacer frente a esta deuda se verían en la necesidad de cancelar negociaciones con dicho Paseo, poniendo en el riesgo ~~de~~ que no desfilase más en nuestras Procesiones de Semana Santa. Es gracia que no duda alcanzar de esa Exma. Corporación Municipal de la que esperamos su aportación, teniendo con ello el que desapareciera de nuestro querido Crevillente, la obra postuma del Maestro Beullivré - y los señores de la Corporación Municipal, previa deliberación, después de comprobar que efectivamente la situación de este PASEO es angustiosa y que de no tener ayuda económica por parte de las Autoridades locales se correría el grave riesgo de que desapareciese de los desfiles procesionales de nuestra tan querida Semana Santa y conseguientemente también de nuestro querido pueblo ya que los fiadores no se hallan en condiciones económicas para satisfacer el débito de 250.000'00 ptas. que se adeudan a la Caja de Ahorros, teniendo en cuenta también el compromiso formal de la citada Caja de que durante las diez anualidades dadas de plazo para el pago de esta cantidad no percibirá intereses de ninguna clase, teniendo asimismo en consideración que los fiadores y el Patronato de la Semana Santa se comprometen a suscribir documento público en el que

conste que al pago de la última anualidad hará donación del Paseo al Patrimonio del Exmo. Ayuntamiento, acordaron por unanimidad el que se subvencione al Patronato de la Semana Santa con la cantidad de Veinticinco Mil Pesetas para el pago de la anualidad correspondiente al actual ejercicio de 1956, con arreglo al Capítulo de Tesoros, condicionando esta subvención a que por la Caja de Ahorros se extienda el recibo haciendo constar que esta cantidad ha sido satisfecha por el Patronato de la Semana Santa y procedente de subvención del Ayuntamiento de esta Villa, cuya cantidad queda reconocida a favor del mismo, y que por el Patronato y los fiadores suscriban el documento público de compromiso lo mas rápidamente y sea entregado para el archivo y constancia en este Ayuntamiento.

Sometida a la aprobación definitiva la solicitud de obras presentada por los señores Peñalva Hermoso, en la que consta el informe emitido por la Comisión de Fomento y el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha veintinueve de Agosto último, acordaron por unanimidad el hacer cuya las manifestaciones apuntadas en el informe de la Comisión de Fomento así como visto también que por parte también de la Comisión Municipal permanente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y resultando que los señores Peñalva Hermoso han suscrito documento donando los terrenos que ocupa la prolongación de la calle Queipo de Llano y han sido admitidos por dichos señores los que a cambio de los mismos ha señalado este Ayuntamiento, aprobar definitivamente dichas obras.

Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde que habrá llegado a conocimiento del mismo de que se sigue expediente para la supresión del Juzgado Comarcal de esta localidad y que procedía dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de Justicia en el sentido de que caso de llevarse a efecto la indicada supresión se causaría a esta población un enorme perjuicio, dada la gran cantidad de asuntos que se ventilan y que conseguientemente tendrían que ser resueltos en otro Juzgado pudiéndose la importancia de esta villa por su capacidad industrial y comercial estimarán no procede su supresión interior teniendo en cuenta que el personal adscrito a dicho juzgado cumple bien todo lo relacionado con sus funciones, estando en buenas relaciones con todas las Autoridades de la localidad y los señores de la Corporación acordaron por unanimidad de que por el Sr. Alcalde-

Presidente se dirigió escrito al Exmo. Sr. Ministro de Justicia en súplica de que no se proceda a llevar a cabo dicha supresión por los extremos apuntados.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndole la presente Acta que forman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION PLENARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.956

Presidencia

Don Francisco Caudela Adsuar
Teniente de Alcalde

Don Francisco Iglesias Gallardo
Don Antonio Pérez Martínez
Don Francisco Caudela Martínez
Don Antonio Canto Almodóvar

Concejales

Don Antonio Pastor Galván
Don Reinaldo Tejada Martínez
Don Antonio Asuar Pérez
Don José Loureiro Puebla
Don Pascual Lillo Obón

Don Joaquín Oteroante García
Don Vicente Iglesias Gallardo

En la Villa de Orellana a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Exmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Adsuar y asistido de mi el Secretario Accidental Don Francisco Caudela Pastor. Se hace constar que no asiste a esta sesión el Concejal Don Vicente Obón Pascual, que no ha excusado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente ordenó al Secretario que diera lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio lectura al escrito que

dirige a esta Alcaldía el Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil que dice lo siguiente: "El actual acuartelamiento de la fuerza de este Cuerpo en esta localidad resulta inservible e insuficiente, por lo que se considera conveniente la construcción de edificio arreglado a la plantilla y a las necesidades del servicio, máxime en una población de la importancia de ORELLANA. La Dirección General del Cuerpo se halla dispuesta a facilitar la construcción de una Casa-Quartel, siempre que ese Ayuntamiento de su digna Presidencia aporte una cantidad en metálico y ceda el solar correspondiente cuyo edificio sería propiedad del Estado ya que por su cuenta comaría el mayor gasto de las obras. Por ello tengo el honor de dirigirme a V. rogándole sea estudiado por esta Corporación Local el caso, esperando me informe sobre el particular a la vez que me indique la fecha en que podría entrevistarme con V. para concretar detalles, encareciéndole se realice todo ello con la mayor urgencia, pues de llegar a un acuerdo, las obras podrían realizarse en el proximo año."

Por el Sr. Alcalde se informó a los señores del Pleno que siendo Alcalde su antecesor Don Vicente Martínez, se había constituido una Comisión "Pro Construcción Quartel de la Guardia Civil", que estaba integrada por el titular de la Alcaldía, algunos industriales de los más importantes de la localidad y un representante de la Guardia Civil.

Fue esta Comisión tenida iniciada su tarea a cuyo efecto habría realizado gestiones con la industria, particulares, entidades y comercio en general los que suscribieron unos boletines de aportación con prometiendo a satisfacer la cantidad que sea arreglo a sus posibilidades estimando conveniente, cuyos boletines obraban en poder de esta Alcaldía y que a excepción de algunos industriales que habían desaparecido, la mayoría de ellos existían y estuvieron continuamente con la misma disciplina.

Se manifestó el Sr. Alcalde que lo más conveniente era regular las actividades en este sentido, llamando a todos los que ya tenían prestada su conformidad a la finalidad de que se ratificaran en lo ya suscrito o ampliarlo en su caso y hacer extensiva también esta colaboración a cuantos no figuraran en la suscrita.

Señalo como punto importante que lo más interesante era el conocer que cantidad sería la que se tendría que aportar así como conocer también el cumplimiento del edificio a construir cuya superficie

se calcula en 3.000 m² y conocer al propio tiempo coste del solar para de conformidad con el gasto total que ello supondría, procurar recordar.

Dadas las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, los señores del pleno estimaron se trataba de una obra de ineludible necesidad y que se debía acometer en los términos expuestos por la Presidencia y que el Ayuntamiento colaborase también en la ejecución de las obras en todo cuanto le sea posible y de permita su situación económica. Se acordó asimismo delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que inicie cuantas gestiones estime oportunas para llevar a cabo todo lo expuesto.

Se dio cuenta del Expediente de Frontera de 1º Clase iniciado al nro. del Reemplazo de 1.956, José Soriano Rosas y los señores del pleno acordaron concederle los beneficios de Frontera de 1º Clase como comprendido en el Capítulo 2º del Artículo 931 del Reglamento.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de Crédito por medio de transferencia de unos Capítulos a otros del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada con fecha 3 de Octubre último.

RESULTANDO que dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto oposición alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el Voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de los miembros que componen esta Corporación.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a las partidas de que provienen ya que se ha tenido en cuenta el que quedan lo suficientemente dotadas para cubrir las atenciones a que responden.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

D.E.L Cap. Art. Part.	CONCEPTOS	Pesetas	Centimos
1 2 3	Montepío a Funcionarios	30.000'00	
1 8 12	Inservicio Anuncios	600'00	

1 11 14	Suministros al Ejercito	100'00
1 11 16	Gastos Padrón de Habitantes	3.000'00
1 11 17	Operaciones Recintamiento	3.200'00
3 35 38	Gastos Elecciones	2.000'00
3 35 39	Gastos Tribunal Titular Mayores	500'00
3 3 32	Haberes Guardia Municipal	13.000'00
3 3 23	Pagas extraordinarias a los mismos	3.397'42
3 3 25	Participación Militas	750'00
3 3 26	Material preservación incendios	3.000'00
4 3 30	Efectos Mercados, Limpieza, etc	3.500'00
4 8 35	Placas para carruajes, etc	800'00
4 8 36	Lucha Antirrábica	500'00
5 1 40	Material Arbitrios	3.000'00
6 3 43	Haberes Oficinas Centrales	33.667'07
6 3 42	Pagas Extraordinarias Oficinas Centrales	4.000'00
6 3 46	Para gratificar trabajos especiales	4.580'06
6 3 48	Anticipo a Funcionarios	3.000'00
6 3 49	Casa-habitación Secretario e Interventor	6.000'00
6 3 54	Mobiliario Ayuntamiento	2.500'00
7 3 63	Limpieza Cementerio	3.000'00
7 5 64	Material Desinfección	2.500'00
8 3 67	Haberes Sanitarios	7.000'00
8 3 68	Extraordinarias Sanitarios	1.997'39
8 3 73	Asistencia Médica a Funcionarios	3.002'83
8 3 73	Adquisición prendas Hospital	3.000'00
8 3 74	Lactancia a niños pobres	500'00
33 3 300	Haberes Peones calles	6.500'32
33 3 303	Pagas Extraordinarias a Peones	3.086'72
33 3 304	Bocas de Riego	3.000'00
33 6 305	Conservación arbolado	20.000'00
TOTAL.....		153.623'59

D.E.L Cap. Art. Part.	CONCEPTOS	Pesetas	Centimos
3 3 30	Representación Ayuntamiento	5.632'45	
4 3 38	Fluido eléctrico alumbrado	9.000'00	

6 3 43	Jornales Temporeros	83'75
6 3 45	Pagas extraordinarias temporeros, etc.	5.200'00
7 2 59	Agua limpia calles	300'00
8 3 70	Medicamentos a enfermos pobres	57.000'00
9 3 77	Seguros Sociales	93.900'00
10 3 84	Para adquisición mobiliario escolar	34.000'00
10 6 95	Adquisición libros biblioteca	470'00
11 3 99	Adquisición terrenos y obras 1º establecimiento	55.594'14
13 3 107	Festejos	39.543'85
18 10 108	Impresos	6.000'00
<u>T O T A L</u>		<u>152.625'59</u>

Acordandole por ultimo que del citado Expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta de que era preceptivo elevar propuesta a la Delegación Provincial del Trabajo para señalar las particularidades laborales locales que la Ley determina y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron declarar fiestas abonables sin posterior recuperación las de San Cayetano fundador y San Francisco de Asís y con carácter recuperable las de San Juan Bautista y Sabado de Gloria todos ellos para el proximo año de 1957. Asimismo se acordó se recabe informe del Pdo. Sr. Curia Parroco y Sr. Delegado Local de Sindicatos para unir a la propuesta de referencia.

Seguidamente por los señores Concejales Don Francisco Caudela lucas y Don Vicente Luque Gallardo elegidos por el Distrito de Representación Sindical, se manifiesta que por la Delegación Local de Sindicatos se les ha dirigido escrito en el sentido de que como consecuencia de que el Comercio en general se halla sujeto a un horario impuesto por la Delegación Provincial de Trabajo y en cambio se permite la venta en el Mercado todos los días de la semana a vendedores ambulantes que por satisfacer únicamente el importe del puesto y no tener otros gastos debidos a sus infinitos gastos producen una competencia desleal. Por el Sr. Secretario que actua se informó a los señores Concejales que para ejercer la industria en la Plaza de Abastos era imprescindible que estos vendedores estuviesen provistos de su correspondiente Patente de Ambulancia y que a los propietarios de la misma no se les podía impedir el ejercicio de la mis-

Fiestas

ma. Dijo uno de la palabra el Sr. Alcalde indicando a los señores del Pleno que previamente habia consultado con el Sr. Secretario y visto la Ley que regula estas industrias y que efectivamente no se les podía impedir el ejercicio de la misma, siempre que estuviesen provistos de la Patente de referencia. Que en su conocimiento, continuo informando el Sr. Alcalde, ya habia ordenado a los Agentes de su Autoridad exigiesen a todos estos vendedores la Patente de referencia y caso de que algunos de ellos no estuviesen provisto de la misma, les advirtiesen de que en lo sucesivo no podrían establecer sus puestos respectivos.

Igualmente se indica en el referido escrito que tambien se querian algunos convenientes de que los días de mercado - viernes - estos vendedores no se hallan sujetos al horario que regula el comercio de la población y recaba la de los señores Concejales representantes de la Sociedad Económica Sindical en el Ayuntamiento que estos se adaptasen tambien al horario impuesto para el comercio.

Por el Sr. Alcalde se informó a los señores del Pleno que de todos es sabido que el Mercado esta regulado por la norma que el Exmo. Ayuntamiento dicta por medio de la Comisión de Gobernación y que hasta la fecha y de tiempo antiquisimo viene funcionando en la forma de todos conocida y que antes de proceder a tomar determinación sobre el particular convendría que sea objeto de estudio por la Comisión de Gobernación.

Tambien se interesa en el citado escrito que se recabe de la Alcaldía, que por medio de sus Agentes labore en hacer observar el desarrollo dominical en fabril y comercial y el horario aprobado por la Delegación de Trabajo para los ultimos.

Manifestó el Sr. Alcalde a los Concejales interesados que tomaría el máximo interés en elaborar a la observancia solicitada a cuyo efecto daría las oportunas órdenes a los Agentes para que se cumplan estas disposiciones, siempre dentro de lo que sus facultades se lo permitan.

Seguidamente se dió cuenta del escrito que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el que comunica que como consecuencia del Arbitrio Municipal cobrado por este Ayuntamiento, en virtud de la gestión Inspector de comprobación de las declaraciones de Contribución Urbana efectuada recientemente le correspondía ingresar a este Ayuntamiento en la cuenta "Boundel para el Servicio de Tesorería" la cantidad de veintidós mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos,

y los señores del Pleno se dieron por enterados.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por Don José Luis Cerdanya, Oficial de Arbitrio de este Excmo. Ayuntamiento solicitando ayuda económica para poder terminar la carrera de medicina que estudia su hijo José de la que le falta un solo año y que dada su situación económica se ve imposibilitado de poder hacerlo y los señores de la Corporación en atención a lo expuesto acordaron el concederle una ayuda por única vez de mil pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el concejal Sr. Tejada Marcos se expuso que tenía noticias de que en el Cementerio se hallaba paralizada la construcción de nichos y panteones y que eran varios los trabajadores cañeros que tenían solicitudes adjudicaciones de parcelas para construcción de los mismos desde hacia muchísimo tiempo y que por parte del Ayuntamiento no se procedía a la adjudicación de las mismas.

Punto este el Sr. Alcalde al Sr. Tejada que efectivamente se había ordenado la suspensión de concesión de licencias para la construcción de nichos y panteones a virtud de tenerse que confeccionar un pliego por el Sr. Arquitecto Municipal a la finalidad de que todas las construcciones a realizar guardaran relación con dicho pliego.

Asimismo informó el Sr. Alcalde que como quería que hasta la fecha no ha sido confeccionado el pliego de referencia procedía reanudar las autorizaciones de construcción a cuyo efecto procedía que por la Comisión de Educación y Sanidad así como el presidente de la Comisión de Fomento y con el fin de que estas autorizaciones fueran adaptadas en lo mejor posible, para mayor belleza del Cementerio, fuesen estudiadas y vistas por los miembros y de proceder su autorización, así hacerlo.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiendo la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

PRESIDENCIA

Don Francisco Gaudí Aduar

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Gaudí Mas

Don Antonio Gantó Almodóvar

CONCEJALES

Don Vicente Magro Gallardo

Don Antonio Aznar Lledó

Don Antonio Pastor Galván

Don Reynaldo Tejada Marcos

Don Pascual Lillo Oliver

Don José Pomares Quesada

Don Joaquín Onteniente García

SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1.957

En la Villa de Brevalente a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Plaza-Consistorial, los señores que al margen se exponen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar de los asuntos siguientes:

1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º Aprobar si procede, la Cuenta General de presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.956.

3º Aprobar asimismo la cuenta del Patrimonio del mismo año.

4º Dar cuenta de los gastos originados en la adquisición de terrenos para la construcción del Grupo de Viviendas "Sanz Orrío" y aprobar los mismos.

5º Dar cuenta al Pleno del desarrollo del actual presupuesto de Gastos e Ingresos en relación con los distintos compromisos que eran de obligatoriedad satisfacer a este Ayuntamiento, con referencia a la construcción del Grupo de Viviendas de "Tipo Social".

6º Ruegos y preguntas.

7º Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten después de girada esta Convocatoria.

Siendo las diecisiete horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión indicando al Sr. Secretario Accidental que actúa Don Francisco Gaudí Pastor, procediéte a dar lectura al Acta de la sesión anterior la que una vez verificada fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, con motivo de la de Presupuesto y Patrimonio de este Municipio en su diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse inter puesto reclamación de ningún género.

*Gaudí
Tejada
Lledó
Pastor
Antequera*

CONSIDERANDO que con arreglo al apartado 4º de la Regla 81 de la vigente instrucción de Contabilidad, Capítulo 12, compete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la finalidad de la de Presupuesto.

CONSIDERANDO que no se han observado defectos substanciales ni formales en la relación de dichas cuentas ni se han formulando reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el Dictamen correspondiente.

Por tanto y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos cincuenta y seis, sin reparos ni responsabilidades, - provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la de Administración de Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijada en las propias cifras que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por el pleno, a saber:

RESUMEN

Existencias en 31 de Diciembre de 1956.....	436.574'36
Resto por cobrar al final del Ejercicio	303.354'53
Resto por pagar al final de Ejercicio	319.440'87
SUPERAVIT.....	357.987'61

Seguidamente se dio cuenta de la Cuenta del Patrimonio cuyo Resumen es como sigue:

ACTIVO

FINCAS URBANAS	3.510.000'00 Ptas.
FINCAS RUSTICAS	343.507'50 "
MOBILIARIO Y ENSERES	122.276'49 "
TOTAL	2.975.783'99 "

PASIVO

Un Empréstimo con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 25 ayudas de Ptas. 50.549'39	936.081'52 Ptas.
Un Empréstimo con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 50 ayudas de Ptas. 14.854'40.	638.708'20 "
TOTAL	3.574.789'72 "

COMPARACIÓN

IMPORTA EL ACTIVO	2.975.783'99
IMPORTA EL PASIVO	3.574.789'72
CAPITAL LIQUIDO	3.400.994'27

Importa el Capital liquido en treinta y uno de dieciocho de mil novecientos cincuenta y seis, la expresada cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL NOVECIENTAS NOVENTA y CINCO pesetas con VEINTISETE centimos.

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, copia autorizada de la Cuenta del Patrimonio de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los señores del Pleno que de todos era conocida la construcción del Grupo de Viviendas denominado "Sanz Orrio" cuyo grupo fué inaugurado en Julio del pasado año 1.956, cuyas viviendas se hallan ya ocupadas, habiendo remediado en parte la referida construcción el problema de la vivienda existente en esta población.

Con el fin de que todos los señores asistentes fueran conocedores del proceso seguido para conseguir esta construcción sometió al Pleno la siguiente:

MEMORIA

" A principios del año 1.950 el entonces Jefe Local del Municipio y Alcalde, Comandante Vicente Luis Martínez con el que colaboraba el Consejo Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., en vista del Plan de Construcciones que regula el estado, y considerando de ineludible necesidad por la falta de viviendas existentes, el acometer con toda decisión el que en nuestro querido Brevalle se intentara construir un grupo, a cuyo efecto por el Jefe Local, se iniciaron las oportunas gestiones con los Organismos competentes, que dieron como fruto el que por la Obra Sindical del Hogar se formulase el oportuno proyecto para la construcción en esta población de un grupo de viviendas, cuyas características son de todo acuerdo en la actualidad, toda vez que gracias a Dios ya se halla construido

de todos el saber, que para estas construcciones es indispensable que por el Organismo o Entidad solicitante, se

aporten los terrenos donde se hayan de instalar las viviendas.

Llegado a este punto, el donde surge la mayor dificultad, pues la Jefatura Local no dispone de terrenos y menor desarrollo económico para satisfacer el impulso de los inquilinos.

Ante este inconveniente, cabría imposible de salvar, no se codició en el empeño de llevarlo a cabo, pese a todas las dificultades y guiados por el noble afán de dotar a Orellana de viviendas dignas para seres humanos y mitigar al propio tiempo la falta de los mismos, ya que ante esta escasez de viviendas, se prodigaba de un modo alarmante la construcción de casas insalubres que venían a aumentar las innumerables ya existentes en esta población, por el Jefe Local se multiplicaron las gestiones para llevar a buen término esta empresa y poder aportar los terrenos, base indispensable para que el proyecto siguiera su curso y en su día poder ejecutarlo.

Realizada la misión de concurso del entonces Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil, llamada Jefes Araúz Olarán una propuesta de aportación de cuarenta mil pesetas, y de un fondo por donativas de distintas empresas de veintitrés mil cuatrocientas seis pesetas, con cuyo total se puede salvar en principio esta dificultad.

Con estas cantidades en perspectiva se decidió ver los terrenos donde se podía encavar el proyectado grupo dedicándose por fin por sus condiciones en sentido económico así como por elevar al propio tiempo el barrio más insalubre ya que en él existían más de cuarenta casas miserables entre zanjones y accidentes del terreno del terreno, completamente sin urbanizar, carencias del servicio de aguas, por cuyos motivos estaba considerado este como peligroso para la salud de sus moradores. La situación de estos terrenos y barrio era el denominado "Barrio del Tributo y Casas de la Lola" que se estima no hacer más descripciones del mismo, en cuanto a condiciones de habitabilidad por ser de todo Orellana de sobra conocidas y para los que era desconocida, quedan unidos a esta memoria, un reportaje fotográfico en el que se aprecia la certeza de lo expuesto.

Situación - Los citados terrenos y barrio están situados en la parte Sureste de la población, circundando al Oeste un número de casas de nueva construcción, prolongando la calle Eral hasta casi la Glorieta existente frente al batán del municipio. Estas casas todas orientadas en su fachada hacia el Este tienen frente a ellas los montículos que sirven de madriguera, a las cuales indicadas y por cuyo motivo existe la posibilidad de edificación y formar calle de conformidad con el Plano de Espacio de la zona Sur de la población, mientras no desaparezca esta barriada. Al Norte existe la calle de Quesos que partiendo de la calle Santísima Trinidad, viene a la esquina Sur de la calle de Pervantes sin posibilidad de prolongación hasta la calle de Eral ya que también se ve impedida por el empinamiento de distintas casas existentes.

En la parte Sur y Este si bien no existen viviendas, los terrenos allí encerrados de distintos propietarios que ya se indicarán si de necesidad su adquisición para este fin y como en el caso anterior, una vez se consiga la propiedad de los mismos se logrará y siempre de conformidad con el Plano de Espacio en llenar la población.

Se ha creido oportuno en esta memoria, reflejar la situación de empinamiento del Grupo en proyecto, para demostrar la utilidad y la conveniencia de que se emplazase en el citado lugar por lo siguiente:

1º. Por eliminar de un modo trágico el barrio indicado por las razones ya enumeradas y consideradas que es más económico.

2º. Porque una vez efectuados los trabajos de excavación, eliminadas las casas, zanjones y montículos existentes, quedaría un lugar magnífico, soleado, con amplias calles que unirían con las de Trinidad y Eral en el sentido de Este a Oeste y las calles trazadas en sentido de Norte a Sur, una prolongaría la calle de Pervantes culminando con la carretera interior de Alicante a Murcia que formaría una calle magnífica si se tiene en cuenta que en la parte Norte se ha efectuado la apertura de una escalinata que da acceso al falso del Calvario.

Queda demostrado que eliminado todo este barrio y en ese el lugar para emplazar el Grupo es magnífico y por estar completamente anexo al eje de la población, facilitaría una continuidad de la misma permitiendo de este modo el ensanche gradual, sin dejar zonas no edificadas por la urbanización realizada, todo ello para mayor facilidad de ejecución del proyecto de Ensanche de la Zona Sur de Orevillente.

Demostrada la necesidad y la utilidad de que se convierta en realidad este propósito continuemos especificando las vicisitudes que llevaron consigo el lograr convencer a propietarios de terrenos y de edificios.

Se iniciaron las gestiones con los propietarios de terrenos Don Antonio Pérez Adsuar - Don Vicente Sánchez Llera - Don Joaquín Devela Ortúzar y Doña Teresa Hurtado Polo. El Sr. Pérez Adsuar era propietario de seis mil quinientos metros de terreno en la parte Sur, terreno que hacia el carácter de tiempo que habría adquirido con el fin de dotar a su fábrica de alfarería de más amplitud, pues esta clase de industria precisa de mucho espacio para el mejor desarrollo de la misma.

A estos roszamientos se le expusieron al Sr. Pérez Adsuar con el fin de convencerle de que vendiese los terrenos en condiciones para los fines indicados, replicaba siempre con razones contundentes manifestando que aún sintiéndolo mucho no podría efectuar dicha venta por serle de imprescindible necesidad para su industria, hecho que probaba de una manera fehaciente y que lo corroboraba el que los terrenos indicados no eran de su propiedad desde tiempos remotos, sino que los había adquirido recientemente para ampliación de su industria.

No se cedió en el sentido de conseguir del Sr. Pérez Adsuar la formalización de venta, llegándose a invocar roszamiento de orden social, pues si bien el iba a ser perjudicado, el beneficio para todo Orevillente iba a ser inmenso e incluso se le manifestó que de no acceder a llevar a cabo la venta, posiblemente se perdería la oportunidad de realizar esta obra y que seguramente siempre se le echaría de falta de cariño a su Patria Oliva. Rea-

ciónó el Sr. Pérez Adsuar ante estos roszamientos, manifestando que tenía mal que probado el amor al pueblo que le vio nacer, hecho que demuestra y que está a la vista de todos con la fábrica que de día en día va superando y ampliando con el fin de que los hijos de Orevillente tengan en su industria el medio de llevar a sus hogares el bienestar que proporciona el trabajo.

Vista la respuesta inmediatamente dada del Sr. Pérez Adsuar, se volvió a la carga sobre el tema, indicándole que tenía fundada razón en su respuesta pero que debía acceder a la petición y demostrar una vez más su acendrado crevillentino, que si bien ello le iba a suponer un perjuicio al tener que variar su proyecto de ampliación industrial, sin embargo le iba a proporcionar la satisfacción de haber sido uno de los que habían prestado su valor a que se realizase tan magno proyecto.

Del pue de larga conversación e innumerables roszamientos, se logró por fin la conformidad del Sr. Pérez Adsuar para la venta de los mismos, sujetándose esta a la condición de que serían destinados los terrenos a los fines indicados y que cada uno llevante a cabo la obra, los terrenos volverán a su poder mediante la devolución de la misma cantidad que por ellos percibiera. Al siguiente día y con el fin de ultimar cantidad a satisfacer por los indicados terrenos del Sr. Pérez Adsuar, se le informó que era propósito de abonarle los mismos a razón de siete pesetas metro cuadrado cosa lo que ascendían los mismos a la cantidad de 47.397 pesetas. Ante esta propuesta el Sr. Pérez Adsuar se alarmó, manifestando como voy a percibir 47.390 pesetas, si los mismos terrenos me costaron hace aproximadamente cuatro años 55.000 pesetas por compra a Doña Joaquín Pérez Llera, que puede acreditarlo? - Preguntó - y ante esta manifestación, parecía drenarse la posibilidad de entendimiento y llevar a buen fin la gestión, pues francamente era cierta la cantidad pagada por el Sr. Pérez Adsuar.

Por otra parte el Jefe local y Consejo hicieron estudiando los precios a pagar por los terrenos, estimando que a razón de siete pesetas, por su situación era un precio bastante reenumerador y se ajustaban al valor real de los mismos. Igual-

mente se pensaba en que teniendo que efectuar otras compras a los propietarios restantes, debía tenerse unaificación de criterio en los precios, ya que los terrenos todos eran de igual características, por lo que debía conseguirse del Sr. Pérez Adsuar la venta en la cantidad ofrecida. Acedido inmediatamente el Sr. Pérez Adsuar a la finalidad de que se concretase definitivamente la compra-venta por el precio ofrecido de 47.397 pesetas por estimar que se ajustaba al valor real de ellos y el decidido propósito de satisfacer los restantes al mismo precio, pues de no ser así, la adquisición de todos, para hacer la aglomeración y poder urbanizar el Grupo proyectado resultaría muy elevada con lo que se haría casi imposible adquirir la totalidad por falta de medios económicos.

Se suplicó al Sr. Pérez Adsuar, accediendo a ello, pues convenciendo de él, fundarían en operaciones futuras la razón de los precios a pagar, poniendo como precedente en todo momento lo satisfecho al Sr. Pérez Adsuar, lo que facilitaría la labor de adquisiciones de los terrenos restantes, independiente de los beneficios que supondría la concreción al precio de siete pesetas metro cuadrado.

Por fin el Sr. Pérez Adsuar, ante el asecido constante de que era objeto contesto que se hiciera, en cuanto al precio se refería, lo que se estimase conveniente, ya que presentaría que si se oponía a ello y no se realizaba el proyecto, resultaría ser él, el perdedor de ello y no quería que en ningún momento pudiera pensar que había obstruido la ejecución del mismo, pese a perjudicarse en sus proyectos de ampliación de industria y económicamente con diecisiete o dieciocho mil pesos, extremo que en todo momento podía demostrar como quedó anteriormente dicho.

Recabada la conformidad del Sr. Pérez Adsuar para la venta de los terrenos de su propiedad, manifestó que se ratificaba en la condición de que cada vez realizarse el proyecto, estos terrenos volverían a su poder mediante el pago de la exprestada cantidad de 47.397 pesetas y en lo que se refiere al plazo, ya lo concretaría en el momento de otorgamiento de escritura, anuncia-

ndo condicionó el Sr. Pérez Adsuar en esta compra-venta, que por el Jefe Local y Consejo se le hiciera promesa formal de que en vista de la situación de emplazamiento del Grupo, en la parte Norte del mismo, quedaba un reducido de variad enval que si bien el terreno de tal superficie no se precisa para urbanizar el mismo, estos juzgaban que ser demasiados para establecimiento de los alrededores del mismo, entonces el Sr. Pérez Adsuar manifestando que por la Jefatura Local y Consejo indefectiblemente se habría de adquirir estos envals y proceder a su urbanización quedando concretamente una gran cantidad de terreno (aproximadamente unos mil ciento metros cuadrados) que el no tendría inconveniente en adquirir al precio de siete pesetas más los gastos que la demolición de los envals, explotación del terreno y corte de las mampas pudiere suponer.

Tras breve alegida esta petición por el Jefe Local y Consejo que determinaron acceder a la misma, con la condición de que la compra de los envals y gastos de explotación de tal mismo los efectuase directamente el Sr. Pérez Adsuar comprometiéndose el Consejo a intervenir directamente con los propietarios en el sentido de que procediesen a su venta toda vez que resultaría hasta cierto punto más ventajoso ya que de un modo u otro la desaparición de los envals era inminente. También determinó el Consejo que los señores propietarios de los envals se reservarían la facultad de condicionar ésta a que caso de no construirse el Grupo tendrían derecho a readquirir las mampas por el mismo precio.

También se consideró oportuno recabar del Sr. Pérez Adsuar que de llegar a buen fin en todo lo proyectado, tal edificación que en los terrenos que pudieran quedar, deberían guardar analogía con el Grupo proyectado, procurando en todo momento que no ocasionasen molestia a los beneficiarios del mismo. Se acordó por último que por el Jefe Local y el Sr. Pérez Adsuar se suscribiera como proyecto por ambas partes de todo lo aquí expuesto.

Análogas gestiones se tuvieron que realizar con los señores Díaz, Sánchez Llanca, Sra Teresa Hurtado Polo para conseguir la formalización de compra-venta de los terrenos que eran propietarios,

consiguiendo llegar a un acuerdo con los miembros del jurado de innumerables reuniones.

En cuanto al Sr. Devela Ortúro, y en atención a que independiente de los terrenos, era propietario de una casa de grandes dimensiones con su correspondiente corral para guardar ganados y que tendría que ser derruida para superar el Grupo, también después de largas discusiones se llegó a la conclusión de que al Sr. Devela Ortúro se le subvencionaría con la cantidad de 33.000 pesetas pudiendo éste aprovechar todo el material del derribo para construirse otra.

Terminada la gestión en cuanto a terrenos, se iniciaron las gestiones para adquisición de las viviendas que habían de ser derruidas.

Iniciadas las reuniones se tuvieron que emplear con los propietarios para convencerles ya que todos se mostraban reticentes a dejar sus viviendas, alegando que les sería muy difícil adquirir otra por la cantidad que se les abonaba y que por tratarse todos ellos de condición humildísima se les planteaba un problema de difícil solución llegándose al fin a un acuerdo con ellos en la forma que en la especificación de gastos se dirá:

Como se observará la ejecución de tan magna obra fue llevada en todos los aspectos pero gracias a Dios el ya una realidad, quedando únicamente pendiente el satisfacer y formalizar los gastos originados en todo lo expuesto según se demuestra a continuación detallando todas las operaciones realizadas en lo que respecta a pagos y detalladas igualmente las aportaciones que para tal fin se obtuvieron:

INGRESOS

Donativo del Exmo. Sr. Gobernador Civil Doy. Jesús Aramburu	40.000 Ptas.
Retirado del fondo de Empresas	33.408 "
Reintegro terrenos Gomez Sepulcre	800 "
Idem. Idem. Antonio Alfonso	800 "
Idem. Idem. Alberto Gómez	500 "
Idem. Idem. Francisco Fernández Pomares	3.000 "
<u>Totales Ingresos</u>	<u>67.508</u>

GASTOS

Compra cueva en c/ Planelles a Enrique Lirralde para permutarla a José Belén Lirralde	5.000'00 Ptas.
Compra cueva c/ Planelles a Joaquín Galván González para permutarla a José Egea Casorla	3.250'00 "
Compra cueva c/ Tribut a Antonio Villa Plaza	1.000'00 "
Idem. idem. idem. a Antonio Juan Martínez	3.000'00 "
Idem. del anterior idem. a Fernando Torrecilla	6.000'00 "
Idem. cueva idem. a Trinidad Botella	3.000'00 "
Idem. terreno a Terelu Hurtado	12.500'00 "
Idem. idem. a Joaquín Devela Ortúro	10.717'00 "
Idem. cueva c/ Tribut a Luis Martínez	3.000'00 "
Idem. idem. idem. a Manuel Pledo Lucía	3.000'00 "
Idem. terreno a Vicente Sánchez Lucía	34.300'00 "
Gastos escritura, Registro, etc.	7.297'10 "
Compra cueva c/ Tribut a Magdalena Polo	3.000'00 "
Cantidad entregada Hermandad para Atiles	3.000'00 "
Notificación Registro de la propiedad	75'00 "
Recibo idem. idem. idem.	36'75 "
Compra terreno a Antonio Pérez Achuar	47.397'00 "
Idem. cueva a Manuel Alfonso Belén	3.000'00 "
Idem. idem. a Francisco Portel	3.000'00 "
Factura a Manuel Botella Agullo construcción casa Devela (Joaquín)	— — —
Compra cueva a María Sempere Soriano	6.000'00 "
" " a José Cortés Torruedas	3.000'00 "
" " a Joaquín Gutiérrez	7.000'00 "
" " a Pedro Torrel Soriano	3.500'00 "
" " para permutar por la de Eliseo Botella	9.500'00 "
" " " " " " " Tío Satao	9.000'00 "
" " c/ Tribut a Matías Pledo	4.000'00 "
" " para permutar por la de Hilario de Sempere Soriano	14.060'00 "
" " " " " " " Diego Martínez	18.000'00 "
" " a Dolores Pérez Pastor	6.000'00 "
<u>Suma y sigue</u>	<u>364.633'85</u>

Suma Anterior	264.632'85 Obq.
Compra cueva c/tribut a Luis García Sempere	✓ 3.000'00 "
Construcción casa a Antonio Botella e Isidoro García por Manuel Briones Agullo para permuta de la que poseían:	✓ 33.800'00 "
Isidoro García a Manuel Briones Agullo	✓ 3.665'50 "
idem. idem. Isidoro García a idem. idem.	✓ 3.809'00 "
Gasto alquiler casa Antonio Botella	✓ 2.195'00 "
idem. idem. María Sempere Soriazo	✓ 3.000'00 "
idem. instalación exterior y alumbrado público del Grupo	✓ 23.470'63 "
Otro gasto sigue justificante	✓ 915'00 "
Compra cueva a Manuel Díaz Patiño	✓ 8.000'00 "
<u>Total Gastos:</u>	<u>344.487'98</u>

SUMAN LOS GASTOS 344.487'98
 INGRESOS A DEDUCIR 67.508'00
LÍQUIDO A SATISFACER 276.979'98

En su consecuencia el Alcalde sometía a la deliberación del Pleno la aprobación de la expresada cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS con NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, para que sea satisfecha con cargo al presupuesto Ordinario de Gastos del año en curso, mediante Transferencia de Crédito procedente del Superavit del ejercicio de 1.956, y los señores del Pleno en su vista acordaron por unanimidad de que se haga efectiva la expresada cantidad de pesetas 276.979'98, toda vez que la continuación del indicado grupo ha reportado un gran beneficio a la población, eliminando una gran zona infestada y destrucción de las cuevas existentes y al propio tiempo embellecer e higienizar la villa, todo ello de competencia del municipio según previene la Ley de Bases en la número 16.

Seguidamente y en relación con el punto quinto de la Convocatoria por el Sr. Alcalde se informó a los señores del Pleno del desarrollo del actual presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos manifestó que de todos era sabido que se halla ya bastante avanzada la construcción del Grupo de 100 viviendas de las denominadas de "Tipe Social" y que por este motivo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 29 de marzo de 1.955, se había tomado acuerdo relativo

a que en su día por ésta Corporación se tendría que abonar en metálico el complemento del valor de los terrenos para completar el diez por ciento del Presupuesto de la expresada construcción de 100 viviendas, de conformidad con la normal establecida para ello. Efectivamente, dijo, que este complemento asciende a Pta. 173.115'44, y que de conformidad con la obligación contraída dicha cantidad ya ha sido hecha efectiva con cargo al actual presupuesto de Gastos. Al ser satisfecha esta cantidad, continuó informando, con cargo al vigente presupuesto, francamente ha abonado la totalidad de la construcción que para obras se tenía, por lo cual en lo que resta de año, la Corporación se verá privada de la ejecución de otras obras por la causa antedicha y por la razón de que no se podría incorporar a la misma cantidad alguna del superavit del ejercicio pasado ya que éste se destinará al pago de los gastos originados por la construcción del Grupo de 100 viviendas denominado "San Onís" cuya cantidad termina de aprobarse en esta misma sesión por los señores de la Corporación.

Asimismo manifestó el Sr. Alcalde que igualmente había contribuido al agotamiento de las partidas de obras la ejecución de las Nuevas a cabo en esta Casa Consistorial que de todos los señores presentes era conocida la necesidad de llevarla a cabo por el grave peligro que suponía el haberla dejado en el estado que se hallaba habiendo suspendido la ejecución de la misma una gran revitalización del edificio.

Los señores del Pleno se dieron por enterados aprobando el desarrollo seguido en la Administración que si bien va a favor al Ayuntamiento durante el actual año de mejor desempeño, el de reconocer que las obras ejecutadas eran de ineludible y de imprescindible necesidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Concejal Don Vicente Luengo Gallardo se indicó a la Presidencia que era lamentable lo que se hacía siendo en la población con referencia a la poca observancia que se tiene por la industria en relación al descenso doméstico. Se actuó a la intervención del Sr. Luengo Gallardo el Concejal Don Francisco Candela Lluis, manifestando ambos que por la Presidencia se debían tomar las medidas que se estimaran oportunas con el fin de que

con arreglo a las normas dictadas, se guarde el descanso dominical existiendo que se trabaje como hasta ahora se viene haciendo.

Manifestó el Sr. Alcalde que tomaba en consideración lo expuesto por los Sres. Magro Gallardo y Gaudela Mas, y que juntamente con el Delegado Sindical estudiarían la forma de evitar en lo sucesivo lo expuesto.

Y no habiendo más anuncio de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, exteniéndole la presente Acta que firmarán todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 1957

PRESIDENCIA

Don Francisco Gaudela Adsvar

Teniente de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Gaudela Mas

Don Antonio Gantó Almodóvar

CONCEJALES

Don Vicente Magro Gallardo

Don Antonio Asnar Lledó

Don Antonio Pastor Galván

Don Renaldo Tepida Marcos

Don Pasqual Lledo Oliver

Don José Lomares Quesada

Don Joaquín Onteniente García

En la Villa de Orellana a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Siendo las once horas se reunió en el Salón de señores de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Gaudela Adsvar y con asistencia del Jefe de Negociado de Secretaría en funciones de Secretario, Don Francisco Gaudela Pastor, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada al efecto con la antelación necesaria para tal fin.

Se hace constar no ante a este señor el Sr. Concejal, Don Vicente Oliver Pastor que no ha justificado su asistencia.

Siendo la hora señalada de las once y cuarta que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Gaudela Adsvar fue declarada abierta la sesión.

De su orden, yo, el Secretario di lectura a la convocatoria girada para esta sesión y que fué del tener siguiente:

"Se interesa de los señores asistidos al margen componente del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento concurran el próximo día 25 de los corrientes y hora la de las once al Salón de señores de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que siguen: 1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR - 2º DAR CUENTA DEL DECRETO-LEY DE 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVOS SUELDOS MÍNIMOS A LOS FUNCIONARIOS DE ADMÓN. LOCAL Y CONCERTAR OPERACION EXCEPCIONAL DE TESORERIA CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA EN FORMA ANALOGA AL QUE PREVIENE EL DECRETO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.952 Y LA ORDEN DE 16 DEL MISMO MES Y AÑO, TODO ELLA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º DEL REFERIDO DECRETO-LEY."

1º Leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad de los señores del pleno.

2º A continuación y conforme al segundo punto de los conseguidos en convocatoria, se dio cuenta al Pleno, por integra lectura, del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 16 de Abril del año actual por el que se establecen nuevos sueldos mínimos a los funcionarios de Administración Local, como anexo al Artículo 6º del referido Decreto-Ley por el que se dan normas para concertar operaciones excepcionales de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España en forma análoga a lo que previene el Decreto de 16 de Diciembre de 1.952 y la Orden del 16 del propio mes y año, así como a lo que determina el Artículo 756 de la Ley de Régimen Local, dando lectura anexo al informe del Sr. Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconsejan el llevar a cabo la citada operación. Los señores del Pleno, previa deliberación adoptaron con el quorum previsto en el Artículo 303 de la misma ley, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local de España para

los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por importe de CIENTO VEINTIUNA MIL TRESCENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (121.387'45), más los intereses y gastos que de dicha cantidad se derive en la expresada operación, cuya cantidad resultante será abonada antes del 31 de diciembre de 1.960. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las stipulaciones del Convenio de Tesorería, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1.945, cuyas stipulaciones se consideran aquí reproducidas, aquellas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) CUANTIA DEL ANTICIPO: (Pesetas 121.387'45) Ciento veintiuna mil trescientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco centimos.

b) PLAZO PARA REINTEGRAR: Como máximo tres años a partir del 31 de diciembre del año actual, o sea consignando las cuantidades correspondientes durante los años 1.958-1.959 y 1.960.

El Ayuntamiento consignará en los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1.958-1.959 y 1.960, la parte proporcional que resulte de esta operación hasta su total amortización. Esta cantidad será retenida por el Banco a estos efectos al efectuar sus cobros en Hacienda.

c) RECURSO CUYO ANTICIPO SE SOLICITA DETALLADOS POR CONCEPTOS SEGUN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO ACTUAL, QUE SE CONSIDERAN COMO GARANTIA ESPECIFICA, ADemas DE LA GENERAL Y SIN PERJUICIO DE LOS QUE SEÑALE EL BANCO EN CASO DE INSUFICIENCIA. Recargo sobre Industrial: Iden sobre Patente C. y C. y Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

d) TIPO DE INTERES Y COMISION: 4% de interés anual y comisión del 0'10% trimestral, revisables en los términos del contrato, tipo autorizado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1.945.

e) RETENCIONES EN HACIENDA: Las cantidades que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5º del Decreto y 3º y 8º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Ban-

co de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a recubrir en la cuenta que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "PLAZO PARA REINTEGRAR". El venciente o parte no aceptable una vez cargado los intereses, comisión y gastos que corresponden en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUTIVIDAD DEL MISMO: Este Contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expuestos y producirá todos sus efectos desde dicho momento. Se entenderá retraída la aceptación del Banco al ser rebatida la diligencia formalizando la cesión del crédito a que se refiere el artículo 7º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el Artículo 48 de los Estatutos del Banco, el Contrato tendrá carácter ejecutivo, y según lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto de 1º de diciembre de 1.952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la cesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACION: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de Tesorería aprobado por orden de 1º de Agosto de 1.945, o en la orden de Hacienda de 36 de diciembre de 1.952, serán las habituales del Banco y se comunicará al Ayuntamiento, como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) OTRAS CONDICIONES: En lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.D.D. de 26 de julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947, en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946 y en las demás disposiciones vigentes, no siendo de aplicación a esta operación, lo establecido en el Artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por orden de 9 de marzo de 1.943 y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que suelven originar las compensaciones a que se refiere el párrafo 3º de la Cláusula 4º del Contrato, tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo servirán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato - tipo de préstamo - autorizadas por la citada - orden de 5º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a tal tipificación de este contrato.

SEGUNDO.- Faustar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto y especialmente para que la certificación por duplicado, que lo acredita tenga entrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, antes del dia veintimil de los corrientes en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el ultimo párrafo del n° 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952.-

Fue como consecuencia del anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalando la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que se interese de dicha institución, formule con toda urgencia su aceptación lista y llana la reducción de la cuantía del anticipo, en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 18 de Diciembre en su Artículo 6º.

Y no habiendo en el asunto de que tratar de los
convenios en Convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión en
cuya celebración se ha invertido una hora y treinta minutos,
levantándose la presente Acta que queda puesta firma de los se-
ñores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

~~Donato~~ promises to pay to ~~Carvalho~~ ~~out~~
~~Antônio~~ ~~Carvalho~~ ~~a~~ ~~out~~
a certain amount ~~out~~ ~~to~~

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 de JUNIO DE 1957

En la villa de Crevillente a quince de Junio de mil
seiscientos cincuenta y nueve.-

reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los señores: Don Francisco Maestro Gallardo; Don Francisco Caudela Mas; Don Antonio Lautiño Almudóvar; Don Vicente Maestro Gallardo; Don Pau Moll d'Ull Ríver; Don Joaquín Díez Serrano García; Don José Pumarés Tresca; Doña Antonia Pastor Galván, y doña Antonia Aznar Hledó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Pandela Admar, asistidos de suel el Secretario Accidental don Francisco Caudela Pastor. le hace exaltar su asistencia a esta reunión los frs. don Antonio Hledó Martínez; don Fermín López Marcos, y don Vicente Oliver Pascual, estando justificada la ausencia de los dos primeros, toda vez que fueran autorizados por el señor Alcalde para trasladarse a Barcelona por asuntos propios, no habiendo excusado su ausencia el Sr. Oliver Pascual.

lviendo las diez horas, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesión, ordenando al secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto, que fué como sigue:-

- "1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2.- Elegir miembro de la Corporación para Comisario en la elección del Procurador en Cortes que haga ostentar la representación de los Municipios."

Lida que fué el Acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.-

Puesta en rotación secreta y por medio de papeleta la designación de Comisionario, los miembros asistentes procederán a la misma, depositando el voto correspondiente de cada uno de ellos, el señor Alcalde-Presidente en una urna establecida al efecto.

Una vez emitido el voto de todos los miembros asistentes, por mi el Secretario, se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado: Alcanzó la totalidad de los votos emi-

tados en un total de diez, el señor Alcalde Presidente don Francisco Pandela Adsuar, siendo por consiguiente proclamado Coexpresidente en representación de ésta Exma. Corporación.

Y no siendo otro el objeto de ésta sesión, el tr. Alcalde Presidente dio por terminado el acto en el que se invirtió una hora, estudiándose la presente Acta que ofrece firmar todos los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.-

Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 1957

Presidencia

D. Francisco Pandela Adsuar
Teniente de Alcalde

D. Francisco Magro Pallardo

D. Antonio Sledo Martínez

D. Francisco Pandela Muñoz

D. Antonio Canto Almendovar

Concejales

D. Pascualillo Oliver

D. Antonio Pastor Salvati

D. Vicente Magro Pallardo

D. Joaquín Asturias García

D. Ramaldo Cejada Muñoz

D. Antonio Díaz Sledo

En la villa de Guadilla de Júcar de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Por la convocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, concorrentes del Excmo. Ayuntamiento. Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Pandela Adsuar, asistido por el Jefe de Negociado Don Francisco Pandela Pastor en funciones de secretario.

Hiendo las siete horas el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión ordinaria al Sr. Secretario proponiéndole a don lectura al orden del día que fue del tenor siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Dar cuenta del expediente de transferencia del Superavit del ejercicio de 1956.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Siguientemente por el Secretario se dio lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos complementos de crédito por medio de transferencia del Superavit del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de Mayo último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna.

Considerando que este acuerdo sería adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta corporación.

Considerando que sigue aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que no tienen del Superavit del ejercicio anterior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijado en la forma siguiente:

Del	Conceptos	Pesetas etc.
Cap. Art. Par		
15 V	Superavit año 1956	318.987'61

Al	Conceptos	Pesetas etc.
Cap. Art. Par		
1 2 1	Ganancias	8.193'55

1 2 2	Extraordinarios a pensionistas	1.363'02
5 1 38	Inspección de motores	500'00
6 1 34	forrajes a Camioneros	8.000'00
6 1 46	Alquiler teléfonos y telecomunicaciones	2.000'00
6 1 52	Gastos Mandados	1.000'80
10 1 80	Alquiler Escuelas	760'00
11 2 98	Adquisición terrenos y obras de primer establecimiento	290.000'00
18 2 107	Tan previstos	6.171'28
	Total	317.987'61

Acordandose por ultimo que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

No se formularon sucesos y preguntas.

Se hace constar no asistieron a esta sesión los señores concejales Don José Pomares Guevara y Don Vicente Oliver Pascual habiendo excusado en su ausencia el primero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto extendiéndose la presente Acta que firmaron todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico, habiendo suscitado en su celebración una hora y treinta minutos.

Handwritten signatures of several council members are visible at the bottom of the page, including:

- A large signature that appears to be "Pascual" or "Pascual Lillo".
- "Antonio" and "Lillo" written vertically.
- "Francisco" and "Caudela" written vertically.
- "Vicente" and "Oliver" written vertically.
- "José" and "Pomares" written vertically.
- "Antonio" and "Pastor" written vertically.
- "Ricardo" and "Tejada" written vertically.
- "Pascual" and "Lillo" written vertically.
- "José" and "Pomares" written vertically.
- "Joaquín" and "Ortiz" written vertically.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE JULIO DE 1957

PRESIDENCIA.

Don Francisco Caudela Adsuara

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gollardo

Don Antonio Lledo Martínez

Don Francisco Caudela Mas

Don Antonio Cartó Almodóvar

CONCEJALES

Don Vicente Magro Gollardo

Don Antonio Aznar Lledo

Don Antonio Pastor Galván

Don Reginaldo Tejada Marcos

Don Pascual Lillo Oliver

Don José Pomares Quesada

Don Joaquín Ortíz Gómez

6º La villa de Envite a fin de julio de su nacimiento en
Munayajete.

Hasta las once horas se reunieron en el Palacio de Pineda de
esta villa los señores que al margen se expresan conve-
nientes del Pleto de este Ejido. Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Caudela Adsuara y con asis-
tencia del Jefe de Negociado Don Francisco Caudela Pastor en
funciones de Secretario.

Le hace constar su asiste a esta sesión el Sr. Concejal Don
Vicente Oliver Pascual, no habiendo excusado su ausencia.

Hasta la hora señalada de las once y media que fue la Pre-
sencia por el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Caudela Adsuara que
declarada abierta la sesión, ordenando al secretario diese lectura
a la enmienda girada al efecto, que fue como sigue:

"1º - Sutura y aprobación del acta anterior. - 2º Ratificación de la comprobación

que el día 25 de mayo pasado y cerrada la precedente en relación a dicha sesión a virtud
de Ordenes de los Ministerios de la Gobernación de fecha 3 de junio y de Hacienda de
18 del mismo mes del año actual, publicadas con posterioridad a la sesión de referencia.

1º - Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad
de los Srs. del Pleto.

2º - Al continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente
Don Francisco Caudela Adsuara, el qual expuso a los señores del Pleto, que el motivo
de la presente reunión como primordial objeto el ratificarse en la convocatoria adoptada
en la sesión constituyente al día 25 de mayo del actual, si bien, a la vista
de nuevas disposiciones publicadas con posterioridad a la celebración de dicha
sesión, que, aunque no alteran en absoluto el contenido de los acuerdos adopta-
dos en la misma, estimaba conveniente ponerlo en conocimiento de los Srs. compo-
nentes del Ejido. Ayuntamiento. Los señores del Pleto, previa deliberación adopta-
ron con el siguiente sentido en los artículos 303 y 306 de la Ley de Fijación Local
los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Ratificarse en todas sus partes con el contenido de los acuerdos
adoptados en Sesión Extraordinaria del día 25 de Mayo del presente
año.

SEGUNDO.- Poco ampliación de los acuerdos adoptados en la Sesión de reforma y como nueva condición a las refejadas en la misma, la siguiente:

Desarrollo de la operación: el dia 20 de cada mes se enviará al Banco las fletaciones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo con efecto, mediante avisos escritos firmados por el Sr. Alcalde-Presidente, y, además, firmarlos los Sres. Interventor y Definitario Municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente presente la fletación para cubrir las obligaciones venidas en la fecha del concurso de la operación, incluidas las correspondientes que el mes en que se adopte el acuerdo.

Yo habiendo suscrito de que tratar de los conjuados en Convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora, levantándose la presente Acta que queda para firma de los tres asistentes, de todo lo que go. el Secretario. Certifico.

Sesión extraordinaria del dia 30 de Agosto de 1957

Presidencia
D. Francisco Gaudel Adsuara
Leyendas de Alcalde
D. Vicente Gómez Gallardo
D. Antonio Pérez Martínez
D. Francisco Gómez Gallardo
D. Antonio Pérez Martínez
Concejales
D. Vicente Gómez Gallardo
D. Antonio Pérez Martínez
D. Antonio Pérez Martínez
D. Rómulo López Pérez
D. Francisco Llubí Oliver
D. José Gómez Gómez
D. Joaquín Domínguez García

De la villa a Cuéllar y viceversa se realizó un viaje.

Siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Fiestas de esta Casa Consistorial los Sres. que el margen se expresan componentes del Pleno de este Ayuntamiento, los Sres. D. Presidente del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Gaudel Adsuara y con asistencia del Señor Vicepresidente, D. Francisco Gómez Gallardo, en funciones de secretario.

Se hace constar su asistencia en esta sesión el Dr. Concejal D. Oliveros, no habiendo asistido su asistencia.

Siendo las 11 horas se realizó de las diez y seis votos que fue Presidente por el Sr. Alcalde D. Francisco Gaudel Adsuara, que asistió el Sr. Interventor, ordenando el Secretario diese lectura a la correspondiente gaceta al efecto,

que fue como sigue:

1º.- Lectura yprobación del acta anterior.

2º.- Por cuenta del projecto de contratos de préstamo a concertar entre el Banco de Crédit Social de España y la Mancomunidad de la Comarca del Tajuña con la garantía de los Ayuntamientos que lo componen, entre los que se encuentra este de Cuéllar Ayuntamiento.

3º.- Leído el acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad por el Sr. Alcalde.

4º.- A continuación y conforme al 2º punto se le comunicó en convocatoria acusarse las diligencias del Sr. Alcalde de acuerdo el Pleno por lectura integral todo el projecto de contratos del préstamo a concertar entre el Banco de Crédit Social de España y la Mancomunidad de la Comarca del Tajuña con la garantía de los Ayuntamientos que lo componen, por importe de cuarenta millones de pesetas, ampliable a noventa millones de pesetas en lo término de veinte años en la clausula adicional de dicho projecto, para proseguir los años de su ministerio de aquella (3º año) y los municipios vecinos comprendidos entre los

que se encuentra este Ayuntamiento; al respecto, se dio igualmente lectura al informe del Dr. Interventor Municipal adoptando finalmente con el acuerdo propuesto en el Acto 38 de la viii legislatura del Pleno del Ayuntamiento Local y conforme a lo prescrito en la otra citada cláusula adicional que refiere la ejecución de contratos, los siguientes acuerdos:

1º) Obligarse solidariamente con la Mancomunidad de los Pueblos respectos al contrato de préstamo de que se ha hecho referencia y, a tal efecto, aprobar en todos sus puntos las condiciones del mismo, que dan la aprobación por la Junta a Pleno de la Mancomunidad de los Pueblos del Tobillo, con arreglo al proyecto de contrato remitido por el mencionado Banco de Crédito Local de Sopetrén en su sesión de 1^o de Agosto de 1957 cuyo texto se reproduce literalmente a continuación del Acuerdo 3º.

2º) Aprobar, asimismo, las condiciones particulares siguientes:

A) El Banco de Crédito Local de Sopetrén concede a la Mancomunidad de los Pueblos del Tobillo, solidariamente con el Ayuntamiento de Crevillente y tales y como uno de los de los Ayuntamientos que se constituyen y de acuerdo al fin de ~~este~~^{este} préstamo de cuarenta millones de pesetas ampliable a noventa millones de pesetas, que será destinado a la ejecución de la Tercera fase de las obras de abastecimiento de aguas, según la concreción de la decisión 23 del Presupuesto anual de la Mancomunidad autorizada o que autorice el Ministerio a los Pueblos.

B) El Banco de Crédito Local de Sopetrén es acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debido; y, en garantía de su reintegro, efecto y grava de un modo especial el importe global del 5 por 100 de los ingresos procedentes de su Presupuesto Ordinario. Esta ejecución no altera el porcentaje establecido como garantía del contrato número 1.699, y que el Banco limita su ejecución al 5 por 100 indicado para ambos contratos.

3º) Conferir poder al Dmro. M. Presidente de la Mancomunidad de los Pueblos del Tobillo o al representante legal de dicha entidad para el Organismos de la correspondiente escritura de

formalización del contrato con el Banco de Crédito Local de Sopetrén, plenamente lo recinto en este acto y facultar al Dr. Alcalde-Presidente para otorgar en nombre de la Corporación la escritura de apoderamiento necesaria a este efecto.

El texto del contrato aprobado en el acuerdo 1º es el siguiente:

Cláusulas

Primera: El Banco de Crédito Local de Sopetrén abre un crédito a la Mancomunidad de los Pueblos del Tobillo por un importe de 40.000.000 de pesetas ampliable a 90.000.000 de pesetas en los términos previstos en la cláusula adicional, para atender la Tercera fase de las obras de abastecimiento de aguas.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación se procederá primariamente a la apertura de una cuenta de nombre "Cuenta de Montaje Crédito".

En esta cuenta se irán adduciendo las cantidades que el Banco dese subvencione para los fines y hasta el límite establecido en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de este operación, intereses y comisiones, en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Mancomunidad de los Pueblos del Tobillo y cuenta del presupuesto anual para las finalidades expuestas en la cláusula primera, hasta que se fije la cuenta definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos pendientes en esta cuenta sera el de 5% por 100 anual sobre lo dispuesto en el parágrafo siguiente:

Sobre el resto de que el interés de los Cédulos de Crédito Local, emitidos en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al de 5% por 100 anual, el Banco cargará intereses o razón del nuevo tipo, prima o rebaja y la Mancomunidad, con los meses a anticipación sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 4º y 6º de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos pendientes en la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se

consideraran recibido para su reembolso inmediato. La liquidación sería notificada a la Mancomunidad para su comprobación y de sus efectos. El primer vencimiento para intereses sería el del día final del trimestre natural en que se formule este contrato.

La comisión quedaría fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - en el 1,25 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del art. primero de la Orden de 2 de Marzo de 1943, y art. 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1956 y se liquidaría sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la provisión de gasto de seguro de cobertura y coste de los premios de las Cédulas, se establecería lo dispuesto en los arts. segundo y tercero del art. 2º de la disposición ministerial ante citada.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituiría en todo caso un crédito líquido a favor del Banco exigible en la terminación de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada, con la cual se formularía el cuadro de amortización pertinente, según se prevea en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las fletaciones de buques con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Dr. Presidente, con la forma o razón de los Hs. Interventor y Contralor de la Mancomunidad, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que expide el Director General de las Minas. Cuando las obras fueren ejecutadas por Administración con expediente legalmente formado, deberá certificarse de bellotas, juntas o materiales y los conceptos con imputación a la partida y capital correspondiente al la lección 2º del Presupuest.

La Mancomunidad a los Canales del Tránsito facilitará la constatación comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para comprobarse que la inversión en los buques enviados, se efectúa con suficiencia a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto ordinario y proyección de los obra.

Quinta. - Transcurridos el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formule el

contrato, o antes, si se rebase el crédito concedido o terminarse los objetivos proyectados, y después de efectuar el cargo, en su caso, de la provisión de gasto de seguro de cobertura y coste a los premios de las Cédulas previstas en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo pendiente de la "Cuenta General de Crédito" constituiría la deuda consolidada de la Mancomunidad a los Canales del Tránsito a favor del Banco de Crédito Legal de España sobre que se procediera por la Mancomunidad a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de treinta años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que se va confeccionando al efecto y, por tanto, mediante anualidades lineales, comprendidas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de este trimestre y contra recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la fecha de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Legal de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecida, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se prevea en la estipulación sexta, en cuyo documento enviará al operador duplicado a la Mancomunidad para su conocimiento y efecto.

Sexta. - En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Mancomunidad mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero a la cláusula quinta, el Banco notificará a la Mancomunidad para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y recompañando el cuadro de anualidades correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las Cédulas de compra-venta, y por tanto, el de los préstamos autorizados legalmente, que se concretarán por el Banco en la fecha de que se trate; más si resultare distinto el 4 por 100, podrá la Mancomunidad, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada, pagando dicho sumo que se efectue el reembolso, dentro de nuevo de la 2º amortización con suficiencia al efecto cuadro.

Señalará se aplicaría la norma anterior para el caso que el adeudo

correspondiente a la provisión de gasto de emisión, si se efectuase, trávese un volumen que no excediere la aprobación de la Mancomunidad.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos pendientes de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización respectivo al 1% por 100 estipulado, sería acordada por el Banco, al Banco con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Idénticas normas se requerían en su caso, para la propuesta de fijación de la tasa de gasto de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre la saldo de la "Cuenta General de Crédito" se diera en un medio por ciento o más sobre el tipo base del 4% por 100, fijado en la estipulación técnica y quinto, por la Corporación Contrahiente, si no obtuviera conformidad con el acuerdo, renunciara a la parte no utilizada del crédito o ejercer su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con procedimiento tres meses, sin derecho a uno por ciento por amortización anticipada. La petición de reembolso se formularía dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que se comunicara a la Mancomunidad la indicación elevatoria; caso contrario se entendería convenida la amortización mediante anualidad, siguiendo, en este caso, las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses y comisiones se propusieran el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización la tasa de tipo distinto al establecido por el Ministerio a la fecha en la fecha en que se tratase, el Banco solicitaría la previa aprobación de dicho Ministerio, ante de hacerlo efectivo.

Sextima.- La Mancomunidad podría anticipar, total o parcialmente, la amortización de los demás objetos de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de anticipación.

En caso de amortización anticipada, la Mancomunidad transferiría al Banco una comisión suplementaria, sobre la cual el procedimiento tres meses se efectuaría por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de los Códigos de contrapartida; caso contrario, corregiría el uno por ciento sobre la cantidad que se anticipa.

Si faltaren más de cuatro años, y si faltaran cuatro o menos, se computaría un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de los Códigos de contrapartida de este préstamo, son las siguientes y la Diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Mancomunidad de los Canales del Tajo-Bailén por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y demás derechos y en garantía de su reintegro afecta gravemente en modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Las subvenciones del Estado concedidas por los Decretos-Leyes de 23 de Mayo de 1947 y 19 de Octubre de 1951, por fondos al 400.000 cada una.

b) El recargo del 15 por ciento sobre los cuotas del Fondo de la Contribución Territorial, Liquefacción Rústica y Urbana, correspondiente a las fincas rústicas en los términos de los Municipios mancomunados.

c) La recomandación por el suministro de agua potable a entidades oficiales y particulares (capítulo 1, Artículo 2º. Decreto 1º del Presupuesto ordinario de la Mancomunidad).

d) El 5 por 100 de los ingresos de los Presupuestos ordinarios de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos mancomunados.

Dicho concejo se encuentran y afectados en garantía de las operaciones formalizadas en escrituras públicas en 12 de Marzo de 1948, 5 de julio de 1952, 15 de junio de 1954 y 19 de Febrero de 1955 (ampliación de la anterior); ampliadas con:

e) Canon anual de R.E.P.L.S.A. y C.R.I.S.A., más la recomandación por los nuevos suministros de aguas, sumamente regulados en los actuales.

Con referencia a este interés, la representación de la Mancomunidad declaró que se hallan libres a todo tipo o gravamen, a excepción de lo ya indicado, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuantos y los recursos existentes y los demás que pudieran efectuarse en la forma que se prevea en la cláusula décima.

La Mancomunidad de los Canales del Tajo-Bailén otorgará el oportunidad, tan amplio y fructuoso como en derechos se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución per-

ciba directamente las cantidades que sean liquidadas en las Delegaciones de Hacienda, procedente de los recursos mencionados en los apartados 2) y 3). Dicho poder, que tendría carácter irreversible hasta que la Mancomunidad cancele las obligaciones derivadas del presente Contrato, consignaría asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Social de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución o Crédito estime conveniente. Para su ejercicio quede facultado al Señor Presidente de la Mancomunidad.

Quinto: Este en vigor el contrato, la Mancomunidad de los Pueblos del Término no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones a los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tipos y ordenanzas.

Sexto: En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquella otra que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la annualidad, sin lo por lo mas.

Décimo: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Mancomunidad en el presente contrato, serán considerados en todo caso, como depositos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no siendo destinables a otras finalidades mientras no esté al corriente en el pago de su vencimiento.

La Mancomunidad de los Pueblos del Término cumplirá lo anterior estableciendo a la preinstancia el convenio adicional a la cláusula que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública en la Oficina de Hacienda de 1948, cuyo contenido, a los efectos del nuevo contrato, se entenderá ampliado a todos los recursos señalados en la cláusula octava.

Décima: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de la Junta de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le atende, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades impagadas, y, acordados los gastos necesarios y la prima de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la annualidad la annualidad y entregaría el sobrante a la Mancomunidad.

Décima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de suspender la realización de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destine. Si admitiese que se da distinta aplicación a la facultad establecida o que dicha aplicación se hace en formas diferentes a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por su mismo, sin necesidad de resolución judicial. Tiene a cargo la Mancomunidad los daños y perjuicios, gastos y costes y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Mancomunidad para que el importe del préstamo se aplique a otra parte, y si no sea atendido este requerimiento cumplir las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera: Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de la legislación del Banco, este contrato de préstamo, recreditará a la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, yudicando el Banco, en caso de no cumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se devieren del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de Hacienda de 1930.

Décimo Cuarta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Mancomunidad se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación libre de por el Contador, con el visto bueno del Sr. Presidente, recreditará a lo que hagan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente sujetos al pago como garantía del préstamo.

Décimo Quinta: Adelantará periódicamente certificaciones, en su parte posterior, al Presupuesto ordinario y al de emergencia de liquidación y, en su caso, al Presupuesto extraordinario, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder aplicar la cláusula de estos presupuestos, al 6.º anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato.

y a los ingresos efectivos durante el ejercicio e que la liquidación se refiere en total y singularmente a los recursos efectivos en garantía especial y a los conceptos más importantes.

Décimo Quinto: - La Municipalidad remitirá al Banco los brefs y ordenanzas del servicio de tramitación de aguas y copia a los contratos con R.E.P.E.S.A. y C.R.I.S.A., así mismo quedará dispuesta a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la convocatoria para pagar al Banco la amortización prevista en los elementos quales que figuraría en el Presupuesto de gastos, y fin a que pueda recurrir legalmente contra los que estimare le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Sexto: - Serán a cargo de la Municipalidad los contribuciones e impuesto que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, así como las fracciones de éste, pues el Banco no se percibirá directamente, en todos los casos, la cantidad líquida que se fijen en el cuadro de amortización los intereses intercalarios en su caso, o de demora que consten en los elementos de este contrato. Serán también a cargo de la Municipalidad todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptimo: - De lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Central de Uruguay, establecidos por RR.DD. de 22 de julio de 1925, y a Septiembre 1926, y modificados aquella por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, y por el Decreto a 11 de Septiembre de 1943 (B.O. del Estado de 6 de septiembre siguiente), y en lo demás dispuestos, si fuente.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 18 del mismo mes), por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que fu-

dieran originar la comprobación a que se refiere el párrafo segundo de b, clauses cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo Octavo: - Teniendo en cuenta lo dispuesto para R. I. de 22 de julio de 1925, establecido a lo statuto de este Instituto, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan resarcidas, la Municipalidad contractante se compromete a conseguir en los acuerdos a suscribir para la ejecución de los que se establecen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente a dichos acuerdos referente a la obligación de los licitadores de constituir, como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y confirmar la Cedula de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efecto público".

Décimo Noveno: - Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan y consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de la Capital.

El Artículo Vigésimo: - Esta operación queda condicionada a que todos y cada uno de los Ayuntamientos municipales ~~exento de impuesto~~ se obliguen solidariamente con la Municipalidad a los onus del tributo en los mismos términos del contrato formalizado en escritura pública a 15 de junio de 1954, sin como a que:

a) Que a la comprobación de cifras de los Presupuestos ordinarios de 1957 y liquidaciones de 1956 de los estados Ayuntamientos mencionados, no resulte un monto inferior a 101.552.700 pesos y que el 5 por 100 de la cifra estimable sea superior en un 10 por 100, por lo menos, al importe de la carga anual de esta operación;

b) Que la Municipalidad recredite ante el Banco el monto que se prevea en los ingresos de su Presupuesto ordinario a \$ 300.000 pesos, procedente del respectivo canon y percibido por su ministerio de aguas y 2 provechamientos hidroeléctricos de la Represa de Petróles o Bonpland, S.A. y de la Compañía "Construcciones y Representaciones Industriales, S.A"; y que la recaudación real de los recursos efectivos en garantía, sea superior en un 10 por 100 a la suma de los amoldados correspondientes a las operaciones concertadas, y a lo presente, sin tener en cuenta los aumentos.

indicado que en la diferencia entre dicho incremento y el importe de las subvenciones establecidas al extinguir, o sean desde 20/12/1981, estimando la reducción de cargo por el préstamo que se amortizará en el año 1978 (contrato n.º 1558).

El desarrollo de la operación, a partir del crédito inicial de 10.000.000 de pesetas hasta el máximo de 90.000.000 de pesetas, queda así mismo condicionado además de las previsiones anteriormente consignadas, a lo siguiente:

1º.- Al resultado de la cuenta de liquidación del presupuesto de la Mutualidad correspondiente al ejercicio de 1957; y

2º.- A que una vez invertida la cantidad de 10.000.000 de pesetas, se establece como crédito inicial, para continuar disponiendo del importe total del crédito se deberá proceder ante el Banco por la Mutualidad que la recaudación procedente de los recursos afectados en garantía que se señalan en la cláusula 8^a, en los apartados b) y c), se eleve por incremento normal, de carácter permanente en 3.000.000 de pesetas sobre la cantidad resultante en igual periodo del año 1956, por los mismos conceptos; dejándose en suspenso, en caso contrario, la efectividad de la totalidad del crédito o ampliándolo en menor importe del préstamo, hasta que se verifique el mencionado incremento, sin perjuicio de la consolidación de la cuenta que resulte en la fecha establecida y coniguiente amortización en los términos igualmente establecidos.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de otras condiciones particulares que en mutuo acuerdo se convengan entre la Mutualidad y el Banco, en caso de dejarse en suspenso la efectividad del importe de este ampliación por la circunstancia expuesta, no verá considerada la liquidación del ejercicio de 1957, o de lo contrario en su caso, se procederá por el Banco a una o más ampliaciones anticipadas hasta de 90.000.000 de pesetas, y que se conserve la totalidad del préstamo autorizado, rigiéndose las previsiones de la cláusula octava del contrato n.º 15 de junio de 1954, sin necesidad de otorgar nueva escritura pública.

Los Argumentos citados en la condición A) del Decreto L. ex-
ceptos por orden alfabético dentro de cada provincia, son los siguientes:-

Provincia de Albacete: Hérez y Socorro

Provincia de Alicante: Alberite, Alicante, Benigusar, Benifaió, Biarzo, Callosa de Segura, Catral, Crevillent, Dénia, Elche, Fanzara, Orihuela, Redován, San Miguel de Salinas, Santa Pola, San Vicente de Alcalá y Torrevieja.

Provincia de Murcia:

Abarca, Alcantarilla, Alhama, Almazora, Almoradí, Almoradí, Almussa, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campillo Rio, Caravaca, Cartagena, Cebolla, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo de Murcia, La Unión, Los Alcázares, Lorca, Lorquí, Mazzarrón, Molina de Segura, Molatka, Murcia, Ojós, Pego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, San Pedro del Pinatar, Totana, Vélez y Villanueva del Río Segura.

No viendo que el objeto de este acuerdo de br. Alcalde dñs por firmado el reb. viendo la noche hora y treinta minutos, este acuerdo lo presento (dñs que firman todo br. br. existentes, de todo lo que yo, el secretario, certifico).

Lo interliniado en tinta se omite - excepto Cieza = vale -

SESION PLEMARIA ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1957

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adsuar

TIENIENTES de ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martinez

Don Francisco Candela Mas

Don Antonio Ganto Almodovar

CONCEJALES

Don Reinaldo Tejada Marcos

Don Antonio Arzur Lledo

Don Antonio Pastor Galvani

Don Vicente Magro Gallardo

Don Pascual Lillo Oliver

Don Joaquin Onteniente Garcia

En la Villa de Orellana a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Previa Convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Exmo. Ayuntamiento Pleno a la finalidad de celebrar sesión ordinaria y tratar del siguiente:

ORDEN del DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Aprobar si procede el autoproyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1958 confeccionado por el Sr. Alcalde e Interventor.

3º Revisión de todos los conciertos que tiene en vigor este Ayuntamiento y ajustarlos a bases reales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local y artículo 5º, apartado 10 de las normas dictadas por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales.

4º Dar cuenta de la solicitud producida por el Patronato de la Semana Santa Local por la que expresa el deseo que se le subvencione con la cantidad de 25.000'00 pesetas para pago de la 2ª anualidad de las diez que se concertaron con la Daja de Hidros Local, para pago del débito contraido por el Fisco "Jesús Triunfante", manteniendo dicho Patronato todas las garantías que expuso en la subvención que se le concedió por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 16 de Octubre de 1956.

5º Dar cuenta del escrito de la Banda de Música "Unión Musical" solicitando nuevo contrato para el próximo año de 1958 así como subvención para ejecución de música que realiza el Director de la misma.

6º Dar cuenta del estado en que se halla el empréstito que se solicitó del Banco de Crédito Local de España para satisfacer a los Municipios Municipales la diferencia de haberes

que en derecho le corresponde a virtud del Decreto de 18 de Abril último y la conveniencia de denistir de dicho empréstito toda vez que en atención a lo expuesto por dicho Banco, solamente procede un anticipo de 56.000'00 pesetas y como quiera que a esta obligación el Ayuntamiento puede hacer frente por medio de un crédito reconocido a satisfacer con cargo al presupuesto del próximo ejercicio de 1958, ello supondrá un ahorro de intereses, negociación, etc.

7º Ruegos y preguntas.

Se hace constar su asistencia a estas sesiones los señores Concejales Don José Llorente Querada que estaba previamente autorizado por el Sr. Alcalde y Don Vicente Oliver Pascual que no ha excedido su asistencia.

Siendo las diecisiete horas el Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y siguiendo el Orden del Día reflejado en la Convocatoria, ordenó al Secretario Ejecutivo Don Francisco Candela Pastor, procediere a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del segundo punto de la Convocatoria dando lectura del Autoproyecto de Presupuesto formado por el Sr. Alcalde e Interventor. Manifestó el Sr. Alcalde que este Autoproyecto había sido confeccionado tomando como base los mayores gastos que como consecuencia del aumento de sueldos a todo el personal, mayor coste asimismo en todos los ordenes que como obligación unívoca tiene las Corporaciones Locales, era de ineludible necesidad el aumento del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1958 y que como consecuencia del mismo y en relación con el Presupuesto actual formalmente se tenía que aumentar en unas 600.000 pesetas, si se quería tener atendidas las obligaciones que le señala la Ley.

Y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordaron aprobar dicho Autoproyecto sin perjuicio de modificar a la aprobación del Presupuesto cuantas partidas se consideren susceptibles de alteración o modificación y siempre tomando como base el aumento de las 600.000 pesetas aproximadamente que se calculaban de aumento.

Seguidamente se expuso a los señores del Pleno el punto tercero de la Convocatoria, manifestando el Sr. Alcalde - que como consecuencia del aumento que se preveía en el Anteproyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1958, en prevención sobre ingresos se había tenido muy en cuenta la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y - Asesoramiento publicada en el B.O. de la provincia número 183 de fecha 19 de Agosto del año actual y efectuados los estudios pertinentes para lograr la nivelación de los gastos era necesaria una mayor investigación de las bases de imposición, procediendo a la revisión de conciertos que se tienen actualmente establecidos y también a la modificación de algunas tarifas de las exacciones municipales vigentes. Siguió el Sr. Alcalde manifestando, que efectivamente era preciso la revisión de los conciertos vigentes en la actualidad con el fin de ajustarlos a bases reales de comparabilidad a lo que señala el Artículo 736 de la Ley de Regímenes Locales, y también se imponía la modificación de algunas tarifas en distintas Ordenanzas a cuyo efecto por la Comisión de Hacienda ya se habían efectuado los estudios necesarios y modificadas las Tarifas, procediendo por lo tanto, que los señores del Pleno acordaron la rescisión de los conciertos establecidos y aprobaran las Tarifas modificadas o introdujese en cuantas modificaciones estimaran oportunas.

Y los señores del Pleno, por unanimidad, acordaron lo siguiente: 1º. Que se rescindan todos los conciertos que actualmente tiene en vigor el Ayuntamiento - con el fin de que las exacciones a que responden den su máximo rendimiento y autorizar al Sr. Alcalde para que pueda concertar nuevamente siempre que estos conciertos se ajusten a bases reales, y

2º. Aprobar las modificaciones de Tarifas efectuadas en las distintas Ordenanzas, todo ello para entrar en vigor el próximo año 1958.

Asimismo se acordó que se modifique a los Gremios y señores que tengan establecidos conciertos entre -

acuerdo y que las Ordenanzas modificadas sean expuestas al público por periodo de quince días y que se inserten Edictos en el B.O. de la provincia y sitio de octubre de la localidad con el fin de que cuantas personas se crean perjudicadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Acto seguido se dió cuenta del escrito del Patronato de la Semana Santa Crevillentina, solicitando una subvención de VEINTICINCO MIL pesetas para pago de la segunda anualidad - de los diez concertados con la Caja de Ahorros Local, para satisfacer el débito que el Poco "Jesus Triunfante" tenía contraido con la citada Caja de Ahorros, manteniendo todas las garantías ofrecidas al Ayuntamiento en la solicitud presentada para pago de la 1º anualidad y que el Ayuntamiento concedió según acuerdo de fecha 16 de Octubre de 1956.

Y los señores del Pleno, vistas las garantías que el Patronato ofrece resarcidas en el citado acuerdo de Pleno de fecha 16 de Octubre de 1956, teniendo en cuenta que concurren las más circunstancias y fundado en las mismas razones de dicho acuerdo, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que se libren las 25.000'00 pesetas para pago de la 2º anualidad a la Caja de Ahorros, con cargo al Capítulo 13 Artículo 3 Partida 106 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

En continuado Acto se dió cuenta de la solicitud producida por el Presidente de la Banda de Música "Unión Musical" de esta población, exponiendo el deseo de que se modifique el contrato que con la misma se tiene establecido por los actos que intervienen en representación del Ayuntamiento, así como que se le aumente al Director de la misma la subvención por enseñanza de música en la Academia toda vez que cada día son mas los alumnos que asisten a clase.

Y los señores del Pleno en su vista, previa deliberación y por unanimidad acordaron:

1º. Que se contraten los servicios, con la expresada Banda por un mínimo de conciertos de GINCUENTA y un máximo de GINCUENTA y TRES por los cuales satisfará

este Ayuntamiento la cantidad de Treinta y cinco mil pesetas divididas en doceas partes y a partir del día 1º de Enero de 1958.—

3º. Que la Banda indicada presentará a la firma del contrato plantilla del personal que se halla compuesta con expresión de la clase de instrumento que cada componente de la misma utiliza.

3º. Que se haga constar en dicho contrato que de la plantilla de la misma solamente se disipará la falta de asistencia hasta un máximo de tres componentes siempre que la falta de más de este número sea justificada con razones muy contundentes, estableciéndose en dicho contrato cuantas cláusulas se estimen pertinentes para el mejor resultado del contrato, y

4º. Fijarán la subvención al Director de la Banda a Siete mil doscientas pesetas siempre que de esta cantidad, destine cien pesetas mensuales a un componente de la Banda para que le auxilie en este cometido.

Asimismo se acordó suprimir la concesión de 480 pesetas que veía satisfaciendo este Ayuntamiento por el concepto de alquiler de la Academia y mantener asimismo la subvención de cuatro mil pesetas para la adquisición de instrumental tiene establecida en el actual ejercicio. Se hace constar que tanto el convenio por convenios, subvención al Director y supresión del alquiler de la Academia entra en vigor en el próximo ejercicio de 1.958. Asimismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Gaudela Edmán, para la firma del contrato con la Banda, facultándole para establecer cuantas cláusulas estime oportunas.

Seguidamente se dio cuenta del estado en que se halla el empréstito que se solicitó del Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de 1º de Abril del año actual para satisfacer a los funcionarios municipales las diferencias establecidas por los nuevos sueldos que con carácter obligatorio habían que satisfacer a los funcionarios y a cuyo efecto se había cursado en su día la documentación necesaria para ello.

En escrito de fecha 30 de Septiembre último el citado Banco indica que únicamente procede un empréstito de 56.000 pts. Expuso el Sr. Alcalde que en vista de ello, había sido informado por la Intervención Municipal en el sentido de que el Ayuntamiento podía hacer frente a esta obligación mediante un crédito reconocido a consignar en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio, pagando estas diferencias por Caja y formalizar a la aprobación del mismo, y los señores del Pleno en su vista, acordaron por unanimidad que se hagan efectivas a los funcionarios las diferencias de haber a contar desde el mes de Abril y que la cantidad resultante abonada por Caja hasta el mes de Diciembre del año actual, se consigne en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del ejercicio de 1.958 como crédito reconocido. Se acordó asimismo se comunique al Banco de Crédito Local que se derite de este anticipo por las razones apuntadas.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para exponer a los señores del Pleno, que de todos era conocido que la plantilla del Ayuntamiento estaba mermada por la falta de Secretario, Interventor y un Oficial de Secretaría desde hacia bastante tiempo y pendientes estas plazas de cubrir por la Dirección General de Administración Local, en lo que se refiere a los dos primeros. Que como consecuencia de ello y mientras se resolvía esta situación estaban en calidad de temporeros Don Diomedes Francisco Gómez y Don Manuel Lolo Luján, percibiendo el primero la cantidad de quinientas pesetas mensuales y la equivalencia al sueldo de Auxiliar al segundo. Continuo el Sr. Alcalde manifestando, que estimaba de justicia que alcanzase también los aumentos a los citados temporeros desde la fecha primera de Abril en que se promulgó el Decreto de aumento para los funcionarios, proponiendo a los señores del Pleno que estudiada esta proposición, se dictaran cuantidad que se les debía de abonar.

A los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron que se gratifique a Don Diomedes Francisco Gómez con la cantidad de mil pesetas y a Don Manuel Lolo Luján con la cantidad de dos mil quinientas, y que

a partir del mes de Octubre percibieren dichos temporeros en concepto de trabajos la equivalencia al sueldo asignado a los Auxiliares ó sea a base de trece mil pesetas anuales y mientras persistan estas circunstancias.

RUEGOS y PREGUNTAS. El Concejal Sr. Tejada Luanco, hizo uso de la palabra exponiendo que el Club de Fútbol Iberia de esta localidad, iba a iniciar la competición en la 1^a Categoría Regional y que de todos era conocida la situación económica tan precaria de este equipo que si participaba en estas competiciones era por el apoyo desinteresado de algunos aficionados locales y que de no ser así no podría participar en las mismas, por lo que en nombre del citado Club solicitaba al Ayuntamiento, aprobar una subvención para el mismo, independiente de que se condonase el impuesto de IBI y Documentos y el Arbitrio sobre reparto de programas y anuncios.

Expuso el Sr. Alcalde que era cierto todo lo expuesto por el Sr. Tejada en relación a su petición y que igualmente conocía el peticionario la situación económica del Ayuntamiento y que aún teniendo un gran deseo de apoyar su petición y subvencionar con esplendor al Iberia, los señores del Pleno debían tener muy en cuenta lo expuesto y acordarse en consecuencia. En su vista los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron no subvencionar en cantidad alguna al referido Club Iberia, pero teniendo en cuenta que también supone una buena ayuda la condonación del impuesto de IBI y Documentos y el Arbitrio sobre reparto de programas y anuncios, declararles exentos de estos pagos durante el tiempo que dure la competición que en breve se iniciaría.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas, extendiendo la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico:

Concejal
Alcalde
P. Tejada
F. Gaudela
J. Pomares
F. Magro
D. Gómez
L. Lledó
A. Pastor
J. Lillo
J. García
R. Tejada
F. Gaudela
J. Pomares

SESION PLENARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.957

PRESIDENCIA

Don Francisco Gaudela Adsuar
TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo
Don Antonio Lledo Martínez
Don Francisco Gaudela Mas
Don António Gantó Almodóvar

CONEJALES

Don Flotorio Fernández Lledó
Don Antonio Pastor Galván
Don José Pomares Quesada
Don Lázaro Lillo Oliver
Don Joaquín Otero Siente García
Don Vicente Magro Gallardo
Don Reinaldo Tejada Marcos

En la Villa de Oriñón a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Francisco Gaudela Adsuar, asistido de mi el secretario Ejecutivo, don Francisco Gaudela Pastor.

Se hace constar no asiste a esta sesión el Concejal, don Vicente Oliver Lasa, que no ha excusado su ausencia.

Siendo las diecisiete horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al secretario que diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo asistido a esta sesión la mayoría absoluta de señores Concejales estaba la Corporación Municipal en actitud legal para cumplir aquella misión conforme a lo preceptuado en el Artículo 654 de la Ley de Régimen Local encargándose a los señores Concejales presentes la brevedad posible en sus disertaciones y dando lectura por orden de la Presidencia a cada uno de los conceptos, artículos y capítulos de Gastos e Ingresos los que después de examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Gábitivo 1º: OBLIGACIONES GENERALES	385.920'20 Ptas.
" 2º: REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	36.000'00 "
" 3º: VIGILANCIA y SEGURIDAD	379.196'15 "
" 4º: POLICIA URBANA y RURAL	139.152'40 "

Capítulo 5º.- RECAUDACIÓN .

"	6º- PERSONAL y MATERIAL ORIGENAS	381.626'45	"
"	7º- SALUBRIDAD e HIGIENE	69.808'40	"
"	8º- BENEFICENCIA	178.845'66	"
"	9º- ASISTENCIA SOCIAL	268.300'00	"
"	10º- INSTRUCCION PUBLICA	333.600'00	"
"	11º- OBRAS PUBLICAS	437.886'40	"
"	12º- MONTES	3.000'00	"
"	13º- FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES . .	80.000'00	"
"	18º- IMPREVISTOS	40.000'00	"
TOTAL GENERAL DE GASTOS		9301.520'46	"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

Capítulo 1º: RENTAS.

2º. APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES	10.000'00 "
5º. EVENTUALES y EXTRAORDINARIOS	31.000'00 "
6º. ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES	10.100'00 "
8º. DERECHOS y TASAS	1041.950'00 "
9º. QUOTAS y REGARGOS	388.000'00 "
10º. ARBITRIOS MUNICIPALES	745.078'68 "
11º. REGARGOS y PARTICIONES EN ARBITRIOS PROVINCIALES	50.000'00 "
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	8.301.520'46 "

No se formularon ruegos ni preguntas.

No se formularon ruegos ni preguntas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extenuándose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1º DE NOVIEMBRE DE 1957.

PRESIDEN CIA

Don Francisco Caudela Edmar

TENIENTES de ALCALDE

Sou Francisco Luizro Gallardo

don Antonio Pineda Martínez

~~the~~ Francisco Cardela has

* 8. T. v. R. t. S. Blumde

GONGEJALES

by Antonie Azmar Pledó

Dr. Reinaldo Tejada Lizardo

the Autowest Factor Galvanic

*¹ See *Journal Pitt-Oregon*

17. 10. 1904. Out into Davis

~~Don Joaquin Valderrama~~

Don José Poncelet Fuerada

En la Villa de Crevillente a uno
de Noviembre de mil novecientos cincuenta
y siete.

Previa Convocatoria girada al efecto,
se reunió el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en el Salón
de Actos del municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Don Francisco Caunedo Fornas, con asistencia de
los señores concejales que al margen se expre-
san, asistidos de mi, el Secretario Accidental, Don
Francisco Caunedo Fornas.

Se hace constar no asiste a esta sesión el Sr. Concejal, Don Vicente Oliver Farcud, que no ha excusado su ausencia.

Siendo las diez horas dio principio el acto procediéndole a la lectura del Acta de la, que fué aprobada por unanimidad:

De orden de la Presidencia el
Ministro dio lectura del Decreto de 18 de Octubre del año
1900 en el B. O. del Estado número 366 de fecha 26 de
Octubre de 1900 por el que se convoca la celebración de
elegiciones Municipales en todos los Municipios de la Nación,
y en el mismo debe procederse en este Acto a la declaración
de los renovables en las próximas Elecciones, según dis-
tinción establecida en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Reglame-
nto de la Convención, cuyo contenido quedaron enterados los señores
que practican este servicio se considera:

PRIMERO.- Que el numero legal de concejales de que se compone este municipio es el de 30 (treinta), segun el articulo 77 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

SEGUNDO: Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes de mayor a menor edad dentro de cada grupo, son como sigue:

PRIMER GRUPO: CABEZAS DE FAMILIA:

	AÑO de Elección
Don Antonio Lledó Martínez	1.951
Don Francisco Magro Gallardo	1.954
Don Joaquín Onteniente García	1.954
Don Reinaldo Tejada Marcos	1.955

SEGUNDO GRUPO: REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Don Francisco Gándola Mas	1.951
Don Antonio Pastor Galván	1.951
Don Vicente Magro Gallardo	1.954
Don José Pomares Quesada	1.954

TERCER GRUPO: ENTIDADES:

Don Antonio Aznar Lledó	1.951
Don Vicente Oliver Pascual	1.951
Don Antonio Gantó Jiménez	1.954
Don Pascual Lillo Oliver	1.954

TERCERO: Que no existen en la actualidad vacantes de concejales correspondientes a los señores de los grupos resueltos.

CUARTO: Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización se acuerda:

DECLARAR RENOVABLES:En el Primer Grupo:

	AÑO de Elección
Don Antonio Lledó Martínez	1.951
Don Reinaldo Tejada Marcos	1.951

En el Segundo Grupo:

	AÑO de Elección
Don Francisco Gándola Mas	1.951
Don Antonio Pastor Galván	1.951

En el Tercer Grupo:

	AÑO de Elección
Don Antonio Aznar Lledó	1.951
Don Vicente Oliver Pascual	1.951

y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente lidió por terminado el Acto, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes con el Sr. Alcalde, de todo.

Lo que yo, el Secretario, certifico.

*Fundatx Francisco Magro Gallardo
José Pomares
A. Sutter
Pascual Lillo
G. Gómez
Faudel*

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1957PRESIDENCIA

Don Francisco Gándola Eduar

TIENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledó Martínez

Don Francisco Gándola Mas

Don Antonio Gantó Jiménez

CONCEJALES

Don Antonio Pastor Galván

Don Antonio Aznar Lledó

Don Reinaldo Tejada Marcos

Don Pascual Lillo Oliver

Don José Pomares Quesada

Don Vicente Magro Gallardo

Don Joaquín Onteniente García

En la Villa de Brivillente a veintimilvea a Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Exmo. Ayuntamiento Nuevo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Presidente Don Francisco Gándola Eduar y asistido del Secretario Ejecutivo Don Francisco Gándola Pastor, a la finalidad de celebrar sesión Ordinaria y tratar del Orden del Día que a continuación se indica.

Se hace constar no asiste a esta sesión el Sr. Concejal Don Vicente Oliver Pascual que no ha exaltado su asistencia.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- Dar cuenta del escrito del Sr. Arquitecto Municipal en el que señala la conveniencia de redactar el Plano total de Eusantche y de reforma interior de población cuyo trabajo podría ser encomendado a la Oficina Provincial de Urbanismo con el asesora-

enuento de la Oficina de Obras Municipales - También señala, que si bien el Excmo. Ayuntamiento dispone de plazo de censos de población en su zona Sur, este es incompleto, ya que comprende exclusivamente la zona del desvío y debe hacerse conjuntamente la limitación de población en todo su perímetro, incluyendo también la necesaria redacción del plazo de reforma interior.

3º Dar cuenta del escrito de la Sociedad de Aguas a Domicilio "La Crevillentina, S.A." solicitando autorización de este Excmo. Ayuntamiento para elevar las Tarifas que viene aplicando un 25% al amparo de disposiciones de la Superioridad.

4º Dar cuenta y aprobar si procede la Trasferencia de Créditos de unos Capítulos a otros del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

5º Dar cuenta de que en la Exma. Diputación Provincial y Delegación de Hacienda de la provincia existen algunas cantidades pendientes de cobro en favor de este Ayuntamiento y nombrar Comisionado para que en nombre y representación del mismo pueda percibir las mismas.

6º Ruegos y preguntas.

7º Fiscales que con el carácter de urgentes se presentan después de aguada esta Convocatoria.

Siendo las diecisiete horas y ocupada que fué la Presidencia por el Sr. Alcalde Don Francisco Canales Gómez, ordenó al Secretario procediere a dar lectura al Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en relación con el punto segundo de la Convocatoria, el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para informar a los señores del Pleno que efectivamente era de ineludible necesidad el llevar a cabo la formulación del plazo del que se carece ya que era preceptivo y obligatorio el tenerlo para al propio tiempo poder llevar a cabo la ejecución de Planos de Ensanche, pues según las normas urgentes la Comisión Provincial de Urbanismo no aprueba ningún Plano de Ensanche mientras no se tenga aprobado el de easco perímetro.

Manifestó igualmente que esta era la oportunidad para llevar a cabo estos trabajos ajustándolos en su todo a la Ley y evitar con ello el que la Comisión de Fomento tropezase con las dificultades que en la actualidad tropieza, principalmente por carecer de lo más elemental en materia de Urbanismo y por ello proponía a los señores del Pleno que se acordase la aprobación del Plazo de Ensanche existente por hallarse incompleto y que por el Sr. Arquitecto Municipal en pleno contacto con la Comisión Provincial de Urbanismo se proceda a la ejecución del Plazo Interior de población y el de Ensanche y los señores del Pleno en su vista acordaran.

1º Quitar el Plazo de Ensanche de La Zona Sur de la población, de que hoy dispone el Ayuntamiento y

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con la Comisión de Fomento y el Sr. Arquitecto Municipal, gestionen de la Comisión Provincial de Urbanismo la confección de los referidos Planos y que esta gestión se lleve a cabo lo antes posible con el fin de que en plazo reducido se halle confeccionado todo y poder de este modo recaudar la concesión de licencia de obras que forzosamente habrá de paralizarse mientras se efectúan estos trabajos.

Seguidamente y en relación con el punto tercero de la Convocatoria el Sr. Alcalde hizo saber a los señores del Pleno que la Sociedad de Aguas a Domicilio "La Crevillentina, S.A." había solicitado del Ayuntamiento, autorización para elevar las Tarifas de suministro de agua, al amparo de la Orden de 20 de Febrero del año actual del Ministerio de Industria publicada en el B.O. del Estado nº 60 de fecha 1º de Marzo de 1957.

Manifestó el Sr. Alcalde que la citada Orden en su apartado 2º este aumento se determinaría mediante acuerdo entre la Empresaria y el Ayuntamiento afectado por el suministro, pudiendo, si lo deseare solicitar el asesoramiento e intervención de la Delegación de Industria correspondiente.

Continuo el Sr. Alcalde manifestando que el aumento autorizado era hasta un 25% por ciento y que en los casos que este porcentaje fuese superior sería la Dirección General de Industria la que resolviese previo el informe de la

Delegación Provincial de Industria correspondiente y el informe de los Ayuntamientos que es preceptivo en todos los casos.

Continuo el Sr. Alcalde haciendo saber a los señores del Pleio, que la petición de aumento fue interesaada del Ayuntamiento en el mes de Marzo a los pocos días de la aprobación de la referida Orden, pero que en atención a los innumerables quejas por el mal servicio que venía prestando la Sociedad peteneriana, la Alcaldía había resuelto no autorizar dicho aumento hasta que el servicio fuese normalizado.

Ante esta negativa "La Crevillentina, S.Q." ha procurado desde la citada fecha suspender todo el servicio, extremo que francamente es cierto y que para ello ha tenido que recurrir algunos gastos y que dicha Entidad continua corrigiendo defectos en caminos y todos ellos a que el servicio se normalice completamente.

Expuso el Sr. Alcalde que ante la reiterada petición de la Sociedad, interesando poner en vigor las nuevas tarifas, petición fundada en la situación angustiosa que se hallaba la misma como consecuencia de los gastos extraordinarios realizados, corte del agua, aumento de jornales, etc. - habría llegado hasta el extremo de tener que satisfacer los haberes a sus Empleados.

Ante ello, continuo el Sr. Alcalde, y con el fin de conocer esta Exma. Corporación Municipal la situación económica de "La Crevillentina, S.Q." y aceptando el apercibimiento de la misma de que cuantos datos contables fuesen necesarios los ponían a disposición de esta Alcaldía, para que el Exmo. Ayuntamiento conociere de un modo cierto la situación económica de la Sociedad, dispuso que estos fuesen revisados a cuyo efecto designó una Comisión Revisora, compuesta por los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Alcedo Martínez y Don Antonio Cañó Almodóvar, los señores Concejales Don Pascual Lillo Oliver y Don Joaquín Oterante García y el Secretario General de esta Exma. Corporación Municipal Don Francisco Candela Pastor los que presididos por mi Autoridad, lle-

varon a efecto la expresada revisión en la que se pudo apreciar que efectivamente la situación económica de "La Crevillentina, S.Q." era deficitaria y procedía autorizar el aumento de Tarifas, sinó en la cuantía del 25% por la misma solicitada, en ese porcentaje que permitiera a la misma nivelar la desproporción existente.

Ante todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, se sometió a la deliberación de los señores del Pleio, aumento que procedía autorizar y después de varias discusiones sobre el particular, a la vista de los numeros comprobados por la Comisión Revisora nombrada, - los señores del Pleio, acordaron por unanimidad el autorizar a "La Crevillentina, S.Q." el aumento del 17% (diecisiete por ciento) en el agua de usos domésticos y el 25% (veinticinco por ciento) en el agua de usos industriales.

Asimismo se acordó que este aumento se reflejase ya en el agua suministrada en el mes de Noviembre actual y que "La Crevillentina" de cumplimiento a cuotas normales se exigiese en la referida Orden.

Se presentó el Expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia de capitulos a otros, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dieciocho de Octubre último.

RESULTANDO que dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha interpuesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros que componen esta Corporación.

CONSIDERANDO que sigue aparece acreditado en el Expediente de su razón las deducciones no afectan a las partidas de que provienen toda vez que quedan suficientemente dotadas para responder de las obligaciones contraídas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente la

transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

DEL Cap. Art. Par.	CONCEPTOS	PESETAS CTMOS.
1 2 3	Montepio a Funcionarios	3.000,00
1 7 9	Contribuciones Ayuntamiento	403,02
1 8 10	Suscripciones	285,85
1 8 11	Reintegro inserción anuncios	382,25
1 8 13	Suministros al Ejercito	100,00
1 8 15	Gastos Padrón Habitantes	3.000,00
1 11 18	Gastos Tribunal Titular de Menores	200,00
3 1 21	Haberes Guardia Municipal	12.870,73
3 1 22	Extraordinarias Guardia Municipal	2.164,84
3 1 23	Vestuario a Sa " "	8.800,00
3 2 25	Material preservación incendios	1.000,00
4 7 33	Recogida de ferros	800,00
4 8 34	Placas carvajes, etc.	1.193,00
5 1 37	Extraordinarias Oficina Arbitrios	17,46
6 1 40	Haberes oficinas centrales	18.400,00
6 1 41	Extraordinarias oficinas centrales	3.835,35
6 1 46	Obono teléfonos y conferencias	200,00
6 1 47	Anticipo reintegrable a funcionarios	1.500,00
6 1 48	Gastos habitación Secretario e Interventor	10.000,00
6 1 51	Efectos timbrados	400,00
7 3 73	Gastos Cementerio	500,00
7 4 62	Adquisición substancias análisis	500,00
8 1 66	Haberes Sanitarios	7.676,12
8 1 67	Extraordinaria a Sanitarios	1.492,81
8 2 72	Prendas enfermos Hospital	500,00
8 3 73	Lactancia a niños pobres	500,00
9 3 77	Ayuda familiar a Funcionarios	29.862,00
10 1 82	Suplemento alimenticio escolar	500,00
10 1 85	Ayuda Limpieza escuelas	795,00
11 3 99	Haberes peones municipales	2.665,92

11 3 100	Pagas extraordinarias a peones	770,54
11 3 103	Bocas de riego	1.654,70
11 6 104	Conservación arbolado	2.700,00
12 2 105	10% mejoras montes	2.000,00
	T O T A L	118.068,37

DEL Cap. Art. Par.	CONCEPTOS	PESETAS CTMOS.
1 11 37	Gastos elecciones	260,00
2 1 39	Gastos representación Ayuntamiento	4.749,00
3 1 34	20% participación de multas	300,00
4 1 27	Fuido eléctrico alumbrado	26.500,00
4 1 28	Servicios eléctricos-medicinos	8.600,00
4 2 29	Efectos Mercado, Limpieza, etc.	315,00
4 8 35	Lucha antirrábica	667,00
6 1 42	Jornales a temporeros	3.000,00
6 1 43	Jornales Limpieza Casa Consistorial	500,00
6 1 44	Extraordinarias temporeros	3.833,38
6 1 45	Trabajos especiales	3.691,80
6 1 49	Material oficinas	6.759,00
6 1 52	Gastos Menores	710,00
7 1 54	Aqua dependencias	132,50
8 1 69	Medicamentos a enfermos pobres	14.428,81
8 1 70	Asistencia médica a funcionarios	675,00
8 4 75	Socorro a pobres transeúntes	800,00
9 3 76	Seguros sociales	4.820,00
10 1 80	Alquiler escuelas	185,00
10 1 83	Adquisición material escolar	75,00
10 1 84	Aqua escuelas	281,79
10 6 94	Libros biblioteca	300,00
11 3 101	Jornales y material cassel	12.637,67
11 3 102	Alquiler caballería para calles	2.168,62
13 3 106	Festejos	12.602,45
18 U 107	Imprevistos	12.100,00
	T O T A L	118.078,37

cordandose por ultimo que del citado expediente se remita copia al Ilustrissimo Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se informó a los señores del Pleno que en la Delegación de Hacienda y Exma. Diputación Provincial, tenía el Ayuntamiento algunas cantidades pendientes de cobro y procedía nombrar Comisionado para el percibo de los mismos.

Los señores del Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, -
acordaron por unanimidad nombrar Quique Quicado para el cobro de
las referidas cantidades al Secretario de este Exmo. Ayuntamiento,
Don Francisco Candela Pastor.

No se formularon ruegos ni preguntas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintimua horas y
quince minutos, extendiéndose la presente Acta que firman todos
los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION PLENARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1958

PRESIDENCIA

Don Francisco Gómez Alvar

TENIENTES de GOLDE

Don Francisco Magno Gallardo

Don Antonio Lledo Martinez

Don Francis Gandy Mas

See Maria Canté Elmodoxa

CONCEJALES

Don Antonio Pastor Galván

Don Vicente Mauro Gallardo

2. Juventud Pionera Gare

2. I. P. and Q. u. d.

2 P 1515.00

Pascual Lissio River

Don Reynaldo Tejada Marcos

En la Villa de Orellana a tres
de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Pravia Convocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salón de Pláenues de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Exmo. Ayuntamiento Pleno, a la finalidad de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a este día:

Se hace constar su asistencia a esta Sesión los señores Concejales, Don Antonio Gómez - Elegido que ha excusado su asistencia y don Vicente Oliver Pascual que no se ha excusado.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al Secretario Don Francisco Candela Pastor, procediere a dar lectura de la memoria que fué del tenor siguiente:

ORDEN des DSA

1º Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

2º Dar cuenta del escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de -
ovisnia en la que aprueba las Ordenanzas que han de regir en el actual
año y tomar acuerdo relativo a la modificación de los reparos puestos -
a mismas.

3º Dar cuenta de la solicitud presentada por la Compañía Riegos de Tuvante pidiendo autorización para construir un Centro de Secciónamiento en una parcela de terreno que se especifica en el Plano unido a la solicitud.

4º Dar cuenta de la instancia presentada por la Reverenda Madre del Hospital Físico de la Localidad, solicitando una subvención para satisfacer el Seguro de Enterramiento de las Hermanas que componen la plantilla del referido Hospital Físico.

5º Dar cuenta del escrito del Sr. Presidente del Sindicato de Aguas "Fuente Antigua" solicitando no se le aumente en el ejercicio actual del Arbitrio de Ocupación del suelo y subsuelo en atención al servicio que presta al Municipio toda vez que este sirve de las acequias de la misma para desague de aguas residuales.